



**INSTITUTO DE CIENCIAS DE GOBIERNO Y  
DESARROLLO ESTRATÉGICO**

TESIS:

“Identificación de la violencia política en razón de género desde un marco analítico en su forma mediática. Caso: Estado de Puebla 2024”

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRÍA EN OPINIÓN PÚBLICA Y MARKETING POLÍTICO

PRESENTA:

C. LUIS MIGUEL CARREÑO MÉNDEZ

DIRECTORAS DE TESIS:

DRA. MELVA GUADALUPE NAVARRO SEQUEIRA

PUEBLA, PUE.

FEBRERO 2025

## **Dedicatoria**

Me gustaría poder dedicar esta tesis a mi madre Ana Silvia y a mi padre José Fernando, quienes han sido siempre mi más grande apoyo, el motivo de buscar nuevas metas y superar cada reto. Por sus porras, por alentarme a no dejar las cosas inconclusas, pero sobre todo a motivarme para ser una mejor persona y dejar lo mejor de mí en la sociedad con la que conecto.

A mi hermana, que siempre ha estado ahí para mí y le entrego el resultado de esta investigación. Gracias por tu amor, por tu confianza eres lo mejor que me ha regalado la vida y feliz de ser tu hermano.

También, le dedico este trabajo de esfuerzo y dedicación a mi abuelita Betty, cuya bendición siempre me ha acompañado, su amor siempre me ha hecho fuerte, prometo siempre recordarte y hacer que tu historia, tu vida, se alargue a través de mí. Te amo, al cielo y al infinito.

A mis amigos que conocí en esta aventura quienes, desde el primer momento me ofrecieron su sincera amistad y apoyo. A mi paisano Gus por su amistad, por el buen gusto en la música, en la moda y sus invaluable recomendaciones literarias. A la complicidad mental que terminaban en risas con América y genuina ayuda en todos los trabajos en equipo. Al apoyo infinito y sincero de Su, una gran mujer a la que considero mi guía y a quien le reitero mi lealtad por siempre y a mi gran cómplice, Rodolfo, que siempre estuvo ahí para animarme, por compartir su tiempo, por explicarme y ser un minimentor en esta travesía de conocimientos, tareas, lecturas e investigación, a todos ellos está dedicada esta tesis.

Y sin duda, para a mi gran mentora, a mi dama blanca Beatriz Martínez Carreño por tu amor y por no soltarme jamás, gracias por confiar en mí y gracias a la vida por juntarnos en este tiempo y espacio. A ti Isabel Garrido por tu inteligencia y confianza en esta persona, siempre serás mi top y a mi nuevo amigo, Víctor Morales, que con un corte de carne y un brindis se sumó con su conocimiento a mi vida demostrando que la amistad está ahí y que la ayuda llega de quien menos lo esperas.

## **Agradecimientos**

Quisiera iniciar agradeciendo al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) por el apoyo a través de su sistema de becas, ya que sin su apoyo económico y seguimiento constante me hubiera resultado casi imposible poder continuar con mi preparación académica.

Expreso con profunda estima y reconocimiento a la Dra. Melva Guadalupe por apoyarme en cada paso y decisión tomada durante la escritura de esta investigación, por sus consejos, guía y aunque sus responsabilidades siempre saturaban su agenda me dedico tiempo valioso y de calidad, pilares fundamentales en la dirección y enriquecimiento de tesis.

Agradezco a mis lectores por el tiempo que le dedicaron a la revisión de esta investigación, pero aún más a sus observaciones, sugerencias y comentarios, mismos que enriquecieron enormemente el objetivo de este trabajo y que han ayudado a consolidar las metas trazadas.

Ha sido un gran honor y privilegio cursar estos estudios en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, sin duda alguna ha sido una gran experiencia, reconozco la excelencia de su plan de estudios así como la destacada participación y colaboración de cada uno de sus docentes, siendo estos referentes en el ámbito local, nacional e internacional en cada una de sus especialidades, gracias por el tiempo dedicado, por su conocimiento pero sobre todo alentarnos y motivarnos a seguir los pasos de la investigación así como el análisis profundo de los desafíos que existen en nuestra región y en el ámbito global. Y muchas gracias Dr. Jorge Castillo por su liderazgo al frente de este instituto, mi reconocimiento y sincero apoyo.

## Índice General

Introducción .....	6
Antecedentes .....	8
Planteamiento del Problema .....	9
Justificación .....	11
Objetivo General .....	14
Pregunta de Investigación .....	14
Hipótesis .....	14
Preguntas .....	14
Objetivos Específicos .....	15
<b>Capítulo 1. Marco teórico de la violencia política de género, de la función pública, conceptualización sobre violencia de género y perspectivas de la violencia política de género.....</b>	<b>16</b>
1.1 Enfoques teóricos de la función pública .....	17
1.2 Conceptualización sobre violencia de género .....	20
1.3 Conceptualización de la violencia política de género .....	21
1.4 Reflexiones previas .....	28
<b>Capítulo 2. Dinámica de la violencia y la violencia en razón de género de México focalizado en Puebla a partir de datos públicos.....</b>	<b>31</b>
2.1 Marco normativo internacional, nacional y estatal de la violencia en razón de género.....	45
2.2 Normatividad Mexicana .....	49

2.3 Protocolo para atender la Violencia Política Contra las Mujeres.....	50
2.4 Las Acciones u omisiones que pueden construir violencia política contra las mujeres .....	62
<b>Capítulo 3. Marco analítico de la violencia en razón de género en su forma mediática en el contexto social .....</b>	<b>70</b>
3.1 Metodología .....	82
<b>Capítulo 4. Resultado de Apartados .....</b>	<b>87</b>
4.1 Elementos Indicativos .....	87
4.2 Importancia de la Noticia .....	88
4.3 Ubicación de la Noticia .....	89
4.4 Presentación de la Noticia .....	91
4.5 Tamaño de la Noticia .....	92
4.6 Apoyo Fotográfico .....	93
<b>Capítulo 5. Conclusiones de la tesis .....</b>	<b>97</b>
<b>Fuentes Bibliográficas .....</b>	<b>100</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>107</b>

## Introducción

En años recientes, la violencia política de género ha vuelto en un tema alarmante adquiriendo notable visibilidad e impacto particularmente en el contexto de los procesos electorales. Este tipo de violencia no se ha quedado en un tema internacional, sino que su impacto trasciende al ámbito local identificando una amplia variedad de agresiones, descalificaciones, la manipulación o el sesgo informativo, la difusión de noticias falsas (fake news) y ataques directos a la integridad, así como la reputación de las mujeres que deciden participar en las elecciones de su comunidad. Estas muestras de agresión distorsionan la percepción pública, establecen una agenda mediática, influyen en la toma de decisiones en los votantes y como resultado, debilitan y lastiman la calidad de la democracia de un país.

Castillo y Torres (2019) reflexionan sobre el papel que juegan los medios como transmisores de acciones que refieren a la violencia política de género, al reproducir con una importancia significativa las acciones de agresión y no visibilizar las acciones de reconocimiento de la actividad de la mujer en la política en México. La cobertura mediática prioriza frecuentemente los ataques, agresiones y genera controversia sobre el reconocimiento y la valoración del desempeño de las mujeres en la política generando una tendencia mediática con narrativas sesgadas que contribuyen a la invisibilización de los logros de las mujeres.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar e identificar el papel que tiene los medios locales en la generación y difusión de la violencia política de género ya que, son los medios de comunicación, en especial la prensa escrita, la primera forma de contacto entre la ciudadanía y la información política. La forma en la que se trabajan y muestran los acontecimientos influyen significativamente en la percepción pública sobre los procesos electorales, los partidos y las candidatas o candidatos. En particular, los encabezados y las primeras planas de los periódicos y medios en general se han convertido en un elemento crucial en la construcción del discurso mediático ya que son ellos los responsables de interpretar la información, sintetizarla y priorizan los datos que llegaran a la audiencia. Por lo que la selección de palabras clave y frases llamativas de impacto pueden condicionar la manera en la que se

entienden los eventos políticos y la formar en la que participan, en este caso, las mujeres dentro de ese espacio.

Analizar el tratamiento de la información que emplean los medios locales para captar la atención e interés del público en general respecto a la participación de las mujeres en los comicios de elección popular es fundamental para comprender la dinámica de la violencia política de género en la prensa. Los encabezados, textos e imágenes que enmarcan la portada de una publicación no solo reflejan las tendencias informativas, sino que construyen narrativas que pueden influir en la toma de decisiones de los votantes. La caracterización de este tipo de agresiones o manifestaciones violentas permitirá no solo identificar patrones discursivos y de conducta, sino que también podremos conocer los alcances e impacto que estas herramientas mediáticas tienen en la esfera pública.

El estudio se centrará en el análisis de las portadas de los periódicos El Sol de Puebla, Milenio y Síntesis durante el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 30 de mayo de 2024 durante el proceso electoral del 2024. A través de esta revisión, se busca identificar los discursos mediáticos que contienen manifestaciones de violencia política de género. En este sentido, la investigación contribuirá a la comprensión de la dinámica de la violencia política de género en los medios de comunicación locales y permitirá establecer un marco de referencia para el desarrollo de estrategias orientadas a mitigar su incidencia.

El análisis de estos materiales periodísticos no solo permite documentar tendencias informativas, sino que también facilita la identificación de patrones discursivos que pueden influir en la toma de decisiones de los votantes y en la consolidación de la cultura política en el estado de Puebla.

Además, la identificación de estas agresiones contribuirá al debate académico sobre la comunicación política y la violencia de género, proporcionando información valiosa para la formulación de mejores políticas públicas y el fortalecimiento de las estrategias que promuevan un entorno mediático equitativo y libre de violencia para las mujeres participantes del ámbito político.

En última instancia, esta investigación aspira a generar conocimiento que no solo enriquezca el campo de los estudios sobre comunicación y política, sino que también

tenga un impacto tangible en la promoción de una cobertura periodística más justa y en la erradicación de la violencia política de género en México.

## **Antecedentes**

La violencia política en el ámbito digital ha emergido como una problemática relevante en México ocasionado tensiones en el ámbito social y político afectando principalmente a las mujeres en espacios de elección popular esto a raíz de la creciente participación de las mujeres en la política. En México, la reforma constitucional político-electoral de 2014, en el artículo 41 obliga a los partidos políticos, garantizar la paridad entre géneros, en candidaturas a legislaturas federales y locales por lo que la mitad de las candidaturas deberán ser ocupadas por mujeres y así erradicar la exclusión.

Con información del portal del Centro de Investigación en Política Pública en 2018, México cuenta con un Congreso paritario, con el 48 por ciento de mujeres en la Cámara de Diputados y el 49 por ciento en el Senado de la República, así como el mayor número de secretarías de Estado en la historia del país, con nueve de 19 secretarías encabezadas por una mujer, 47 por ciento (IMCO, 2021).

Lo anterior, demuestra el aumento de la participación política de las mujeres. Las iniciativas como las cuotas también pueden desencadenar resistencia y reacciones violentas (backlash) contra la integración política femenina. Estas reacciones van desde actos explícitos de violencia y acoso, hasta el sexismo en los medios de comunicación y las redes sociales, que están dirigidas contra las mujeres por ser mujeres y tienen el propósito de forzarlas a retirarse de la vida política (Krook, 2015; Krook y Restrepo Sanín, 2014). Aunque existe una Ley General en Materia de Delitos Electorales y una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia no tipifica la violencia política de género a través de redes sociales por lo que denunciar, perseguirla y sancionarla no ha sido fácil.

El objetivo principal de esta investigación es visibilizar la violencia política en razón de género desde el sistema teórico, conceptual y normativo, con el fin de construir un marco analítico de este tipo de violencia en su forma mediática en el contexto social, haciendo un análisis de las portadas del Estado de Puebla para el 2024. Se busca identificar no solo los patrones de agresión, sino también el impacto psicológico y social

que este tipo de violencia en redes sociales genera en las víctimas y así contribuir con información que ayude al entendimiento de este tipo de manifestaciones en el país.

Este tipo de investigación radica en la necesidad de abordar un tema que afecta de manera desproporcionada a las mujeres en la política, desde su afiliación a un partido, su búsqueda por un cargo de elección popular y ya en funciones, la cual se ha visto agravada por la llegada y el uso de la tecnología digital. Las implicaciones de la violencia política digital son profundas, influyendo directamente en la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones e incluso en la formulación de políticas públicas. Este estudio no solo desea hablar sobre los desafíos enfrentados por las servidoras públicas, sino también contribuir a la creación de estrategias que permitan visibilizar, concientizar y mitigar esta forma de violencia.

## **Planteamiento del Problema**

La violencia contra las mujeres y las niñas se ha convertido en una situación cada vez más alarmante convirtiéndose en un problema de salud y de derechos humanos (ONU Mujeres, 2015). Las mujeres son objeto de violencia en varios ámbitos (hogar, comunidad, instituciones gubernamentales, ámbito productivo y educativo), en distintas etapas de su vida (infancia, adolescencia, edad adulta y vejez) y en diferentes relaciones (de noviazgo y conyugales). Son además objeto de múltiples tipos de violencia (física, sexual, emocional, psicológica, socio-económica, prácticas tradicionales en su contra) (Frías, 2014).

La violencia política de género es un fenómeno complejo surgido por el auge de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente en el contexto de los procesos electorales. Esta forma de violencia se manifiesta a través de discursos que buscan desacreditar, desinformar e incluso silenciar a los opositores políticos. Este tipo de manifestaciones no solo afecta a los políticos y candidatos, sino también a los votantes, reduciendo la participación democrática y alterando la percepción pública sobre el proceso electoral.

Es fundamental considerar cómo la cobertura mediática local influye en la percepción de este tipo de actos. Teorías como la agenda-setting y el *framing* son esenciales para entender esta dinámica. La teoría de agenda-setting postula que los medios

de comunicación tienen el poder de determinar qué temas se consideran importantes en la discusión pública.

En el contexto de la violencia política digital, la cobertura mediática puede amplificar ciertos discursos o narrativas que favorecen la polarización y el conflicto, en lugar de promover un diálogo constructivo. Por su parte, el *framing* se refiere a como un tema es presentado en los medios y como este influye en la audiencia. A través de diferentes espacios de divulgación, los medios locales pueden, intencionada, consciente o inconscientemente, validar comportamientos de violencia política, afectando así la percepción del electorado y el papel de los actores involucrados.

Varios estudios han explorado el papel de los medios locales en la cobertura de electoral y su relación con la violencia política. Montes de Oca (2016) subraya cómo las redes sociales se han convertido en un espacio crucial para la movilización política, pero también en un medio donde se perpetúan discursos de odio y desinformación. Al respecto, menciona que “las redes sociales se han convertido en una herramienta importante para la organización y la movilización de movimientos sociales en todo el mundo” (p. 14). Los estudios previos han demostrado que la cobertura mediática puede jugar un papel ambivalente: por un lado, puede ser un vehículo para construir materialmente el debate público; por otro, puede facilitar la difusión de violencia y odio, afectando la percepción pública de las mujeres en los procesos electorales.

Además, la representación política femenina representa un aspecto crítico en el análisis de la violencia política. Las mujeres políticas no solo enfrentan discriminación y violencia psicológica, sino que se encuentran también en el centro de una retórica antifeminista que busca deslegitimar su participación. Montes de Oca (2016) sugiere que “a través de discusiones secundarias los discursos antifeministas se cuelan en las discusiones de las redes sociales. Esta oposición se puede entender como una respuesta al cambio social y cultural que ha experimentado la sociedad en las últimas décadas” (p. 4). La política en los medios y en el ámbito digital tiende a amplificar las voces que perpetúan estereotipos y limitaciones de género, lo que, a su vez, refuerza la exclusión de las mujeres en la esfera pública.

A pesar de que se ha avanzado en la comprensión de estas dinámicas, existen vacíos significativos en la literatura que requieren mayor atención. La intersección de la

violencia política digital, la cobertura mediática local y la representación de género ofrece un campo fértil para la investigación adicional. Es vital que futuros estudios analicen cómo las diferentes formas de violencia afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres en la arena política, así como el papel que juegan los medios locales en la construcción de estas narrativas. Asimismo, es necesario considerar el contexto cultural específico de México, donde los fenómenos de violencia e inseguridad han constituido un telón de fondo para el desarrollo de la vida política.

La literatura existente, aunque poca, ofrece un panorama valioso para entender cómo las dinámicas de la violencia política interactúan a la hora de la cobertura por parte de los medios y la representación de género en México. La importancia de integrar las teorías de agenda-setting y *framing*, junto con un análisis crítico de los discursos mediáticos, pone de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque multidimensional en el estudio de este fenómeno. La combinación de estas teorías proporciona una base sólida para explorar cómo los actores políticos y los medios de comunicación pueden contribuir a un espacio político más inclusivo y menos violento, donde la diversidad de voces, incluyendo las de las mujeres, sea efectivamente escuchada e integrada en el discurso público.

## **Justificación**

Al momento de abordar la violencia debemos ser conscientes de la gran variedad de definiciones que podemos encontrar, así como las diferentes manifestaciones o variantes de las que se desprenden. Cada señal de violencia presenta características que pueden relacionarlas unas con otras o incluso dependido desde que disciplina se esté abordando su estudio puede resultar en un significado diferente.

Un ejemplo de lo anterior, lo encontramos cuando a la violencia contra la mujer se titulaba incorrectamente como violencia intrafamiliar y no es hasta que, en México, el 1 de febrero de 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso) en donde por vez primera se visibilizaron los diversos tipos de violencia que transgreden los derechos humanos de niñas, mujeres y adolescentes.

Así se demuestra el nacimiento de un enfoque especializado que busca visibilizar, clasificar y tipificar la violencia que se ejerce en razón de género estableciendo dos formas generales de violencia una primera de forma explícita o sobrentendida que se presenta de forma física, verbal y psicológica directa y una segunda forma con carácter privativa, enfocada a la moral, económica o simbólica. Y el objeto de esta investigación nos enfocaremos en analizar el tema de la violencia digital especialmente en el ámbito político.

Es importante mencionar que la violencia de género no es exclusiva de los actos físicos como lo golpes o malos tratos en la definición establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su última reforma del 26 de enero de 2024 establece que es cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como el público.

Es así como en su capítulo IV Ter se estableció la violencia digital y mediática a toda acción dolosa dirigida a una mujer a través o utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en la que, mediante la utilización de recursos fotográficos, de videos o texto sean reales o simulados y que no tengan la autorización previa causen mediante la exposición de la intimidad, la privacidad o dignidad de las mujeres daños psicológicos o emocionales violar el derecho de una persona a vivir sin coacciones.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2018) establece que “La violencia política en razón de género existe cuando se realiza un daño que viola los derechos políticos de un grupo o individuo basado en su identidad de género”.

“Esta violencia está oculta y muchas veces no es reconocida como tal, y causa de la mayoría de violencias directas, no hay sujeto agresor (personas, grupos o instituciones) perceptible que se pueda identificar fácilmente y tampoco se puede responsabilizar a nadie en concreto todo está configurado en un sistema o estructuras que permiten la injusticia en el mundo. (...) Esta es una violencia de los sistemas (hambre, miseria, analfabetismo, incultura, dependencia, desigualdades de género, contaminación), sus causas, mecanismos, y resortes están en muchas ocasiones, velados por otras circunstancias que, además, hacen que sean más difícilmente perceptibles por los seres humanos. (Moreira, 2012, p. 45)

La investigación se desarrollará en cinco capítulos, que aborden de manera integral la problemática sobre la violencia política de género, particularmente desde la expresión mediática, en el contexto del estado de Puebla en el proceso electoral de 2024.

El primer capítulo se centra en la construcción del marco teórico que sustenta este trabajo de investigación. Se plantean los enfoques teóricos sobre la función pública, las conceptualizaciones de la violencia de género, así como, de manera específica la violencia política en razón de género. Permittiéndonos comprender la evolución y el debate conceptual en torno a estas manifestaciones.

El capítulo dos aborda el contexto normativo y fáctico de la violencia de género en México, con énfasis en el estado de Puebla. Ubicaremos la problemática a nivel nacional de la violencia de género contra la mujer y la violencia política en razón de género. Revisaremos el marco normativo internacional, nacional y del estado, además, los principales instrumentos legales que ayudan a prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. En particular, uno de nuestros instrumentos de análisis es, el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, para exponer las acciones u omisiones que pueden constituir manifestaciones de violencia política apoyándonos en las definiciones y características establecidas por las autoridades electorales, entes gubernamentales, derechos humanos y organizaciones internacionales.

El capítulo tres presenta el marco analítico de la violencia en razón de género en su forma mediática, es decir, tal como se expresa y reproduce en los medios masivos de comunicación. Este apartado incluye la metodología a emplear para realizar el análisis de contenido y parámetros aplicados para sistematizar y clasificar las manifestaciones de violencia simbólica o discursiva en las primeras planas de tres periódicos locales, El Sol de Puebla, Milenio y Síntesis durante el periodo del 22 de marzo al 30 de mayo de 2024.

En nuestro cuarto capítulo se presentarán los resultados tras el análisis de las portadas. Siete elementos indicativos nos permitirán observar la forma en que los medios jerarquizan la información sobre las mujeres en la vida política, las formas en la que la cobertura refuerza estereotipos de género o invisibilizan su participación.

Finalmente, el capítulo cinco expone las conclusiones de la investigación, a partir de los hallazgos empíricos y el contraste con el marco teórico y normativo, se ofrece una

reflexión crítica sobre la forma en que los medios impresos locales contribuyen consciente o inconscientemente a la reproducción de la violencia política de género.

## **Objetivo general**

Identificar la violencia política en razón de género desde el sistema teórico, conceptual y normativo.

## **Pregunta de investigación**

¿Cómo se identifica la violencia política en razón de género en su forma mediática desde el contexto social en el Estado de Puebla para el 2024?

## **Hipótesis**

La identificación de la violencia política en razón de género desde un marco analítico en su forma mediática para el caso del Estado de Puebla, evidencia que a pesar del incremento de la participación de la mujer en la política y del respaldado jurídico a nivel local, nacional e internacional, los medios de comunicación continúan con la reproducción de dinámicas de segregación, desigualdad y minimización. Con la revisión de 42 portadas de medios locales (El Sol de Puebla, Milenio y Síntesis) en el Estado de Puebla, en el periodo del 22 de marzo al 30 de mayo de 2024 se demostrará que la difusión mediática de la participación de la mujer en el ámbito político es limitada y sesgada lo que refuerza de forma estructural la violencia en contra de la mujer en el ámbito político.

## **Preguntas**

¿Cómo es la participación política de las mujeres en Puebla?

¿Cuál es la percepción de las mujeres que hacen política y la violencia política de género?

¿Cómo abordan los medios de Puebla los temas de violencia política de género?

## **Objetivos Específicos**

1. Describir el marco teórico de la violencia política de género, de la función pública, conceptualización sobre violencia de género y perspectivas de la violencia política de género.
2. Contextualizar la dinámica de la violencia y la violencia en razón de género en México focalizado en Puebla a partir de datos públicos.
3. Identificar el marco normativo internacional, nacional y estatal de la violencia en razón de género.
4. Sugerir un marco analítico de la violencia en razón de género en su forma mediática en el contexto social, haciendo un análisis de las portadas del Estado de Puebla en el año 2024.

## **Capítulo 1. Marco teórico de la violencia política de género, de la función pública, conceptualización sobre violencia de género y perspectivas de la violencia política de género.**

A lo largo del tiempo y de manera sistemática las mujeres han vivido condiciones de desigualdad e inequidad, lo que ha caracterizado la formación de grupos sociales que promueven la salvaguarda de la dignidad individual y colectiva. (Martín, Valobra y Giordano et al, 2019) especifican que un problema importante es la violencia que se ejerce en el ámbito político ya que es la dominación de los espacios públicos que conlleva una toma de decisiones o de poder.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implica atenderla en sus múltiples modalidades y causas. Organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México (ACNUDH) y regionales, como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), han reconocido los esfuerzos en América Latina para combatir la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, tanto el privado (doméstico y familiar) como el público (violencia comunitaria).

Para el caso de México, las mujeres en la política se han posicionado como parte de su lucha por los derechos humanos y políticos, ya que han ocupado espacios de toma de decisión lo que permite avanzar a una paridad sustantiva debido al género (Albaine, 2016). La Cámara de Diputados define la equidad de género como el principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.” (Unicef-Conmuje, 1998, p. 4)

Con ello, para lograr disminuir las brechas de la desigualdad, la violencia en todas sus formas, pero principalmente en el ámbito público y político, es necesario trabajar por una paridad política, que en términos de Carmen Alanis (2018) la define en dos vertientes; vertical y horizontal por la composición de las estructuras orgánicas del sector público (incluidos partidos políticos) y la sociedad en general, que impiden el acceso a las mujeres a ocupar cargos públicos o las menoscaban para hacerlas desistir de no participar. En

términos horizontales, significa que la paridad debe aplicarse en todo el territorio y a todos los niveles, es decir, las y los presidentes municipales y suplentes deberán contar con el 50 por ciento de mujeres en cargos públicos, así como regidurías, sindicaturas y estructuras de gobierno.

Esta democracia paritaria va acompañada del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, la construcción de esquemas de participación en la vida pública y la correspondencia de las normas formales en el ejercicio del propio derecho. Por ende, la función de la democracia es redistribuir el poder para garantizar a los individuos un ejercicio de sus derechos y principios como la libertad, la igualdad y la justicia social.

De acuerdo con la Asociación de Internet.mx al final del 2019 existían en México 79.1 millones de internautas, lo que representa un 67% de penetración entre la población. El 64% de las personas usuarias de Internet permanece conectada las 24 horas, principalmente a través de un smartphone (89%) y su principal uso para acceder a las redes sociales (89%).

Así en el presente capítulo se conceptualizan los términos teóricos en función de la violencia política de género, la función pública entendida como el espacio de disputa de las mujeres para la toma de decisiones, y los principios que derivan de la democracia paritaria. Todo ello, en función de las tecnologías de la información que funcionan como el nuevo espacio político de disputa ya que este nuevo rol representa un acierto para la participación ciudadana e información.

## **1.1 Enfoques teóricos de la función pública**

La función pública se conceptualiza como la actividad que realiza la Administración Pública para alcanzar sus objetivos, es decir, las acciones que desempeña de manera directa o delegada a otros actores o instituciones, para cumplir su fin, que es el interés general de la ciudadanía.

En México, el concepto de función pública en materia normativa se define en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro del concepto de Administración Pública como el conjunto de órganos administrativos que sirven al interés general debiendo su actividad estar regida por los principios de eficacia, jerarquía,

descentralización, desconcentración y coordinación, y con sometimiento y cumplimiento pleno a la Ley y al Derecho (CPEUM, 1978).

Jorge Fernández (2023) identifica a la función pública como el régimen jurídico de las relaciones entre el Estado y las personas, donde desarrollan sus actividades y prestan servicios que atienden derechos o necesidades básicas; por ello es el espacio público donde existen reglas del juego que permiten tomar decisiones a través de ejercicios de poder y elección.

Con ello, el concepto reúne las funciones propias del Estado consideradas como públicas legislativa, administrativa, jurisdiccional y de gobierno; sobre tres dimensiones.

### Esquema 1. Funciones y Dimensiones de la Función Pública



Fuente: Elaboración propia

Esta triple dimensión quiere decir que el poder y las funciones se atribuyen a los cargos ubicados en entidades públicas, pero son las personas quienes lo ejercen y materializan en actos concretos.

Así, la función pública también es cualquier actividad temporal o permanente que realiza una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado en cualquier de sus niveles jerárquicos; nacional, estatal o municipal.

En sentido objetivo la función pública puede definirse como el conjunto de deberes, derechos y situaciones que se originan entre el Estado y sus servidores, es decir, el régimen jurídico aplicable a éstos

Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (López, 2020).

El Estado es entendido como el conjunto de instituciones y es ahí donde radica la importancia de su conformación y cómo se estructuran en la práctica, debido que las instituciones son las que llevan a cabo los objetivos del gobierno y reflejan la Administración Pública que se da en el momento con las políticas públicas, aunque perduren en el largo plazo las prácticas y la organización que tienen.

La Administración Pública debe velar por el ejercicio de las garantías individuales y sociales, así como por los derechos humanos, es decir que el cumplimiento y disfrute de los mismos implica la participación del Estado y la corresponsabilidad social. Los derechos humanos se encuentran en cada una de las actividades que se realizan a manera personal, como servidor público o como agente de la Administración Pública, con ello, cada una de las actividades y objetivos que cuentan los organismos van en función del cumplimiento de las garantías individuales y sociales, así como de los derechos humanos.

Cabe destacar, que los derechos humanos son entendidos como las facultades del ser humano que le permiten asumir esa posición y desarrollarse en condiciones de dignidad. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos publicada el 10 de diciembre de 1948 se explican cada uno de los derechos que implican también algunas de las funciones de organismos o agentes de la Administración Pública entre los que destacan, la libertad, igualdad sin distinción alguna, la vida seguridad, personalidad jurídica, no discriminación, justicia, elección del territorio, propiedad privada y colectiva, formación de la familia, remuneración equitativa, igual salario por igual trabajo, nivel de vida adecuado, fortalecimiento del respeto, los derechos humanos, la libertad de la vida cultural de la comunidad y el pleno desarrollo de la personalidad humana a través de la educación.

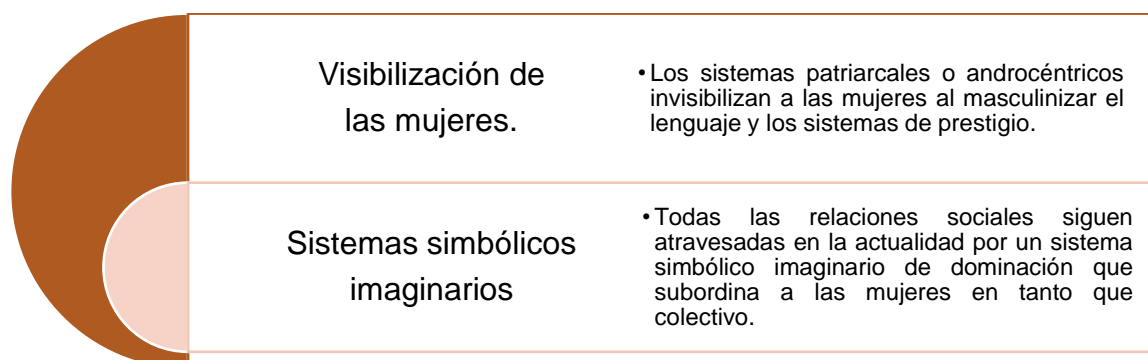
## 1.2 Conceptualización sobre violencia de género

La categoría género ha sido trasladada a las estructuras y dimensiones políticas y de generación del conocimiento, ya que ahora, desde la visión feminista, incorpora el orden y la forma de las instituciones para categorizar concepciones de la sociedad sobre las personas. A la par, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es un problema que trasciende a las afectaciones físicas y psicosociales de las personas que las sufren para impactar en diversos aspectos del desarrollo social que comprometen el bienestar de las personas y de la sociedad.

La violencia de género también se cataloga como un problema político porque sirve como una herramienta, que además de reproducir estereotipos y roles de género, perpetúa las brechas existentes entre hombres y mujeres debido a la posesión de los bienes materiales, el acceso a las oportunidades de crecimiento y desarrollo, y la participación pública (Lagarde, 2006). Así mismo, Espíndola (2010) indica que esta misma teórica asegura que se trata de un problema que compete al Estado pues éste, es el responsable de garantizar los derechos humanos y con ellos, el derecho de las mujeres al acceso a una vida libre de cualquier tipo y ámbito de violencia.

Bajo estas premisas, la categoría del género se traslada a las estructuras y dimensiones políticas y de generación del conocimiento, ya que articula en dos objetivos que de manera simultánea buscan la igualdad y equidad. Es importante recordar entonces que la diferencia de género no es inocua, sino que se traduce siempre en desigualdad, en el ejercicio de un poder injusto e ilegítimo.

### Esquema 2. Caracterización de la violencia de género



Fuente: Elaboración propia

Organismos Internacionales presentan definiciones particulares sobre la violencia contra las mujeres, los cuales encuentran similitudes sobre el daño psicológico, emocional y social que se causa sobre la persona por el simple hecho de su sexo al nacer.

**Tabla 1. Conceptos de la violencia de género**

Documento	Definición
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 el 20 de diciembre de 1993	Se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada
Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (2007)	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público
Convención Belém Do Pará y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	Desagrega una tipificación de la violencia, de acuerdo con quién sea el perpetrador, reconociendo también a los actores que en el entorno social imposibilitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, de los cuales, la comunidad y el Estado aparecen como posibles victimarios y reproductores de esta.

Fuente: Elaboración propia.

En resumen, la violencia se contextualiza de acuerdo con el entorno político, social, cultural, institucional e histórico donde las consecuencias y costos pueden ser directos o indirectos, tangibles o intangibles, pero siempre tienen la característica de trasgredir los derechos humanos de las personas

### 1.3 Conceptualizaciones de la violencia política de género

Como se ha especificado con anterioridad, la violencia de género se tipifica en función del espacio y contexto en que se desarrolle, del mismo modo sucede con la violencia política de género, donde el espacio social se presenta como una forma de poder que se expresa en distintas modalidades como son física, económica-patrimonial, social o simbólica; así como en los espacios sociales como son el doméstico, familiar, laboral o público; cabe mencionar que también se define si es individual (figura política) o de

manera colectiva (grupo social), que permite expresar el tipo de discriminación, acoso, hostigamiento o violencia que se ejerce y la singularidad de los actos (Cerva, 2014).

La definición de violencia política en razón de género que se utilice va a determinar la valoración y medición del fenómeno; además del combate de la cifra negra, es decir, del poder reconocer y denunciar este tipo de prácticas.

Otra perspectiva teórica es la mencionada por Machicao (2004) donde especifica que a la actualidad no hay una sola definición sobre el acoso y la violencia política ya que los colectivos o movimientos sociales en América Latina se han encargado de visibilizar estas prácticas discriminatorias como reflejo de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegios establecidos entre hombres y mujeres de la sociedad desde tiempos remotos.

Así, define la violencia política como las expresiones, acciones y las prácticas de violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica que enfrentan las mujeres que ejercen representación política, sobre todo en ámbitos locales, para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar en contra de su voluntad. Estas acciones tienen como objetivo deslindarse de la vida política o el espacio público con el fin de no asumir decisiones o poder sobre los hombres.

Existen dos perspectivas importantes sobre la conceptualización de la violencia política de género, la institucional que establece las acciones en función de las instituciones y los actores que intervienen en ella, y la normativa, que da cuenta del concepto y sus características de acuerdo con las leyes, reglamentos y otros documentos jurídicos.

La violencia política de género desde la perspectiva institucional tiene su base en la construcción del Estado y los mecanismos que este ejerce hacia las mujeres para obstaculizar o establecer criterios discriminatorios desde las instituciones públicas que impiden proteger y garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Con ello, las creencias, actitudes o estereotipos coadyuvan a legitimar el orden social y el sistema político, por ello, pensar mecanismos y acciones para erradicar la

violencia desde las instituciones comenzará por desnaturalizar la práctica de las y los servidores públicos tanto en el discurso como en las estructuras horizontales y verticales.

Así, la violencia política desde la perspectiva institucional es considerada legítima por los actores tradicionales donde persisten restricciones a la autonomía y la libertad de la ciudadanía. Al considerar que son las institucionales del Estado las que perpetúan la violencia política, existen tres características a considerar

### **Esquema 3. Características de la violencia política**

El Estado es percibido como un tipo de poder político que ignora a los individuos, que mira solo los intereses de una clase o de un grupo de ciudadanos.

Las instituciones deberán ser analizadas desde las relaciones de poder y las características de cada uno para determinar el tipo de violencia política que se ejerce.

El Estado tiene diversas aristas de espacio público que incluyen desde las estructuras de gobierno hasta los espacios de concertación entre grupos de choque.

Fuente: Elaboración propia con información de Foucault, M. (2000). Un diálogo sobre el poder. Madrid; alianza editorial.

Amaya y Palmieri (2000) indican que las acciones sobre vulnerabilidad y revictimización de las instituciones son consideradas las debilidades institucionales del Estado para atender el problema de la violencia política, por ello identificar las carencias permite fijar prioridades para establecer mecanismos y políticas; la distribución de los recursos económicos, sociales y políticos con que cuenta el aparato gubernamental para garantizar los derechos humanos de las personas.

Para algunos autores la violencia política solo se visibiliza en la esfera de la justicia (Fernández, 2017) por lo que se requiere sensibilizar a los agentes operadores de esta y que prestan el servicio en las instituciones públicas. Principalmente, este tipo de violencia se materializa en el acceso e impartición de la justicia, así como en la esfera pública pues implica la participación plena de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos, como son la toma de decisiones, la ocupación de cargos públicos y el ejercicio del poder.

Pedro Barrientos (2016) la conceptualiza como la forma de materializar las amenazas o la concreción de la violación a los derechos humanos desde la relación de poder que posee el Estado y sus instituciones que la ejercen.

Mientras que, Bareto y Borja (2007) identifican que hay una mayor complejidad sobre el concepto dado que las acciones y la función de cada institución pública o que participa con el Estado tiene sus propias interrelaciones y operación que puede agudizar o aminorar la violencia; lo que conlleva consecuencias políticas, sociales y psicológicas no solo para la víctima sino para su entorno. Con ello, este tipo de violencia se considera un factor estructura en las instituciones ya que agudiza las relaciones de desigualdad en la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía (Castro y Riquer, 2003).

Una definición general sobre la violencia de género desde la perspectiva institucional permite comprender la no accesibilidad al disfrute de la esfera pública y política, en toma de decisiones u ocupación de espacios públicos, destinada para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de discriminación y violencia que se ejercen sobre las mujeres por el simple hecho de ser mujer. Así, existe tipo de violencia política que se ejercen de acuerdo con las instituciones públicas.

#### Esquema 4. Tipos de violencia política

Tipo Organizativo Instrumental	Tipo Cultural	Tipo Socioeconómico
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Existen omisiones y negligencia de las instituciones públicas por la falta de eficiencia y capacidad para resolver situaciones de conflicto donde se discrimina a mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Al existir una cultura misógina y patriarcal en las estructuras gubernamentales no se han establecido esquemas de participación para la apropiación del espacio público, la toma de decisiones y el poder.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Existe una multiplicidad de factores sociales, demográficos y económicos que vulneran a las personas lo que profundiza la discriminación y violencia para la participación de todos los actores en la política.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información de Aremy A., Tinoco R. y Tuñon E. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México; Revista LiminaR vol.14 no.2 San Cristóbal de las Casas jul./dic. 2016; versión On-line ISSN 2007-8900 y versión impresa ISSN 1665-8027.

Como se ha mencionado, al ser un concepto que se desarrolla en función de la restricción de la participación política de las mujeres por ser mujer, se puede desempeñar a través de instituciones legislativa, administrativa, gubernativa y jurisdiccional. Al

restringir la participación de la mujer en la política se comunica a la sociedad que ella, solo por su género, deberá desenvolver su actuar en el espacio privado y su participación para la toma de decisiones no es considerada válido e importante para el colectivo.

En función del autor, existen conceptualizaciones sobre la violencia política, de las cuales se guardan aspectos en común que permiten su identificación (Arminda y Casinno, 2015):

- Se consideran hechos ilícitos porque es un uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza o la discriminación.
- Remite prácticas concretas desarrolladas en espacios públicos que menoscaban por el hecho de ser mujer.
- Se desarrolla en espacios administrados por el Estado donde interviene una multiplicidad de actores.
- Es ejercida por personas que forman parte de administraciones públicas.

La violencia política generalmente se refiere solo al hecho ilícito, sin embargo, esta se materializa cuando existe una amenaza eventual o potencial de restricción del interés legítimo para los derechos de las mujeres que pueden ser individuales o colectivos. Por tanto, su atención va en función del fortalecimiento de las instituciones por la democracia, los derechos humanos y la igualdad de género, así como el reconocimiento efectivo de la mujer en el espacio público.

En síntesis, las prácticas de la violencia política pueden ser ejercidas por el Estado o sus agentes, por los partidos políticos o los representantes, por los medios de comunicación, por usuarios de redes sociales o el internet, por líderes de opinión o por cualquier persona o grupo de personas en forma directa o a través de terceros; independiente de su sexo; esto cobra relevancia dado que las mujeres también ejercen violencia política hacia otras mujeres; fortaleciendo el sistema de desigualdades.

Una segunda perspectiva, la normativa, se encuentra ligada a perspectiva institucional porque el enfoque metodológico indica la desnaturalización de las prácticas de las personas servidoras públicas para establecer mecanismos de preservación de la igualdad en el espacio público (Albaine, 2017).

La perspectiva normativa incluye el diseño de leyes y marcos jurídicos que permiten a las mujeres contar con derechos de asociación y participación política, los cuales pueden determinarse por organismos internacionales, regionales, supranacionales o subnacionales. Así se materializa en la tipificación de este tipo de violencia como un delito, para lo cual se requiere la aprobación de leyes, reglamentos o protocolos que permitan construir una paridad política y una democracia efectiva. Así, el reconocimiento formal y jurídico que se otorga al delito ha permitido realizar un trabajo coordinado entre organismos sociales e internacionales, conjunto legislativo y las instituciones gubernamentales en la materia

El concepto surge en el año 2000 con la Asociación de Consejalas en Bolivia que determino el fenómeno como “las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos” (Ley N° 243, 2012: Art. 7.b citado en Albaine, 2016).

La Organización de las Naciones Unidas (1948) publicó en la declaración de los derechos humanos, el primer acercamiento normativo para erradicar la violencia contra las mujeres; en su artículo primero se especifica como derecho humano la dignidad y el calor de la persona humana y en su artículo 21, el acceso y libre participación del gobierno de su país; con estas bases normativas es como se diseñan y aprueban las leyes, reglamentos, normas y códigos que promuevan una vida libre de violencia política en razón del género.

Para Albanie (2015) existen 2 tipos de forma de violencia política, directa e indirecta, de acuerdo con el medio que ejerza el actor para realizar dicha discriminación; también existen 3 tipos o formas: acoso, hostigamiento o violencia. Y se pueden clasificar en psicológica que afecta a la persona, social que puede ser la restricción de la autodeterminación, y la colectiva que pueden involucrar la discriminación de un grupo en general. La violencia política se refleja durante el proceso electoral, la participación en partidos políticos y durante la ejecución de cargos públicos. También identifica dos características generales.

- La primera, es que el motivo principal para la violencia es el hecho de ser mujer, lo cual se desprende del concepto de violencia política generalizada.
- La segunda característica coincide con las otras definiciones presentadas en cuanto a que esta violencia perjudica los derechos de las mujeres y, consecuentemente, afecta negativamente sobre el sistema democrático en su conjunto

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México, en su reforma del 13 de abril de 2020; define la violencia política de género como:

*“Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en el género y ejercida tanto en el ámbito público como en privado” y que tenga como objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas, funciones o cargo públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella” (DOF, 2020. Art. 20 Bis y 20 Ter).*

La importancia de la perspectiva normativa es que se hace hincapié en las necesidades de establecer la variable de género como condicionante en todos los esquemas de reglamentación y las instancias para la participación política y sus variantes de apertura en el espacio público, como son las organizaciones sociales.

Elizondo (2017) propone otra definición fuera del proceso electoral ya que afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales, en todas sus vertientes; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes, precandidatas, candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos o en el propio ejercicio de un cargo público.

Si bien existe una multiplicidad de conceptos, Krook y Restrepo Satín (2016b) permiten establecer ciertas características y diferencias entre la violencia en la política sobre el espacio, los actores, la temporalidad y la razón.

**Tabla 2. Diferencias sobre conceptos**

Diferenciador	Violencia en la política	Violencia contra las mujeres en la política
<b>Qué</b>	Opositores, bandas criminales	Opositores, bandas criminales, pero también miembros del mismo partido, familia y amigos, miembros del Poder Ejecutivo, funcionarios públicos, medios de comunicación y comentaristas, redes sociales, policía y fuerzas militares.
<b>Dónde</b>	Esfera pública	Esferas pública y privada
<b>Cuando</b>	Durante y alrededor de las elecciones	Durante y alrededor de las elecciones; durante los preparativos para las elecciones y después, cuando las mujeres han asumido su cargo
<b>Por qué</b>	Para alterar resultados electorales, impedir el voto a un grupo de ciudadanos o constreñir los resultados electorales.	Para evitar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y, por extensión, para comunicar más ampliamente que las mujeres no pertenecen a la política.
<b>Cómo</b>	Violencia física y psicológica	Violencia física y psicológica, pero también económica, sexual y simbólica, por ejemplo, violación, desnudar a las mujeres a la fuerza y en público, acoso, difamación, destrucción de materiales de campaña, acoso y abuso en las redes sociales.

Fuente: Retomado de Krook, M. y Restrepo Sanín, J. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*, 23(2): 459-490.

En resumen, la violencia política de género puede manifestarse en espacios tanto públicos como privados y llevarse a cabo por cualquier persona donde la mujer es atacada en ambientes inseguros, las mujeres también enfrentan peligro en espacios que son generalmente seguros para los hombres: asambleas políticas, eventos oficiales, sus oficinas y hasta sus propias casas.

## 1.4 Reflexiones previas

Derivado de los contenidos teóricos de la violencia política y la paridad política se concluye que estas dos acciones surgen en el equilibrio y/o desequilibrio entre la esfera pública y privada; es decir; desde la perspectiva feminista, el espacio público es considerado la esfera política donde se desarrollan los procesos de toma de decisiones; y el espacio privado, es la vida doméstica donde se fungen las actividades del hogar (Jelin, 2002); por ello, los actores que conjugan estas dos actividades, de manera general, son las personas servidoras públicas.

Jorge Fernández Ruiz (2013), define al servicio público como una actividad que se ha reservado a lo largo de los años para el poder público, al ser el elemento esencial del Estado contemporáneo orientado a satisfacer las necesidades de la sociedad, a través del aparato gubernamental dividido en distintos órdenes de gobierno con capacidades, funciones y responsabilidades diferentes.

Por tanto, es el servidor público quien conjunta estas dos esferas en diferentes ámbitos dependiendo su nivel en la estructura orgánica o su incorporación al servicio público; de esta manera es como se crean los marcos normativos y los procedimientos administrativos que avalen la incorporación de cualquier ciudadano al servicio público.

La paridad política es considerada el eje transversal y fundamental para crear ciudadanía; promover la equidad para la asignación de roles en la estructura social, igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y distribución de toma de decisiones, y la inclusión en los espacios de la vida pública y privada.

La violencia contra las mujeres puntualmente en el ámbito político tiene como consecuencia adicional el debilitamiento del sistema democrático. Se reduce la integridad de las elecciones, debido a que más de la mitad de la población es sistemáticamente discriminada para ejercer sus derechos político-electorales al evitar que los votantes tengan acceso a las casillas electorales.

Se excluye a las mujeres, como grupo de población, de la toma de decisiones políticas y posiciones sus intereses y necesidades en la agenda pública a través de amenazas, acoso u hostigamiento a mujeres activistas y/o integrantes de partidos políticos o movimientos sociales.

Otras conductas de violencia política en detrimento de la democracia son presionar o forzar a aquellas mujeres que sustentan un cargo público a que entreguen su renuncia o imposibilitar su trabajo. Esto viola sus derechos a la participación y atenta contra los derechos de todos y todas las votantes, puesto que los resultados electorales son anulados por la intimidación y la coerción.

Por tanto, en la medida que se creen acciones afirmativas, marcos normativos y transformaciones socioculturales para llevar la participación de las mujeres a la vida

pública y privada en igualdad de condiciones que los hombres; se crearán espacios de discusión y toma de decisiones efectivos para construir sociedades paritarias.

## **Capítulo 2. Dinámica de la violencia y la violencia en razón de género de México focalizado en Puebla a partir de datos públicos.**

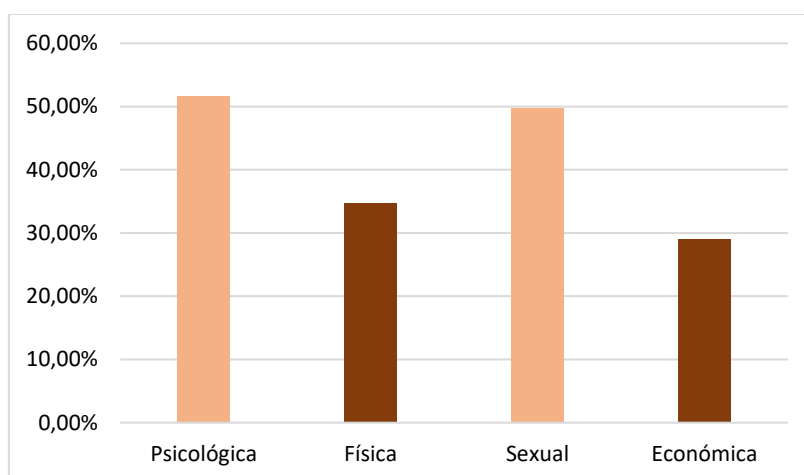
Para poder ubicar la problemática de este trabajo de investigación, debemos en un inicio describir dos situaciones de violencia, que de manera individual ya representan un problema social de importancia, y que al conjurarse generan un problema muy particular que es difícil de conceptualizar, medir y diseñar políticas específicas dadas las limitaciones de los sistemas de protección social vigentes, las dos esferas a las que nos referimos son: la violencia de género contra la mujer y la violencia política.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que en su primer artículo 1 la conceptualiza como:

“Todo acto de violencia por razones de sexo que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.... la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia y en la comunidad en general, incluidas las palizas, el abuso sexual de niñas, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas y en cualquier otro lugar, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y la violencia perpetrada o tolerada por el Estado”

En México el INEGI a través Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) intenta dar información sobre los problemas de violencia que se enfrentan las mujeres de 15 años o más en distintos ámbitos de su vida, dicha encuesta se realiza cada 5 años, y para el año 2021, última información disponible, el 70.1% de las mujeres afirmaron haber sido víctimas de algún tipo de violencia, dividiéndola de la siguiente manera:

**Gráfica 1. Tipo de violencia vivida por las mujeres en 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDIREH. (2021).

Llama la atención el nivel tan elevado de la violencia psicológica y sexual, que según la información, han vivido al menos la mitad de las mujeres en México; los estados con mayor violencia en México en 2021 fueron: Estado de México (78.7 %), Ciudad de México (76.2 %) y Querétaro (75.2 %); en general los niveles de violencia se distribuyeron de la siguiente manera:

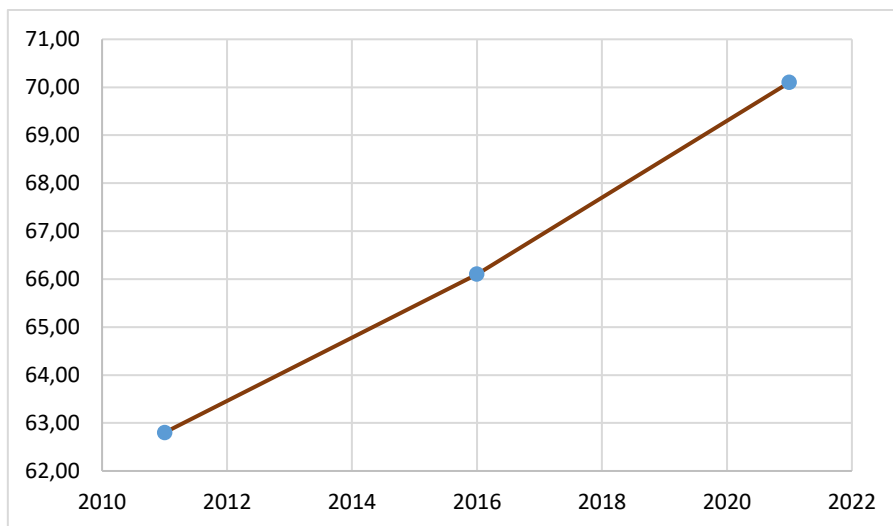
**Figura 1. Mapa sobre el porcentaje de mujeres violentadas en 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDIREH. (2021).

Una situación preocupante es que la violencia de 2011 a 2021 ha mostrado un aumento a nivel nacional, pasando de 62.9% (2011) a 70.1% (2021):

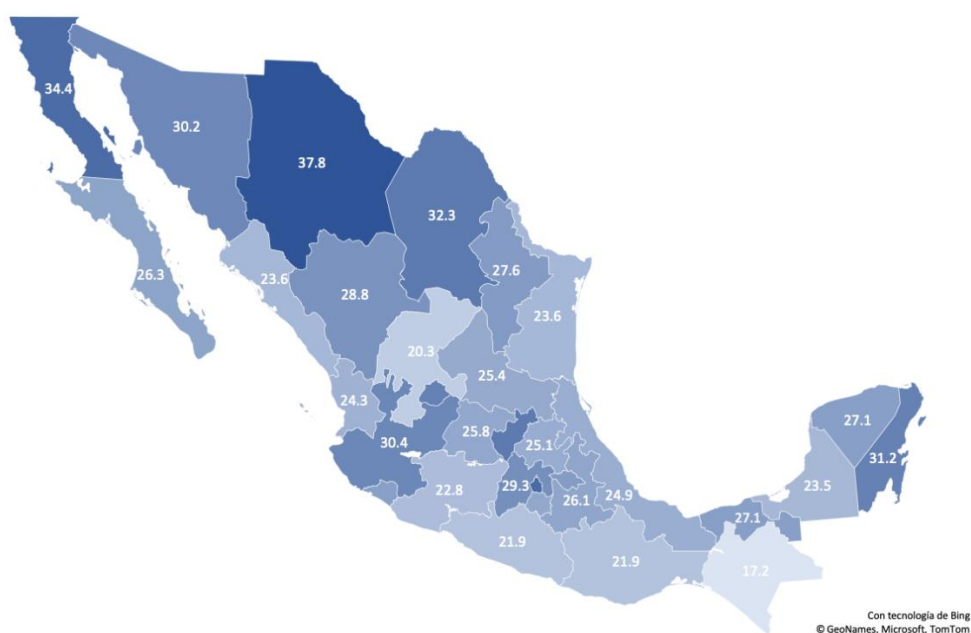
**Grafica 2. Evolución de la violencia hacia la mujer en México**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDIREH. (2021).

Cuando realizamos un análisis más detallado enfocado únicamente en la violencia laboral, pues es un variable que nos podría aproximar más a nuestro objeto de estudio de la violencia política de género, encontramos que 27.9% de las mujeres en México en 2021 la había sufrido, siendo los estados con mayor violencia laboral: Ciudad de México (34.6%), Baja California (34.4%), Coahuila (32.3%) y Querétaro (32.3%), a nivel nacional encontramos lo siguiente:

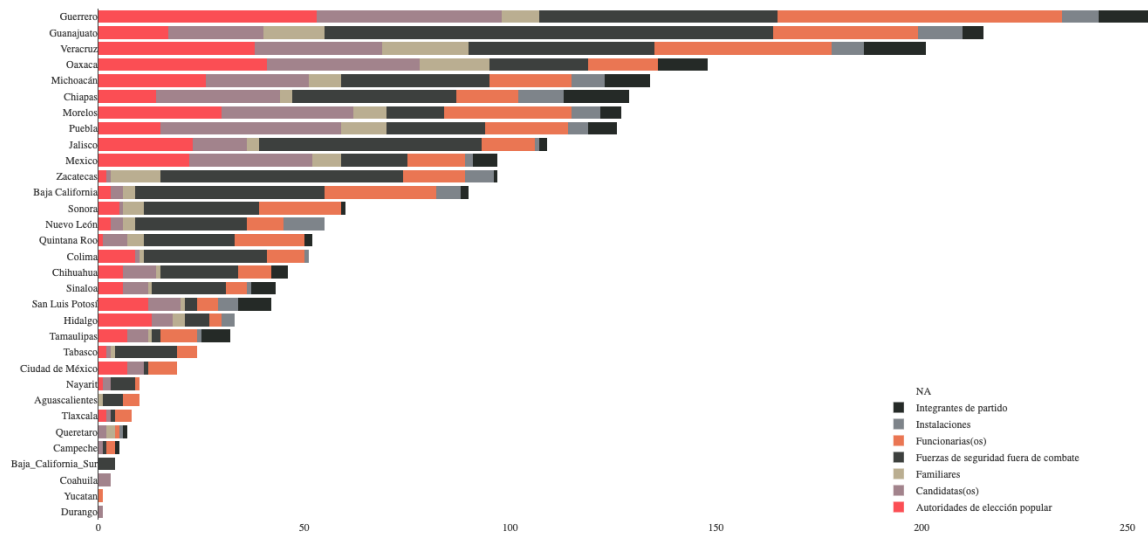
**Figura 2. Mapa sobre el porcentaje de mujeres violentadas en el trabajo en 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDIREH. (2021).

Con respecto a la violencia política existe poca información oficial acerca del fenómeno, sin embargo hay iniciativas desde la sociedad civil como la realizada por Datacívica, México Evalúa y Animal Político, que lleva por nombre: “Votar entre balas: entendiendo la violencia político-criminal en México”, donde se dan estadísticas sobre los eventos violentos relacionados al ámbito político y elecciones; si bien este estudio solo recoge información de la violencia más grave, parece útil para contextualizar la situación en México, ya que si este tipo de violencia se da, quiere decir que manifestaciones menos severas de violencia son más posibles.

**Gráfica 3. Registro de eventos de violencia política por entidad federativa y tipo de víctima en México de 2018 a 2024.**



Fuente: Datacívica (2024)

Guerrero, según los datos, es el estado más violento en términos políticos con el 11.4% de todos los eventos, Puebla ocupa el lugar 8 con 5.6%. Los más pacíficos fueron Yucatán y Durango con un porcentaje de 0.04% de los eventos ocurridos.

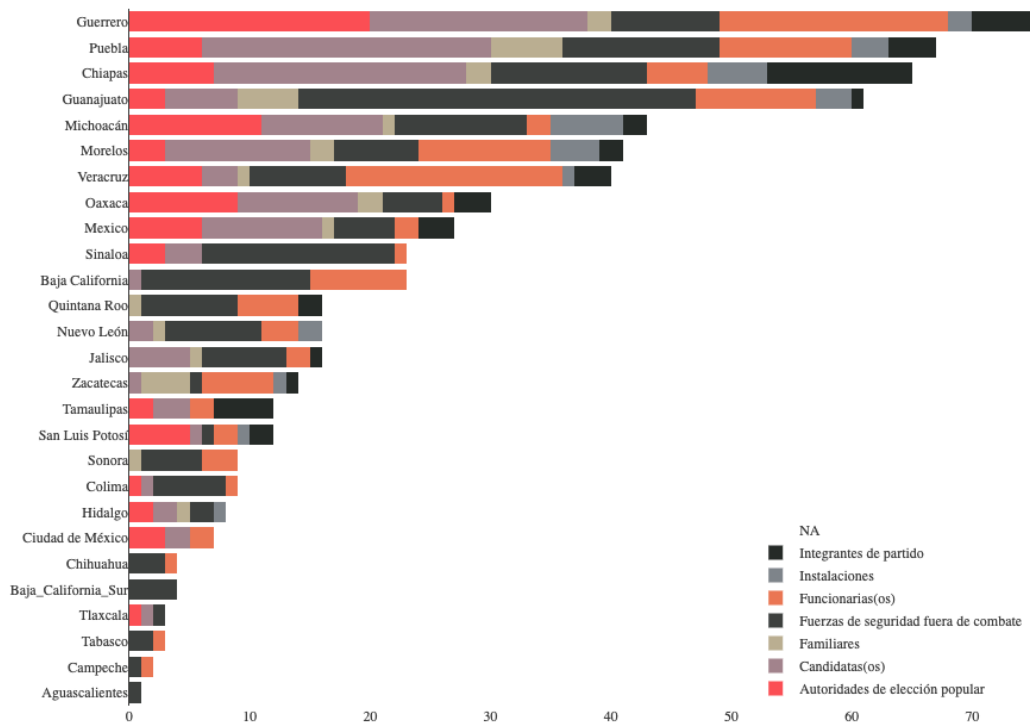
**Figura 3. Mapa sobre porcentaje de eventos registrados con respecto al total de 2018 a 2021**



Fuente: Elaboración propia con datos de Datacívica. (2021).

Destaca que para 2024, que es el año de estudio de este trabajo de investigación, Puebla fue el segundo estado más violento, lo que pone en evidencia la importancia de estudiar el fenómeno en todas sus manifestaciones.

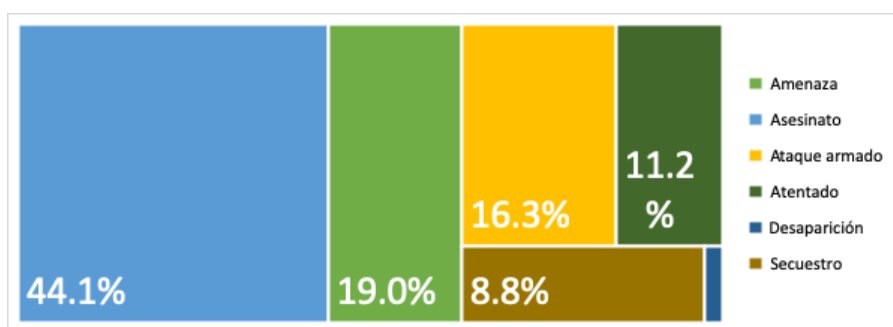
**Gráfica 4. Registro de eventos de violencia política por entidad federativa y tipo de víctima en México de 2024.**



Fuente: Datacívica (2024)

Cuando acotamos el análisis a solo la revisión de la violencia dirigida a mujeres obtenemos que la mayoría de los hechos registrados fueron asesinato (44.1%) seguido por amenazas (19%), la gravedad del primer lugar hace darnos cuenta que la violencia política de género puede llegar a consecuencias extremas si no es identificada y tratada oportunamente.

**Gráfica 5. Porcentaje con respecto al total por tipo de evento violento sobre mujeres de 2018 a 2024.**



Fuente: Elaboración propia con datos de Datacívica. (2024).

Cuando nos centramos en particular en la violencia política de género contra la mujer, en México si bien es difícil conocer a ciencia cierta el número de eventos pues se da en diversidad de espacios y de distintas formas, el Instituto Nacional Electoral en vista del creciente problema que

representa este tipo de violencia en particular, y sus nocivas repercusiones en la sociedad, creo el **Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) 2020**, a partir de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (SUP-REC-91/2020).

Según el RNPS la violencia política contra las mujeres en razón de género es:

“toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.” (INE, 2020)

Dicho registro tiene como objetivo hacer de conocimiento de los mexicanos la información de las personas que hayan cometido violencia política contra las mujeres en razón de género, y toda persona que sea infraccionada estará en el registro público hasta por tres años si la infracción realizada es tipificada como leve; si la falta se considera ordinaria la permanencia en el registro será de hasta cuatro años; y será de hasta cinco años si la infracción se considera especial; habiendo situaciones en las que se agregarán años en función de los agravantes de la falta cometida, como ejemplo tenemos que si la violencia política en razón de género es perpetrada por una servidora o servidor público, a los años de permanencia arriba enunciados se le sumará un tercio.

Desde su creación hasta la fecha han existido 484 casos registrados, y su análisis merece la pena realizarse porque es un buen inicio para poder evidencia este tipo de violencia y a los perpetradores de ella. Por estado encontramos la siguiente distribución:

**Tabla 1. Número de registros en el RNPS por Entidad federativa.**

Entidad Federativa	Número de Registros	Porcentaje
Oaxaca	134	28.0%
Veracruz	45	9.4%
Tabasco	38	7.9%
Campeche	36	7.5%
Chiapas	26	5.4%

Guanajuato	24	5.0%
Puebla	20	4.2%
Estado de México	16	3.3%
Quintana Roo	13	2.7%
Chihuahua	12	2.5%
Baja California Sur	10	2.1%
Coahuila	10	2.1%
Morelos	10	2.1%
Nayarit	8	1.7%
San Luis Potosí	8	1.7%
Yucatán	8	1.7%
Jalisco	7	1.5%
Michoacán	7	1.5%
Sonora	7	1.5%
Ciudad de México	6	1.3%
Hidalgo	6	1.3%
Nuevo León	5	1.0%
Querétaro	5	1.0%
Guerrero	4	0.8%
Tamaulipas	4	0.8%
Aguascalientes	3	0.6%
Zacatecas	3	0.6%
Durango	2	0.4%
Baja California	1	0.2%
Sinaloa	1	0.2%
<b>Total</b>	479*	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del RNPS. (2020).

\*El número de observaciones no coincide con el total, debido a la falta de información de algunos registros.

Como podemos observar Oaxaca se lleva el primer lugar con 28% de los registros, que corresponde a 144 registros; Puebla cuenta con 20 registros, que equivale al 4.2% del total, aprovechamos para comentar que parece poca información en comparación a lo vivido en el día a día, sin embargo, es interesante su análisis porque nos habla y contextualiza sobre de la violencia política de género desde los ámbitos más formales que existen actualmente en México.

En términos territoriales con una visualización, a continuación, se presenta el mapa de la distribución de los registros a nivel nacional:

**Figura 4. Mapa sobre la distribución del RNPS en México por entidad federativa.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la RNPS. (2020).

Con este tipo de visualización es interesante observar como el mayor número de registros se concentran en el sur del país, región de México que también concentra el mayor número de hechos de violencia política, tal y como se revisó con la información del estudio de “Votar entre balas” tendencia que sería interesante abordar en futuros trabajos de investigación. Otro dato interesante a estudiar es que según la herramienta que proporciona google para analizar los términos ingresados en su motor de búsqueda en una región a través del tiempo, de 2020 a la fecha de escritura de esta tesis, el concepto de “violencia política” tiene la siguiente distribución en la República Mexicana:

**Figura 5. Mapa sobre la distribución de búsquedas del término “Violencia Política”.**



Fuente: Elaboración propia con datos de Google Trends. (2024).

Lo que salta a la vista es que Oaxaca es el estado donde más se ha buscado el término, y en general el sur del país realiza más búsquedas con este término, lo que coincide con los lugares con mayor incidencia en violencia política de género.

Cuando dividimos la información de los registros del RNPS por sexo del perpetrador de la violencia tenemos que el 81% son hombres y el 19% son mujeres, lo cual podría indicar que el móvil está influenciado por actitudes que podríamos denominar machistas o misóginas; también encontramos que la mayoría de las víctimas eran regidoras con el 30.9% de los casos; y en segundo lugar con 10.6% presidentas municipales.

**Gráfica 6. Proporción de infractores por sexo**



Fuente: Elaboración propia con datos de la RNPS. (2020).

El RNPS recordemos asigna una calificación a la falta cometida y en función de ello determina el tiempo de permanencia en el registro del infractor, de esta manera encontramos que la mayoría de estas son graves ordinarias, seguido por leves:

**Tabla 2 – Calificaciones de las infracciones**

Calificación	Registros	Porcentaje
Grave ordinaria	180.0	37.2%
Leve	152.0	31.4%
Ordinaria	51.0	10.5%
Grave	31.0	6.4%
Grave especial	31.0	6.4%
No calificó	22.0	4.5%
Especial	8.0	1.7%
Gravísima	6.0	1.2%
Leve ordinaria	2.0	0.4%
Leve especial	1.0	0.2%
Total	484	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RNPS. (2020).

La tabla anterior se vuelve mucho más útil cuando la analizamos en función de las sanciones que acarreo cada registro, las cuales podemos observar en la siguiente tabla:

**Tabla 3 – Sanciones aplicadas por registro en el RNPS**

Sanción	Registros	Porcentaje
Ninguna	219.0	45.2%
Multa económica	164.0	33.9%
Amonestación pública	93.0	19.2%
8 días de suspensión sin goce de sueldo	1.0	0.2%
Multa económica; Prisión por 5 años; Suspensión de derechos político y electorales por 5 años	1.0	0.2%
Multa simbólica	1.0	0.2%
Multa, prisión y amonestación	1.0	0.2%
Perdida del modo honesto de vivir	1.0	0.2%

Remoción	1.0	0.2%
Suspensión de membresía como persona afiliada a partido político	1.0	0.2%
Suspensión provisional de su membresía como persona afiliada a partido político.	1.0	0.2%
Total	484	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RNPS. (2020).

Con esto podemos notar, que si bien la mayoría de los eventos de violencia política de género que derivaron en un registro en el RNPS fueron consideradas graves, la mayoría de las sanciones fueron nulas, y si nos adentramos más en los números vamos a notar que 180 registros son graves ordinarios, si sumamos todas las sanciones que tienen un impacto directo en las personas perpetradoras (Multa económica; 8 días de suspensión sin goce de sueldo; multa; prisión y amonestación; Remoción; Suspensión de membresía como persona afiliada a partido político; y Suspensión provisional de su membresía como persona afiliada a partido político.) da un resultado de 170 registros, lo que nos hace pensar que aunque todas las sanciones que llevan una consecuencia directa pertenecieran a registros graves ordinarios, aun así habría 10 casos en los que no hubo consecuencias en la vida de las personas que ejercieron violencia política de género.

Con lo descrito en el párrafo anterior podríamos pensar que el hecho de que se propague la violencia política de género, tiene que ver en parte que no existen mecanismos que sancionen de manera adecuada a las personas que realicen cualquier tipo de acto de violencia, como queda evidenciado con las sanciones resultado del RNPS, que es una de las medidas más formales para tratar esta problemática.

En Puebla, no existen muchos registros (20), sin embargo, es interesante observar que 19 de los 20, tienen como infractor a personas del género masculino, el 80% fueron realizadas a nivel municipal, y el 30% fueron perpetradas por presidentes municipales.

A nivel internacional es interesante observar que no existe mucha información ni mecanismos que permitan medir y atender de manera puntual a la violencia política de género, los principales esfuerzos provienen de la ONU mujeres, que a través del PNUD, lanzó un documento en 2020 que lleva por título: “Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla”, donde se comparan los diversos diseños y políticas relacionadas a la violencia política de género en América Latina, y termina por dar sugerencias acerca de las estrategias que se pueden seguir, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Un estudio que vale la pena destacar es el realizado por la Unión Inter-Parlamentaria (IPU por sus siglas en inglés) al cual pertenece México, y se integra por los parlamentos de 181 países alrededor el mundo, en este estudio realizado en 2016, se entrevistó a mujeres con cargos parlamentarios, y se encontró que 81.8% de las mujeres que se encuentran en los parlamentos habían sufrido algún tipo de violencia psicológica, mientras que 44.4% reportaron amenazas de muerte, violación, golpizas y secuestro; además 25.5% habían sido víctimas de violencia física, de manera más amplia se encontró lo siguiente.

**Tabla 4. Formas de violencia parlamentaria.**

Pregunta	Porcentaje de afirmativo
¿Ha sufrido personalmente algún acto de violencia psicológica?	81.80%
¿Ha presenciado actos de violencia psicológica contra alguna de sus colegas en el parlamento?	78.10%
¿Ha sufrido algún acto de violencia sexual?	21.80%
¿Ha presenciado actos de violencia sexual contra alguna de sus colegas en el parlamento?	32.70%
¿Ha sufrido algún acto de violencia física?	25.50%
¿Ha presenciado actos de violencia física contra alguna de sus colegas en el parlamento?	20%
¿Ha sufrido algún acto de violencia económica?	32.70%
¿Ha presenciado actos de violencia económicas contra alguna de sus colegas en el parlamento?	30.90%

Fuente: Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. (2016).

**Tabla 5. Manifestaciones de violencia psicológica.**

Evento	Porcentaje de afirmativo
--------	--------------------------

Comentarios sexuales o sexistas humillantes	65.50%
Difusión de imágenes de la interesada o comentarios despectivos o con connotaciones sexuales contra su persona en los medios de comunicación tradicionales	27.30%
Difusión en los medios sociales de imágenes humillantes o con connotaciones sexuales de la interesada	41.80%
Amenazas de muerte, violación, palizas o secuestro	44.40%
Acoso (exposición a comportamientos insistentes y no solicitados, como atenciones no deseadas, contactos verbales impertinentes o una interacción susceptible de amedrentar a la persona a la que van dirigidos)	32.70%

Fuente: Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. (2016).

La información podría parecer desactualizada pero parece bastante útil pues no hay nada parecido en la literatura sobre el tema, además el hecho de que al día de hoy no se haya actualizado esta clase de información es una señal de la falta de mecanismos oportunos de detección de la violencia política de género, cabe señalar que lo encontrado en este estudio solo aplica a mujeres que ya se encuentran en la política y solo en los parlamentos, pero es probable que estos eventos de violencia se lleven a cabo a todos los niveles, y en todos los ámbitos de la vida política.

## **2.1 Marco normativo internacional, nacional y estatal de la violencia en razón de género.**

En este capítulo se muestran los instrumentos legales internacionales, nacionales y estatales que buscan la participación plena de las mujeres en los procesos políticos y en el ejercicio de sus funciones, libres de violencia política en razón de género.

La ruta normativa tiene lugar, a partir de los múltiples casos que han limitado a las mujeres a ocupar un lugar en la vida pública del país, así como el pleno ejercicio para votar, ser votadas y, en general, participar como elemento activo en la construcción de la democracia, es ese sentido la democracia paritaria exige trabajos coordinados entre los actores clave como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales Electorales, los órganos jurisdiccionales electorales locales, integrantes de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil, etc. Estos actores contribuyeron de manera positiva a la modificación de la legislación en México, importante mencionar que esto se da por el menoscabo de los derechos de las mujeres por ser mujeres, está íntimamente relacionado con la discriminación, que deriva en hechos de intolerancia, restricciones económicas, patrimoniales y desarrollo profesional.

Es aquí donde radica la importancia de una revisión normativa en la materia, no sólo recae en identificar los avances que han tenido los organismos para atender el fenómeno, sino que suma a una serie de propuestas que permearan en una sociedad equitativa, libre de discriminación y democrática en todas sus expresiones.

En un primer momento se debe abordar lo que se ha hecho desde:

1. Las Naciones Unidas, el Consejo Económico Social fundó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el 21 de junio de 1946, como organismo encargado de la creación de políticas dedicadas exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, poniendo de manifiesto el uso neutro de la lengua en cuanto al género.
2. En 1948, se estipula la igualdad entre hombres y mujeres a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la resolución 217 A (III) del 10 de diciembre del mismo año por la Asamblea ONU, la cual

señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

- a. En el artículo segundo expresa que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole” (Organización de las Naciones Unidas, 2020).
3. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 25 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 23 señalan el principio de igualdad, ejerciendo el derecho de participar en los asuntos públicos como votantes o potenciales representantes en el marco de la democracia, así como la equidad en las funciones públicas.
4. En 1967 la resolución 2263 (XXII), promulgó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de esta resolución, se ratifica la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna, incluida la distinción por razón de sexo (Secretaría de Gobernación, 2017).
5. A inicios de los setenta el movimiento feminista cobró mayor relevancia. En esa década la Comisión Interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA) emitió como recomendación crear organismos para la mujer en todos los países de la región (Peláez Mejía, 2001). Esto incentivó, durante la década de los ochenta, que muchos países se incorporarán este objetivo dentro de sus instrumentos de planeación.
6. En 1975, tuvo lugar la primera conferencia mundial sobre la mujer con sede en México, dando como resultado el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, donde participaron 133 países, con miras en impactar de manera positiva en los ámbitos nacional, regional e internacional.
7. En 1979 se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Convención señala dentro de sus aspectos más

importantes (ONU, 2015): Emplazar legalmente a los gobiernos signatarios a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la vida pública y privada, así como dentro de la familia; Tiene como objetivo lograr una igualdad sustancial, en la cual las mujeres sean capaces de disfrutar de sus derechos humanos en la práctica y gocen de un acceso igualitario a las oportunidades y a un entorno propicio que permita alcanzar los mismos resultados que los hombres; Con la finalidad de tomar medidas que anulen o disminuyan la discriminación contra las mujeres, en 1993 se desarrolló la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconociendo la violencia contra las mujeres y dejando como recomendación la designación de un relator especial sobre la violencia contra la mujer en la Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU M. , 1993).

8. El 20 de diciembre del mismo año se reconoció de manera urgente la necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad, a través de la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, como “primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres” (ONU Mujeres, 1993). En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer destaca el artículo 1 que define violencia contra las mujeres como:
  - a. Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU Mujeres, 1993).
9. Así como el artículo 3, el cual señala que la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.
10. Un año después, en 1994, se celebró en Brasil la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), donde se define la violencia contra las mujeres, se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (OEA, s.f).

11. La Convención, ratificada en México en el año 1998, deja entrever tres ámbitos donde se manifiesta esta violencia (OEA, s.f): **En la vida privada:** Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el agresor ya no viva con la víctima, **en la vida pública:** Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y **perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes**, dondequiera que ocurra.
12. El Artículo 5 de la Convención de Belém do Pará (1994) estipula que: Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
13. En el año 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing estableció como objetivo: Crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política (ONU, 2014).

La ruta por procurar y hacer valer los derechos de las mujeres llevó a la consolidación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1999. El protocolo recuperó y acentuó los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción de Viena, que parten de erradicar en todas las formas de discriminación contra la Mujer (ONU, 1999).

Los trabajos en el marco internacional continuaron bajo la línea de instaurar compromisos entre las naciones, como sucedió con la Cumbre del Milenio realizada en el año 2000 en New York. La cumbre concilió la labor realizada en la década anterior, consolidando los siguientes compromisos: Valores y principios, La paz, la seguridad y el

desarme, El desarrollo y la erradicación de la pobreza, Protección de nuestro entorno común, Derechos humanos, democracia y buen gobierno, Protección de las personas vulnerables, Atención a las necesidades especiales de África y el Fortalecimiento de las Naciones Unidas

Las metas del Milenio, fueron la antesala de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incorporaron el propósito de “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer: Eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015” (ONU, 2020).

Con la intención de enfatizar en los trabajos y compromisos asumidos, en el año 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), donde los Estados Parte dieron a conocer los avances realizados para la implementación de la Convención realizada diez años atrás y es así como once años después, el 15 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en donde se adoptó la “Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres”, dando continuidad a los compromisos adquiridos y recalibrando los nuevos desafíos.

## **2.2 Normatividad Mexicana**

Si bien la brecha de género constituye una serie de obstáculos para las mujeres, también la participación política evidencia aún más la vulnerabilidad de las mujeres en el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, ese sentido es importante recalcar que el sector público se ha caracterizado por estar dominado por hombres, tal hecho en la vida política propicio que la visibilización y protección de los derechos político-electorales de las féminas, es ese sentido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría-DDHH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), diseñaron en el año 2016 el **Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.**

## **2.3 Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres**

Este pretende responder diversas interrogantes, tales como ¿Qué es la violencia política contra las mujeres?, ¿Cuándo puede hablarse de violencia política con elementos de género?, ¿Cómo se detecta la violencia política contra las mujeres con elementos de género?, ¿Quiénes son las víctimas?, pero de manera relevante hace partícipe a los actores obligados a tomar acción en subsanar la problemática.

Este instrumento busca: identificar la violencia política contra las mujeres; informar quiénes y cómo se pueden presentar los trámites de denuncias, quejas, querellas y demandas; evitar daños mayores a las mujeres víctimas de violencia, a sus familias y personas cercanas; servir de guía para atender la violencia política en el nivel federal, estatal y municipal, generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, a fin de evitar que los derechos político-electorales se vean afectados por la violencia (INE T. F., 2015).

En ese sentido y en cuanto a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 1, expresa la prohibición de discriminación de todo tipo, incluyendo por razón de género, a su vez la CPEUM, en el artículo 41, plasma que “la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas” (Cámara de Diputados, 2020).

Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia se plasman en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el año 2007, que a través de su artículo 6, categoriza a los tipos de violencia en (Cámara de Diputados, 2020):

1. Violencia psicológica.
2. Violencia física.
3. Violencia patrimonial.
4. Violencia económica.

5. Violencia sexual.

6. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Es así como la Plataforma de Acción de Beijing incidió en la legislatura mexicana, modificando y armonizando la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que incorporan en el proceso de política pública la perspectiva de género (INMUJERES, 2020).

Es hasta el año 2018, que se tipifica la violencia política en razón de género, en cierto que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contemplaba los hechos y tipos de violencia contra la mujer, pero no se sancionaba a la discriminación y menoscabo de los derechos político-electorales.

Es así como la aprobación del proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos, a fin de prevenir, atender y sancionar dicho delito, así como promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres emitido el 9 de marzo de 2017 (Aguilar Aurora, 2019). Es así como a través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de:

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
4. Ley General de Partidos Políticos.
5. Ley General en Materia de Delitos Electorales.
6. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
7. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece la violencia política como:

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno

ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo (Diario Oficial de la Federación, Decreto, 2020).

La adecuación al artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, describe que la violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas (Cámara de Diputados, 2020):

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
- VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su

reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;

XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;

XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;

XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

Es así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el INE, los Organismos Públicos Locales Electorales y los órganos jurisdiccionales electorales locales, son actores clave en asegurar el ejercicio de los derechos político electorales, por ello, la modificación a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) como principal ordenamiento de los mecanismos políticos electorales, provoca un avance sustancial en la materia.

La LEGIPE en su artículo 3 d bis), expresa la paridad de género como:

Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

En la misma Ley se modificaron los artículos 6, 10, 14, 26, 30, 35, 44, 58, 234, 394, 415, 442 Bis, y el artículo 456. Destacando a manera de síntesis los siguientes elementos:

- Son requisitos para ser Diputada o Diputado Federal o Senadora o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes (...) g) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- En las fórmulas para senadurías y diputaciones, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.
- En el registro de las candidaturas a los cargos de presidente o presidenta, alcalde o alcaldesa, concejalías, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad de género.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Se ampliaron los principios del INE: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, incorporando la paridad de género para que guíen todas las actividades del Instituto.
- Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas.

- Son obligaciones de las Candidatas y los Candidatos Independientes registrados: abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas.
- Las medidas cautelares que podrán ser ordenadas por infracciones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, son las siguientes:
  - a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad;
  - b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones;
  - c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora;
  - d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, y
  - e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.

Dentro de las adecuaciones a la legislación se encuentra el artículo 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con el objeto de prevenir, atender y sancionar actos de violencia contra las mujeres por su condición de género.

La Ley General de Partidos Políticos (LGP), señala en su artículo 3 fracción 3: “Que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas”.

Aunado a lo anterior, la LGP en su fracción 4 del mismo artículo 3 estipula que:

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Cámara de Diputados, 2020).

El artículo 25 de la LGP busca garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones; sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género y garantizar que los partidos políticos informen trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Es decir, asegurar la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad en cada una de las etapas del proceso.

Un instrumento legal de suma importancia en el marco de los derechos político-electorales es la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), está a través de su artículo 20 Bis, menciona las razones por la cuales se considera que las personas cometen un delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro de las que destacan:

- I.** Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;
- II.** Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer;
- III.** Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular;
- IV.** Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada;

- V.** Impida, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público; rindan protesta; ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo;
- VI.** Ejercer cualquier tipo de violencia, con la finalidad de obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- VII.** Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- VIII.** Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- IX.** Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión;
- X.** Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;
- XI.** Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo;
- XII.** Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo;
- XIII.** Discrimine a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad, y
- XIV.** Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales (Cámara de Diputados, 2020).

El artículo 32 de la LGMDE de manera tacita señala el objetivo de coordinar y colaborar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales

e internacionales, para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, y crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

Relacionado con lo anterior, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República bajo su artículo 50 que, la persona titular de la Fiscalía General de la República podrá:

Crear comisiones especiales, de carácter temporal, que gozarán de autonomía técnica y de gestión, para colaborar en las investigaciones de fenómenos y delitos que debido a su contexto, a juicio del fiscal, amerite su creación, incluyendo aquellos sobre feminicidios, violencia sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, trata de personas, o que impliquen violaciones a derechos humanos, en especial de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes. Los trabajos, recomendaciones y conclusiones de las comisiones podrán ser tomados en consideración por los órganos de la función fiscal, para la investigación y el ejercicio de la acción penal de los asuntos correspondientes (Cámara de Diputados, 2020).

Además, puntualiza, mediante el artículo 185, que los órganos jurisdiccionales deberán integrarse en estricto apego al principio de paridad de género.

Estas normas y leyes dan pauta en la materia para el Estado de Puebla.

Instrumentos legales entorno a la violencia política contra las mujeres en razón de género para Puebla

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, suscribe en el artículo 11, que las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley (Secretaría de Gobernación, 2020), para Puebla se reconoce la valía de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad, es por ello que se respalda la garantía de los derechos en materia política y electoral de las mujeres.

En ese sentido el artículo 35 señala: “La Elección de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, se sujetará al principio de paridad de género y a lo que disponga el Código respectivo” (Secretaría de Gobernación, 2020).

Y el artículo 83 describe que la ley orgánica correspondiente establecerá las secretarías y dependencias de la Administración Pública Centralizada, y determinará las formas y modalidades para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Estatal. En la integración de los organismos autónomos y descentralizados se observará el mismo principio, los cuales que auxiliarán al Ejecutivo del Estado en el estudio, planeación y despacho de los negocios de su competencia.

La entidad, en sintonía con la federación, dispone de una Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, mediante la cual se busca la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los tipos, como se observa en los siguientes artículos:

- Artículo 4.- Las medidas previstas en esta Ley garantizarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como su desarrollo integral y plena participación en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del Estado.
- Artículo 8.- El Estado adoptará las medidas y acciones necesarias para ejecutar e instrumentar las políticas públicas tendentes a prevenir, investigar, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres.
- Artículo 19.- Violencia contra las mujeres en el ámbito institucional, son los actos u omisiones de las y/o los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o por resultado discriminación, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- Artículo 38.- Para hacer efectivos los derechos contenidos en esta Ley corresponden al Estado, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos federales y locales aplicables en la materia las atribuciones siguientes: I.- Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Periódico Oficial del Estado de Puebla, 2019).

Esta ley se modificó el artículo 21 BIS el cual afirma que “todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público” (Periódico Oficial del Estado de Puebla, 2019).

Diversos artículos obligan a diseñar las políticas, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (Secretaría de Gobierno, 2008) marca las directrices en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social, deportivo y cultura, enfatizando en la concientización de la sociedad para erradicar la violencia de género a través de los artículos 7 Ter, 10, Ter, 12 y 37.

Cabe resaltar que el proceso electoral 2017-2018 fue un parteaguas para la entidad, tras suscitarse una serie de inconformidades en el durante y después del proceso electoral, por ello el Instituto local implementó mecanismos positivos para atender el justo reclamo de las mujeres para contender y acceder a los cargos de elección popular y toma de decisiones. Un preámbulo de lo anterior, fue la instauración de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad en el año 2016 (INE, 2019).

Por lo que el Consejo General aprobó los “Lineamientos aplicables para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro”. Con esto se compensaron las situaciones de desventaja que se pudieran presentar en la postulación de mujeres candidatas en el proceso 2017-2018, destacando los siguientes tópicos:

- Implementación de bloques de competitividad tanto en distritos electorales uninominales como los respectivos municipios, considerando la utilización de los resultados de la elección ordinaria inmediata, así como la distritación vigente en la entidad.
- Reglas para las candidaturas de los partidos políticos que contendieron en coalición, candidatura común o asociación electoral con el objetivo de

observar la paridad de género horizontal en la totalidad de candidaturas postuladas por partidos políticos a través de cualquier vía.

- Mecanismo (sorteo) para determinar las fórmulas de diputaciones y planillas de ayuntamientos a las que se les negara el registro en virtud de no cumplir con la postulación paritaria (INE, 2019).

Un instrumento que suma normativamente para el Estado de Puebla, es el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres es la Guía para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en el Estado de Puebla, elaborado por el Instituto Electoral del Estado, este reconoce que la garantía de estos derechos es uno de los grandes retos que enfrenta la democracia (Instituto Electoral del Estado, 2017) y los menciona de manera sucinta identificando, al menos, los siguientes:

- Votar en todas las elecciones y mecanismos de participación social y ser elegibles para todos los cargos que sean objeto de elecciones públicas.
- Participar de forma paritaria en la formulación de las políticas gubernamentales, en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas en todos los niveles de gobierno.
- Participar en organizaciones no gubernamentales y asociaciones que se ocupen de la vida pública y política del país, incluyendo a partidos, organizaciones y sindicatos.

## **2.4 Las Acciones u omisiones que pueden construir violencia política contra las mujeres:**

1. Durante el proceso electoral:
  - a. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.
  - b. Desempeñar y descalificar las propuestas presentadas por mujeres, en el ámbito del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.
  - c. Divulgar o revelar información personal y privada de las mujeres precandidatas, candidatas o en ejercicio de sus funciones político –pública, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia al cargo que postulan.

- d. Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
- e. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que consignan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- f. Incumplir con las reglas en la distribución de los recursos para las campañas cuando se trate de mujeres candidatas.
- g. Obligar a la mujer a conciliar o a desistir cuando se encuentre en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos.
- h. Proporcionar a la institución electoral datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona que ostenta la candidatura.
- i. Proporcionar a las mujeres candidatas información falsa o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas.
- j. Realizar conductas que impliquen, amenazas verbales, difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias en público o privado; comunicaciones por cualquier medio convencional y/o electrónico; acecho, hostigamiento o acoso sexual.
- k. Reprimir a las mujeres por vincularse con grupos para defender temas de género y de derechos humanos
- l. Restringir el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida
- m. Restringir los derechos políticos de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos.
- n. Restringir o impedir el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos o eviten el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.
- o. Usar lenguaje sexista durante las precampañas o campañas, que sea denostativo, peyorativo o calumnioso, en perjuicio de la mujer precandidata o candidata.
- p. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un espacio de poder o de decisión.

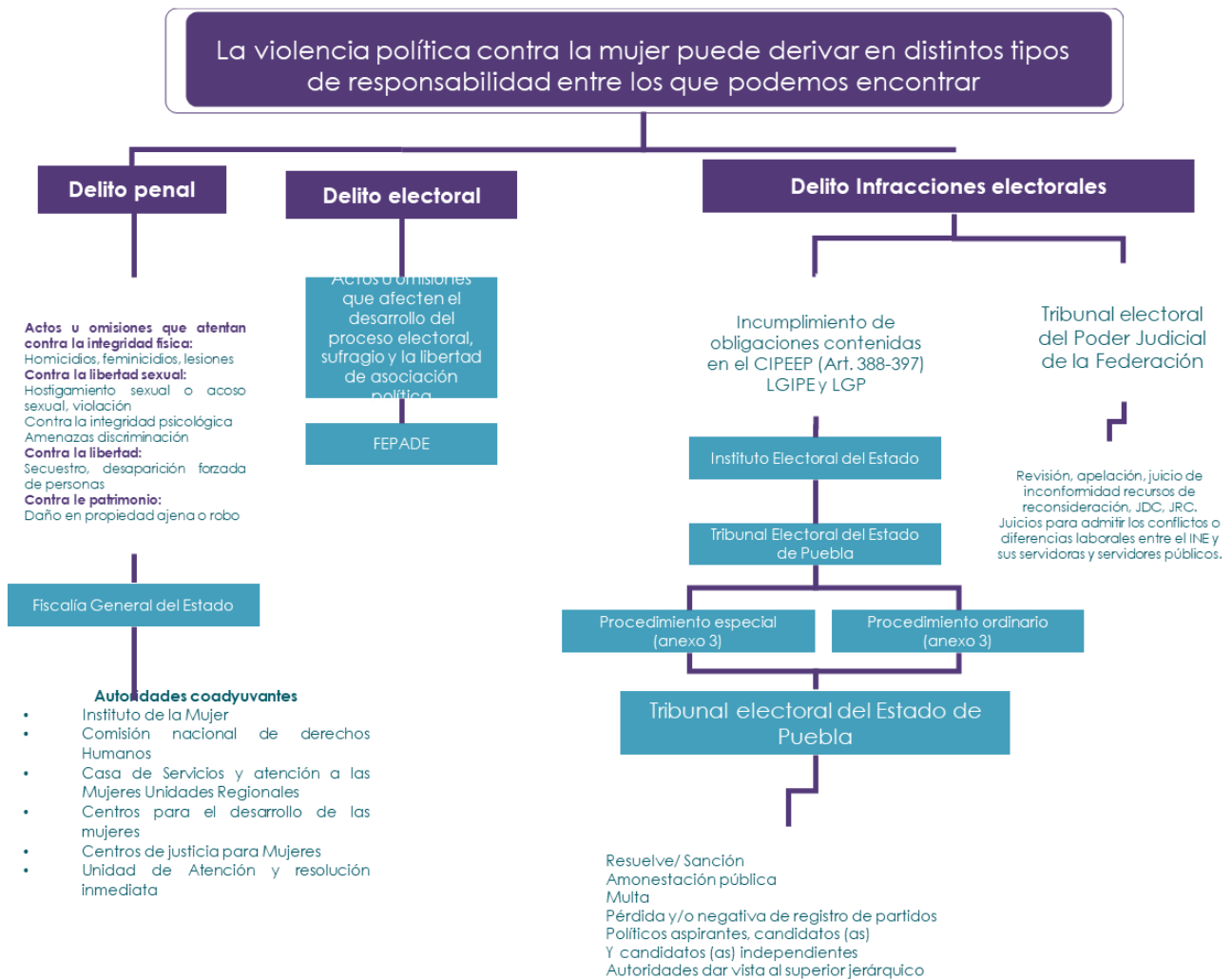
2. En el ejercicio del cargo:
  - a. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político –pública.
  - b. Desempeñar y descalificar las propuestas presentadas por mujeres, en el ámbito del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.
  - c. Discriminar a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político –pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por ley o los que correspondan.
  - d. Divulgar información falsa relativa a las funciones públicas de las mujeres, con el objetivo de desprestigiar su gestión y/o obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o se postulan.
  - e. Evitar por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.
  - f. Impedir el acceso a puestos públicos por elección o designación tanto en lo nacional, local o municipal en agrupaciones, partidos políticos o función pública.
  - g. Impedir o restringir su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada, permisos o derechos conforme a la legislación aplicable.
  - h. Imponer por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.
  - i. Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
  - j. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que consignan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
  - k. Intimidar a las mujeres que han sido electas para cargo o representación.
  - l. Obligar mediante la fuerza o intimidación a las autoridades electas o designadas en el ejercicio de sus funciones político-públicas, a suscribir

todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.

- m. Presionar o inducir a las autoridades electas o designadas a presentar renuncia al cargo.
- n. Proporcionar a las mujeres electas o designadas, información falsa o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas.
- o. Realizar conductas que impliquen, amenazas verbales, difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias en público o privado; comunicaciones por cualquier medio convencional y/o electrónico; acecho, hostigamiento o acoso sexual.
- p. Reprimir a las mujeres por vincularse con grupos para defender temas de género y de derechos humanos.
- q. Restringir el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida.
- r. Restringir o impedir el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos o eviten el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.
- s. Usar lenguaje sexista que sea denostativo, peyorativo o calumnioso, en perjuicio de la mujer electa.
- t. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un espacio de poder o de decisión (INE, 2019)

Bajo esta tónica el Instituto Electoral del Estado como organismo electoral, en la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en el estado de Puebla, tiene las atribuciones de: a) Instaurar el procedimiento sancionador respectivo; b) Adoptar medidas cautelares, tratándose de propaganda electoral; c) Ejecutar órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes; y d) Canalizar o remitir a la autoridad competente las quejas y/o denuncias de violencia política contra las mujeres, finalmente, en la misma Guía, se esquematiza cómo la violencia política contra las mujeres puede derivar en distintos tipos de responsabilidad.

## Ilustración 1. Tipos de responsabilidad derivados de la violencia política contra las mujeres



Fuente: Tomado de INE (2019).

La imperiosa necesidad de su atención contra la violencia contra las mujeres, ha incentivado la transfiguración de los diversos ordenamientos en la materia, permitiendo fortalecer los mecanismos de atención de las víctimas de violencia política en materia de género y a sus familias.

Como bien se mencionó a lo largo del capítulo los hitos en la evolución normativa de este tema, se encuentran en:

- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Los antecedentes inmediatos de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, tras veinte años de avance en la

materia, el papel de la ONU ha jugado en la reivindicación de los derechos de las mujeres tanto humanos como político-electorales pues, tras la creación del Consejo Económico Social, dicho organismo fundó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el 21 de junio de 1946.

Para este logro se han sumado el movimiento feminista de los años setenta, investigaciones académicas y trabajos por parte organizaciones de la sociedad civil, como elementos y agentes que han potencializado la identificación del fenómeno, esto para que se incluya la visibilización de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones dentro de la agenda pública, dando pauta a la realización de:

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- La Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); hecho que se han traducido en la inclusión de objetivos asociados a la reducción de la violencia tanto en las metas del Milenio como en los ODS.

El avance en el marco normativo de México provoco el alineamiento a los parámetros internacionales encabezados por la ONU y a las exigencias de una realidad cambiante y dinámica; lo cual lo perfilo como una nación ejemplar en la búsqueda de la erradicación de las disparidades de género, ejemplo de ello, es la colaboración de actores clave como:

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- El Instituto Nacional Electoral (INE).
- La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).
- La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría-DDHH).
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).
- El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

- La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

Ya que como autoridades competentes en la resolución de conflictos político electorales, diseñaron el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en el año 2016, sumado a ello se han sentado importantes avances en la prohibición de discriminación en todas sus expresiones -en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 1- así como las modificaciones realizadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las previsiones plasmadas en los instrumentos normativos son:

- Postulación paritaria entre hombres y mujeres obligatorias para los partidos políticos y que dicha postulación se realice en bloques de competitividad.
- Ampliación de los principios del INE: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, incorporando la paridad de género.
- Inclusión de parámetros para ser candidato o candidata a cualquier cargo público, que consideran no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Identificación de la violencia política contra las mujeres y la forma de atención a las víctimas y familiares, así como las medidas cautelares correspondientes.

Si bien fue hasta 2018 cuando se tipificó como delito a la violencia política contra las mujeres en razón de género, ya existían precedentes que formaban las bases de la reforma electoral a través de las diversas jurisprudencias. Los tópicos destacados en las principales jurisprudencias son:

- Garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

- Promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular.
- Eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural.
- Se basa en elementos de género, a quien: i. se dirige a una mujer por ser mujer, ii. tiene un impacto diferenciado en las mujeres; iii. afecta desproporcionadamente a las mujeres.

Los avances en materia legislativa han sido relevantes, no basta con el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres plasmado en la CPEUM, ya que la falta de sanción a la violencia política en razón de género representa un contrapeso que debe equilibrarse y la norma es ese contrapeso, así que sigue siendo un desafío que enfrenta el sistema de justicia mexicano, por lo que la legislación debe seguirse discutiendo, modificando y fortaleciendo mediante la recopilación de datos e información que sean la herramienta para los impartidores de justicia y que intervengan en no solo visibilización del problema, sino en la agenda pública que permee en esta problemática histórica.

### **Capítulo 3. Marco analítico de la violencia en razón de género en su forma mediática en el contexto social.**

Debemos partir desde el concepto de Violencia, el sociólogo Johan Galtung estableció el concepto de que “la violencia y como esta se encuentra enraizada en el común de los seres humanos, clasificándola en violencia directa, sea física, verbal o psicológica; violencia estructural y violencia cultural y simbólica” (Galtung, 1988, p. 34). Por lo que podemos deducir que la violencia ocurre por estar relacionada a la influencia del contexto social.

Es también responsabilidad mencionar que no hay una definición aceptada por el colectivo, pero referentes en el estudio o las organizaciones encargadas de abordar estos temas establecen algunos conceptos que nos servirán de guía para entender el fenómeno.

*Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, 2002, p. 3)*

Otro estudioso del tema, se inclina más por la línea en la que destaca que el uso de la fuerza es la que se debe utilizar para causar daño a un tercero.

*La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien. (Trujillo, 2009, p. 9)*

Por otra parte, Romero, (2005) nos dice que “La violencia tiene como principales características la dominación, la sujeción, la subordinación y la fuerza”. Esta definición, puede tocar y relacionarse con un gran número de manifestaciones ya sea violencia física y sexual hasta la violencia psicológica y estructural.

En ese sentido, y para establecer el ámbito de la violencia estructural debemos conocer la definición establecida en 1990 por Galtung en específico del triángulo de la violencia, un concepto que establece tres tipos de violencia y como su dinámica al estar

estrechamente relacionadas entre sí, genera conflictos sociales. El triángulo de la violencia se compone por, la violencia directa, la violencia estructural y la violencia simbólica.

La Violencia directa se manifiesta de manera verbal, psicológica y física; definida como “una acción que causa daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas” (Jiménez, 2012, pp. 31-32). En cuanto a la violencia estructural, se trata de “la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo” (Galtung, 1998, pp. 16). Finalmente, la violencia simbólica o violencia cultural se percibe como algo natural, por esta razón, no se opone ninguna resistencia y en algunas ocasiones se llega a colaborar y a fortalecer, de manera indirecta, a partir de ideas, normas, valores, cultura y tradiciones que legitiman situaciones violentas. (Jiménez, 2012, pp. 36-37).

Por lo que podemos intuir para continuar con nuestra investigación, es que la violencia ocurre y está fuertemente influenciada por el contexto social, la cultura y el ámbito político. Las sociedades que siguen reproduciendo valores de dominación, subordinación y control son propensos a perpetuar la violencia especialmente en las minorías o los perfiles de baja representatividad, a nivel personal las víctimas sufren daños físicos, emocionales y hasta psicológicos y en un ámbito social, la violencia puede resultar en la falta de confianza, segregación, violencia y corrupción.

Para poder abordada adecuadamente el fenómeno de la violencia contra las mujeres y la violencia política contra las mujeres es crucial poder conocer los antecedentes históricos de este fenómeno. Es importante reconocer que la violencia ejercida contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones es un tema de salud y de procuración de los derechos humanos. Actualmente ha ganado notoriedad al ser un claro ejemplo de la barrera que partidos políticos, sociedades, medios de comunicación entre otros sectores a la participación libre e igualitaria de las mujeres en la vida política de un país. Este fenómeno se ha ido fortaleciendo por contextos sociales, luchas específicas que han abonado a la visibilidad de estas, pero sobre todo combatir la problemática.

## Ilustración 2. Antecedentes históricos violencia política de género

<p>1960</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 de noviembre "Día de la no violencia hacia las mujeres" es el recordatorio del asesinato de las hermanas Minerva María Teres y Patria Mirabal activistas y participantes del movimiento revolucionario en la República Dominicana. Se les conoció bajo el seudónimo de Las Mariposas y tras una emboscada fueron apresadas y asesinadas en el régimen de Rafael Leónidas Trujillo.</li> </ul>	<p>1979</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Asamblea General de la ONU adoptó la <i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</i>. Este tratado internacional se firma en Nueva York y se considera un marco fundamental para la protección y promoción de los derechos de las mujeres.</li> </ul>	<p>1981</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe se estableció el 25 de noviembre, <i>Día de la No Violencia hacia las Mujeres</i>, primeros antecedentes públicos en países de habla hispana.</li> </ul>	<p>1993</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer</i>. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, se reconoce la violencia de género como un aspecto preocupante que afecta los derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>
<p>1994</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeras campañas de sensibilización. Por ello en La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "<i>Convención Belem do Pará</i>" se reconoció la violencia hacia las mujeres sumando a varios países latinoamericanos a sumarse y trabajar en contra de las manifestaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.</li> </ul>	<p>1999</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer.</li> </ul>	<p>2000</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera manifestación reconocida de la violencia política de género. En la Cámara de diputados de Bolivia un grupo de mujeres concejalas denunciaron públicamente el acoso y la violencia que enfrentaban como políticas.</li> </ul>	<p>2005</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalmente y tras la presentación de testimonios se estableció en Bolivia el término y concepto de "Violencia Política de Género" marcó el precedente para el país y América Latina.</li> </ul>
<p>2008</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ban Ki-moon, Secretario General de Naciones Unidas, lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, quedando estipulado el 25 de cada mes, Día Naranja, motivando a portar una prenda del color mencionado con el fin de recordar el llamado a erradicar la violencia contra la mujer.</li> </ul>	<p>2012</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas legislativas en varios países para incluir la violencia de género en sus códigos penales y establecer medidas de protección para las víctimas. En México se presentó por primera vez en el Congreso federal la primera iniciativa de reforma que busca atender y castigar la violencia política contra las mujeres.</li> </ul>	<p>2014</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de reformas políticas electorales en México que establecen el principio de paridad y buscan eliminar barreras para la participación de las mujeres en la política (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).</li> </ul>	<p>2015</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se incluye la violencia de género como un tema clave en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), resaltando su impacto en el desarrollo global y bienestar.</li> </ul>
<p>2016</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del primer Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en México (María del Carmen Alanís).</li> </ul>	<p>2017</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tras la revisión y evaluaciones de los procesos electorales en la Ciudad de México 2017 – 2018 se estableció una alta incidencia de violencia política contra las mujeres candidatas.</li> </ul>	<p>2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece la reforma de ocho leyes generales</li> </ul>	<p>2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuación del activismo y la implementación de políticas en diferentes países para combatir la violencia de género, incluyendo la capacitación de agentes del orden y programas educativos en escuelas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de las Mujeres. (2023).

Con apoyo de la información anterior, este apartado tiene como fin establecer los acontecimientos históricos de la violencia ejercida contra las mujeres y cómo a raíz de estas movilizaciones se comienzan a establecer reformas, leyes y protocolos que hacen frente a este fenómeno no solo en el ámbito nacional mexicano, sino a los retos de Latinoamérica y de impacto internacional.

Como nos menciona Krok, (2017) "cada vez más mujeres políticas reconocen la existencia de este problema" por lo que el ámbito internacional ha decidido intervenir en el análisis y convertirlo en parte de las agendas de los países. Conocer el término y nombrar el fenómeno tiene un impacto significativo, empoderando a las mujeres y siendo una herramienta de ayuda para dar a conocer sus experiencias, además de crear conciencia sobre a dinámica social injusta a la que se enfrentan.

El reconocimiento de la violencia de género vista como una violación a los derechos humanos comenzó a consolidarse en el ámbito internacional con hechos históricos de importante relevancia, así como reformas a las constituciones y leyes un logro que ayuda a reivindicar los derechos de las mujeres. En 1960, el asesinato de las hermanas Mirabal, conocidas en el movimiento revolucionario como Las Mariposas en República Dominicana bajo el régimen de Rafael Leónidas Trujillo marcó un precedente simbólico, convirtiéndolas en un recordatorio del compromiso para erradicar la violencia contra las mujeres.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2023) hubo dos instrumentos que sentaron las bases en el ejercicio de sus derechos humanos en primer lugar: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) adoptada por la ONU en 1979. Uno de los aportes más importantes de la CEDAW es la definición de discriminación contenida en el artículo 1, destacando:

a) La discriminación contra las mujeres es cualquier tipo de desigualdad o impedimento que no permita a las mujeres, por ser mujeres, desarrollarse plenamente en la sociedad.

b) La discriminación puede ocurrir en forma directa o indirecta. Como se apunta en el Proyecto de Recomendación General 28, se entiende por discriminación directa contra la mujer la que supone un trato diferente fundado explícitamente en las diferencias de sexo y género. La discriminación indirecta tiene lugar cuando la ley, una política, un programa o una práctica parece ser neutra por cuanto se refiere a los hombres y mujeres, pero en la práctica tiene un efecto discriminatorio contra la mujer porque las desigualdades preexistentes no se han tenido en cuenta en la medida.

c) La discriminación puede suceder en distintos campos: político, económico, social, cultural, civil y en cualquier otro (Apreza 2017, p. 148).

Es también importante destacar que en su recomendación número 28, el Comité de la CEDAW establece la violencia de género como una forma de discriminación:

La violencia por motivos de género, es decir la violencia dirigida contra una mujer por ser [por el hecho de serlo] o la violencia que afecta a la mujer de forma desproporcionada es una forma de discriminación que inhibe seriamente la capacidad de la mujer de gozar y ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con el hombre. Abarca [...], o la violencia perpetrada o condonada por el Estado (ONU 2010, p. 19).

Esta recomendación es particularmente importante en el contexto de la violencia política de género, ya que refiere que los países o estados no deben fomentar estas conductas, al contrario, el estado debe ser garante de la igualdad de trato y derechos abordando las condiciones estructurales que perpetúan la discriminación y desigualdades de género mediante ejercicios “libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política” (OEA, 2015, p. 8).

En segundo lugar, otro hito importante fue en la década de los 90s, ya que en 1993 se realiza la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, declaración adoptada por la Asamblea General de la ONU, en esta, se reconoce la violencia de género como un aspecto preocupante en los derechos humanos de las mujeres y a raíz de esta convocatoria se fortaleció el compromiso y gracias a la Convención de Belém do Pará, se consolidó como uno de los instrumentos más importantes y de referencia en el ámbito internacional para identificar y combatir la violencia de género. Este documento se enfoca en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, misma, que limita gravemente su desarrollo en la sociedad y su participación en todas las esferas en las que se vincula.

Estos avances normativos motivaron a visibilizar formas específicas de violencia, como la violencia política, con el fin de garantizar la participación equitativa de las mujeres en los espacios públicos. Muestra de lo anterior y como parte a destacar en nuestro estudio, se destaca en su artículo 4, inciso j, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Adicionalmente, en el artículo 8, inciso g, alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

En el primer inciso nos establece que todos los ciudadanos, independientemente de su género, origen étnico, condición socioeconómica u alguna otra característica de identidad, deben gozar de iguales oportunidades en la participación en la vida política. Debe garantizarse una igualdad sustantiva ya que no solo se trata de garantizar que ciudadanos deben postularse o acceder a los cargos de elección popular, sino que, a su vez eliminar aquellas barreras estructurales y legales que dificulten, desalienten el ejercicio de sus derechos políticos. Para que la participación de las mujeres sea efectiva es fundamental prevenir y sancionar actos de violencia o discriminación encaminadas a limitar su participación en espacios públicos y de toma de decisiones.

Al mismo tiempo y en un acto de difusión, motivar a los medios de comunicación a ser actores activos y de enlace para la erradicación de la violencia contra las mujeres, al ser conscientes de su influencia deben ser responsables y desarrollar directrices que fomenten el trato respetuoso y equitativo hacia las mujeres evitando perpetuar los estereotipos de género, discurso de odio o de los mensajes que normalicen cualquier tipo de violencia. Los medios pueden ser un medio clave para campañas de sensibilización y educación que informen sobre los derechos de las mujeres y las medidas para prevenir la violencia. Esto último podemos verlo ya establecido como parte de los derechos de las audiencias establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

Para Krok (2016) el primer acercamiento a este concepto, apareció en Bolivia en el año 2000, cuando un grupo de mujeres concejales denunciaron públicamente el acoso y la violencia que enfrentaban como mujeres pertenecientes a la esfera pública. “Diversos eventos que se realizaron a partir de esta reunión jugaron un papel fundamental en toda la región, para dar nombre a este fenómeno, definir sus límites en términos del tipo de acciones que constituyen violencia y acoso político, y privilegiar reformas legales como la estrategia primaria para combatir este fenómeno creciente” (Krok, 2016, p. 130).

En el año de 2008, durante el mandato del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki – Moon instauró una iniciativa que fuera un estandarte para recordar las luchas que se gestaron a favor de los derechos de las mujeres y poner freno a la violencia que viven las en todas las sociedades, la campaña se llamó “Únete”. Esta campaña surgió como una medida directa y contundente a la alarmante realidad que persiste en diversas

culturas y sociedades. La violencia contra las mujeres no solo es un crimen, sino también una violación de los derechos humanos, y su erradicación se ha convertido en una prioridad en la agenda internacional.

La campaña “ÚNETE” fue diseñada para ser adoptada por todas las organizaciones, instituciones y gobiernos, un recordatorio del grave problema que afecta a un gran número de niñas y mujeres. Datos de la Organización Mundial de la Naciones (ONU), se estima que una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o sexual en algún momento de su vida. Y el componente clave de este movimiento fue la instauración del “Día Naranja” mismo que se conmemora el 25 de cada mes. Actualmente este día se ha convertido en un símbolo de lucha contra todos los tipos de violencia contra la mujer.

En ese mismo año 2008 y al creciente interés por identificar los diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, el tema de violencia política de género logró un protagonismo importante ya que durante la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y del Caribe realizada en Quito, Ecuador, se discutió y se estableció la necesidad de abordar las diversas muestras de violencia que enfrentan las mujeres en su intento por acceder a espacios de toma de decisiones públicas y políticas.

Durante este encuentro, se evidenció que estas limitantes ya afectaciones en los derechos políticos de las mujeres no solo afectaba la vida de las mujeres en lo individual o en lo colectivo en algunos casos, sino que también tenía implicaciones más amplias y negativas en la vida democrática de los países, debilitando su capacidad para lograr una representación equitativa en la política. La conclusión de la Décima Conferencia Regional fue clara: combatir la violencia política de género no es solo un imperativo moral, sino también una necesidad para fortalecer la democracia y el desarrollo sostenible en la región. Se instó a los gobiernos a implementar políticas integrales que no solo penalicen la violencia, sino que también promuevan la participación política activa y segura de mujeres.

En el año 2012, México logró avanzar en los retos que implicaría el reconocimiento a la violencia política contra las mujeres, debido a que en país se tenía una cultura política patriarcal. “El ejercicio del poder político en México ha estado históricamente estructurado bajo esquemas patriarcales, lo que ha generado barreras para

la participación efectiva de las mujeres en la vida pública” (Ramírez Valles & Montes Loera, 2021), por lo que atender este fenómeno marcó un precedente en la esfera política de México. Por lo que se presentó en el Congreso Federal una iniciativa de reforma que tenía como objeto primordial la identificación de estas conductas y por lo tanto su sanción. Esta reforma surgió en un contexto donde los actos que violentaban a la mujer no se limitaban al ámbito del hogar y la familia, sino que trascendió a la esfera política ocasionado limitantes en las mujeres al no poder tener una participación plena no solo en sus derechos electorales sino también en la búsqueda de cargos para la toma de decisiones.

El logro de esta iniciativa fue el resultado de una lucha constante por parte de las mujeres en el ámbito internacional y nacional con el firme objetivo de erradicar las malas prácticas ejercidas hacia las mujeres y promover agendas de igualdad entre hombres y mujeres. Diversas organizaciones y la misma academia venían trabajando en la visibilización de esta problemática, demostrando que su participación era insuficiente a su vez de nula y que constantemente enfrentaban obstáculos legales como culturales.

La iniciativa de reforma no solo buscaba tipificar las diferentes formas de violencia política, sino también establecer medidas de prevención y protección para las mujeres que enfrentan estas situaciones. Incluyendo sanciones para quienes cometieran actos de violencia política hasta mecanismos, así como espacios de denuncia más accesibles, eficaces y seguros. Es indispensable el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y sanción de la violencia política de género para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia electoral (Ramírez Valles & Montes Loera, 2021). Además, proponer acciones educativas y de sensibilización dirigidas a construir un entorno político más respetuoso e incluyente.

Establecer la violencia política en razón de género dentro de una perspectiva de derechos humanos, resaltaba la urgencia generar políticas públicas que no solo enfrentaran la violencia, sino que también promovieran un cambio cultural hacia la igualdad. La discusión de esta reforma en el Congreso Federal representó un momento clave en la lucha por los derechos de las mujeres en México. Y aunque, a lo largo de los años se habían logrado avances en leyes que promovían la igualdad de género en otros ámbitos, la violencia política de género permanecía como un tema poco reconocido.

Sin duda, este esfuerzo por parte del órgano legislativo marca el inicio de un proceso que sigue evolucionando, integrando otras voces y experiencias, buscando siempre el fortalecimiento de la democracia a través de la inclusión, así como las garantías de los derechos para todas las personas, independientemente de su género. Se han sentado los precedentes significativos que continuarían impactando la legislación y las políticas públicas relacionadas con la violencia de género y la participación política de las mujeres en México.

Es importante mencionar que en el país se registraron casos que atentaron contra los derechos políticos de las mujeres, casos documentados que en su momento no encontraron la correcta legislación para su denuncia. En 2004, en el estado de Oaxaca, la regidora Guadalupe Ávila Salinas candidata a presidenta municipal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue asesinada, según testigos presenciales, por el presidente en funciones Cándido Palacios Loyola. La candidata ya había denunciado amenazas y acoso por parte de diversos actores políticos mismos que intentaban limitar su participación en la administración pública del Municipio de San José La Estancia Grande, en una nota periodística redactada bajo la editorial Periódico La Jornada se rescata el siguiente texto: “En Oaxaca, el dirigente nacional del PRD, Leonel Godoy Rangel, condenó el asesinato de Guadalupe Ávila Salinas y señaló que este homicidio "se dio por el clima de impunidad y de violencia que propicia el propio gobernador José Murat", cuyo objetivo es claro: "inhibir la votación en la costa oaxaqueña, por lo que pedimos a los oaxaqueños que salgan a votar este 3 de octubre" (La Jornada, 2004).

Durante los primeros días de la LXI Legislatura (2009-2012), un grupo de ocho diputadas (tres del PRI, tres del PVEM, una del PRD y otra del PT) solicitaron y obtuvieron licencia para cederle su escaño al suplente que invariablemente era del sexo masculino. El escándalo fue de magnitud suficiente para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (tejpf) estableciera que, en sus fórmulas de candidatos a diputados y senadores para la elección de 2012, el candidato suplente fuera del mismo sexo que el propietario. Lo significativo del caso de las “Juanitas” es que evidenció las prácticas recurrentes de los partidos para eludir la legislación, las cuales venían repitiéndose desde la introducción de los primeros mecanismos de cuotas de género a finales de los años noventa, aunque no se habían dado con tanto cinismo ni de forma tan evidente para que terminara en un escándalo político (Camil, 2009).

Otro de los primeros casos registrados fue el de la política María Santos Gorrostieta. Su carrera política estuvo enmarcado por un constante entorno de violencia e inseguridad, una región del país donde el crimen organizado tiene una fuerte presencia. Gorrostieta fue constantemente objeto de hostigamiento e intimidaciones por su labor política. En 2012, María Santos Gorrostieta, exalcaldesa de Tiquicheo, Michoacán, fue víctima de un feminicidio político tras varias agresiones previas, evidenciando la magnitud del problema en el país (Ramírez Valles & Montes Loera, 2021). El término “feminicidio político” se refirió a la violencia y asesinato de mujeres por razones de género en un contexto político.

Para el 2014, México continuaba con los trabajos para continuar fortaleciendo la igualdad de género en la vida política del país al fortalecer y robustecer las reformas políticas electorales sobre todo las encaminadas a los principios de paridad. Con la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se sentaron las bases para fortalecer y asegurar que su participación política, no estuviera limitada ni condicionada estableciendo una participación más activa así como equitativa.

La creación Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales fue un largo proceso donde el debate y las propuestas de diferentes sectores, academia, representantes y movimientos sociales se manifestaron con el fin de establecer la necesidad de crear mecanismos legales que favorezcan y protejan su participación. Con cuotas de género y mecanismo de paridad se aseguraría que las mujeres tuvieran un papel más activo, una mayor representación y visibilidad en los procesos electorales. A pesar de los avances legislativos en materia de paridad de género, la violencia política sigue siendo un obstáculo para la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular (Ramírez Valles & Montes Loera, 2021).

Una de las reformas más importantes realizadas ese mismo año, fue la publicada en el diario de la federación el 10 de febrero de 2014, la reformar que cambiaría el artículo 41 constitucional, en la que establece de manera obligatoria la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección tanto para las Cámaras de Diputados, así como la de Senadores, incluyendo también las candidaturas a diputados de los congresos locales de cada estado. El impacto de estas reformas logró un avance significativo en la cultura política de nuestro país, gracias a su implementación la dinámica electoral se modernizaba abordando algunos problemas históricos relacionados con la transparencia, rendición de

cuentas, así como la representación de grupos marginados, incluyendo a las mujeres en el ámbito federal y local.

Las cifras de representación femenina aumentaron notablemente, permitiendo que más mujeres se pudieran incorporar a las decisiones políticas de su comunidad. Sin embargo, este aumento en la representación también puso de manifiesto otros desafíos, como la necesidad de crear un entorno libre de violencia política, que continuaba siendo un obstáculo en el avance hacia una verdadera igualdad de género. La falta de regulación específica sobre violencia política permitió que se mantuvieran prácticas discriminatorias en los partidos políticos y en las contiendas electorales (Cerva Cerna, 2014).

En marzo de 2015 un convoy en el que viajaba la alcaldesa panista de Matamoros, Norma Leticia Salazar Vázquez, fue agredido a balazos. Ella resultó ilesa. De acuerdo con la información, el ataque se registró en la zona centro del municipio fronterizo, en las calles 21 y González. Se estableció que el blindaje con el que contaba la unidad en la que viajaba impidió que resultara lesionada (González, 2015).

También en marzo de 2015, pero en el estado de Guerrero, Aidé Nava González, precandidata del PRD a la presidencia municipal de Ahuacuotzingo, en la Montaña Baja, fue localizada muerta en las inmediaciones del poblado de Tecoanapa, cerca de donde un día antes fue secuestrada por sujetos armados (Ocampo, Dávila y Briseño, 2015).

Por ello, el proceso electoral de 2015 marcó un punto de inflexión, ya que por primera vez se registraron y documentaron de manera sistemática casos de violencia política en razón de género, mujeres candidatas, así como de mujeres que ya se encontraban en un cargo público. Este contexto incentivó la discusión sobre la necesidad de legislar y sancionar estos actos para garantizar condiciones equitativas en la participación política de las mujeres (Cerva Cerna, 2014).

El año 2016 México, dio un paso contundente a favor de la lucha contra la violencia política de género, marcado por la elaboración del primer Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Este documentó representó un esfuerzo concertado por parte de diversas instituciones gubernamentales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el que se busca abordar el problema que había sido históricamente ignorado y desatendido en el contexto político mexicano.

La violencia política contra las mujeres es un fenómeno que no solo impacta la vida de las mujeres directamente afectadas, sino que también socava la calidad de la democracia y la participación política en general. El Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se diseñó como una guía práctica para las instituciones encargadas de proteger y promover los derechos de las mujeres en el ámbito político. Su objetivo principal es proporcionar un marco claro que ayude a identificar, prevenir, atender y sancionar la violencia política en razón de género, asegurando así que se tomen las medidas más adecuadas ante las denuncias de violencia de género en el ámbito electoral.

El Protocolo además de establecer definiciones y tipos de violencia del ámbito político, también detalla los procedimientos que deben seguir las autoridades y las instancias a cargo, para que puedan garantizar a las víctimas, atención necesaria y que los casos denunciados sean tratados con seriedad y urgencia. Asimismo, el Protocolo incentiva a generar respuestas coordinadas entre las diversas instituciones, mismas que incluyen al ámbito electoral, la justicia penal y los mecanismos de protección, asegurando que la violencia política no quede impune.

La creación de este Protocolo sienta las bases para la creación de una cultura política más inclusiva, el Protocolo se convierte en una herramienta fundamental no solo para la protección de las mujeres, sino también para la promoción de una democracia más justa y representativa en México.

### 3.1 Metodología

El estudio se abordará desde un enfoque metodológico mixto al combinar el análisis cualitativo y cuantitativo para examinar e identificar si existe violencia política de género en los medios de comunicación del estado de Puebla. Se busca identificar los patrones discursivos y la tendencia en la cobertura de las campañas políticas del 2024 realizada por los periódicos de circulación local. Este enfoque, permitirá la comprensión integral del fenómeno, considerando la frecuencia de menciones, la manera en que se presentan los hechos, la colocación de las fotografías, así como el tamaño de las mismas como la manera en que se presentan los hechos en los medios.

“La técnica de análisis de contenido, definida como: Conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos, basados en técnicas de medida, cuantitativas y cualitativas, que tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior.” (Raigada, 2002).

Los medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, portales digitales e inclusive las redes sociales juegan un papel fundamental en la construcción de realidad social y en este caso, el acontecer político. Por lo anterior, esta investigación busca identificar los patrones discursivos, las representaciones mediáticas, así como las tendencias en la cobertura de este fenómeno centrándonos en las primeras páginas en tres diarios en Puebla cuyas ediciones se publican en línea.

El periodo de análisis se extiende del 22 de marzo al 30 de mayo de 2024. Los medios seleccionados para el análisis son El Sol de Puebla con un tiraje 32,869, el periódico Síntesis 19,950 ejemplares diarios y por último Milenio con un promedio de tiraje 14,462, según el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2014 además del portal Padrón Nacional de Medios Impresos. Así nuestra población de estudio definida como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, las cuales deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo” (Rivera, 2014, p. 18) fueron las portadas principales como nuestra unidad de análisis principal, y de estas, solo las noticias que se refieran a las mujeres pertenecientes a la vida política durante la jornada electoral en Puebla. Es

importante mencionar que la muestra de esta investigación se recolectó de manera compuesta, ya que se seleccionaron las portadas de los medios locales de la siguiente forma: se seleccionaron tres meses en concreto y se tomó un día de cada semana durante ese mes hasta completar el periodo mencionado.

Para poder identificar si existe o no violencia política de género en los medios locales de Puebla se utilizó la técnica de análisis de contenido basada en la definición realizada por Raigada (2002):

“Conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior.”

Por ello, para realizar el análisis de contenido se elaboró una guía para entender los aspectos que identifiquen las características de la violencia política de género en las portadas de los medios, las primeras planas, que son el espacio principal y de entrada al medio, mostrando las noticias más relevantes apoyadas de títulos a gran tamaño, utilización de color, imágenes, recuadros que enmarcan noticias, así como el resumen de la nota o una idea parcial de la nota en general.

La primera plana de los medios impresos es la carta de presentación del periódico y desempeña un papel fundamental en la jerarquización de las noticias y en la atracción de los lectores. Su estructura responde a criterios periodísticos, de diseño y comunicación visual, que buscan presentar la información de manera clara, atractiva y jerárquica (García, 2008).

En nuestro primer apartado establecemos si, en nuestra primera revisión, podemos identificar las características propias de la violencia política de género, mismas que podemos encontrar en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (TEPJF, 2017, p. 21):

1. El acto u omisión se base en elementos de género, es decir: i. se dirija a una mujer por ser mujer, ii. tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o iii. las afecte desproporcionadamente.
2. Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
3. Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
4. Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico. Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas - hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

**Figura 1. Elementos indicativos de la Violencia Política de Género**

<b>Existe acto u omisión que las afecte solo por ser mujer</b>	
<b>Se anula el reconocimiento político electoral de las mujeres que buscan un cargo de elección popular</b>	<b>0 = No</b>
	<b>1 = Si</b>
<b>Se hace referencias negativas simbólicas, verbales, patrimoniales, económicas, físicas, sexuales y/o psicológicas</b>	

Fuente: Elaboración Propia

El segundo apartado identifica la importancia de la noticia, si aparece como titular principal. Este rasgo determina la importancia que el medio le otorga a la noticia, puesto que además de ser el primer acercamiento o “gancho” visual, generalmente ubicado en la parte central o superior de la misma página, este se acompaña de la función natural del recorrido visual que realiza el lector. Se considera que se inicia la lectura desde al ángulo superior izquierdo, conocida como la región primaria y posteriormente continúa siguiendo un patrón con la forma “Z”, de izquierda a derecha en la parte superior y repite el patrón en la parte inferior; además, es la frase con la que se identifica la noticia, siempre va en negritas y de un tamaño mucho mayor que el resto. Es necesario establecer que, al no ser la noticia principal, automáticamente se convertirá en una noticia secundaria.

**Figura 2. Elemento indicativo de importancia de la noticia**

<b>Aparece como título principal</b>	<b>0 = No</b>
	<b>1 = Si</b>

Fuente: Elaboración Propia

El tercer apartado identifica la ubicación de la nota dentro de la página principal, esto también es un rasgo de importancia en la colocación de la información, ya que, al leer el encabezado, se buscan los datos que complementen o ayuden a darle contexto a éste, aunque estos no estén vinculados directamente. Esta información se suele colocar en la parte central.

**Figura 3. Elemento indicativo de la ubicación de la nota**

<b>Ubicación</b>	<b>1 = Parte Superior</b>
	<b>2 = En Medio</b>
	<b>3 = Parte Inferior</b>

Fuente: Elaboración Propia

El cuarto apartado se asignó a la presentación de la noticia, si la página principal expone solo un título de interés o un pie de foto, normalmente esa es la información que sintetiza o que explica un aspecto de la imagen presentada, en ocasiones se desarrolla parte de la nota para que el usuario pueda leer inmediatamente después del título, para darle mayor contexto. Por lo que debemos determinar si esto, proporciona información

relevante y estructurada, respondiendo a las preguntas básicas del periodismo: qué, quién, cuándo, dónde, por qué y cómo (Tuchman, 1978).

**Figura 4. Elemento indicativo de la presentación de la nota**

<b>Presentación de la Noticia</b>	<b>1 = Solo Titulo</b>
	<b>2 = Pie de Foto</b>
	<b>3 = Desarrollo de la Nota</b>

Fuente: Elaboración Propia

En apoyo al anterior, el quinto apartado identificara el tamaño de la noticia, si este ocupa dentro de la primera plana un tamaño menor de uno a dos cuartos de la página, o si su extensión es de dos cuadros de página a página completa.

**Figura 5. Elemento indicativo del tamaño de nota**

<b>Tamaño de la Noticia</b>	<b>1 = menor de uno a dos cuartos de la página</b>
	<b>2 = dos cuadros de página a página completa</b>

Fuente: Elaboración Propia

Para el sexto apartado se consideró el apoyo fotográfico, si esta acompaña a la información que se presenta en la noticia, además se determinó la composición de la imagen apoyándonos de los planos fotográfico, y si en la fotografía aparece la mujer o mujeres, o se omiten sus imágenes.

**Figura 6. Elemento indicativo del apoyo fotográfico**

<b>Apoya el Titulo</b>	<b>0 = No</b>
	<b>1 = Si</b>
<b>Plano Fotográfico</b>	1 = Primer Plano
	2 = Plano Medio
	3 = Plano Americano
	4 = Plano General
<b>En la fotografía aparece la mujer o mujeres</b>	0 = No
	1 = Si

Asimismo, se agregó un apartado de control, mismo que nos ayudará a conocer si dentro de las mismas publicaciones se hacen mención o parece algún tema relacionado con las mujeres, debido a que no se debe confundir con asuntos de violencia política de género, toda mención, fotografía o noticia relacionado con algún tema sobre la mujer.

**Figura 7. Elemento de control**

<b>Aparece algún tema relacionado con la</b>	<b>0 = No</b>
<b>mujer</b>	<b>1 = Si</b>

Fuente: Elaboración Propia

## **Capítulo 4. Resultado de Apartados**

Después de realizar el análisis de las 42 portadas publicadas en 3 periódicos, El Sol de Puebla, Milenio y Diario Síntesis, se hace una explicación de los datos obtenidos comprendiendo los titulares, su ubicación dentro la publicación, la importancia o elementos utilizados para identificarse del resto, fotografías e incluso si existe o no la mención de las mujeres dentro de la publicación. Debemos recordar que este análisis se apoyó de la forma de lectura que realiza un lector, de la parte superior izquierda a la superior derecha, desciende en forma vertical hasta la parte inferior izquierda y terminando en la parte inferior derecha, la percepción del texto inicia con los aspectos globales, para recorrer sucesivamente de los niveles más básicos a los más complejos (Godínez, 2014, p. 56).

### **4.1 Elementos Indicativos**

En el primer apartado identificamos dentro de las 42 publicaciones de primera plana, que no existió mención en contra de las mujeres, de igual forma en el ámbito político no se generaron artículos o fotografías que omitieran el perfil de la mujer en la vida política o electoral, ni algún otro rasgo negativo, propio de lo establecido por el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

### **4.2 Importancia de la Noticia**

Los resultados de este apartado arrojaron que en 15 portadas las mujeres fueron mencionadas en temas mixtos referentes a la política, acontecer diario o en noticias en general sobre la mujer, pero no ocuparon la titularidad de la portada, 8 portadas colocaron como nota titular a las mujeres en la política mientras que en las 19 portadas restantes no se hizo la mención de ninguna mujer.

Con esta información, podemos determinar que, en el marco de los procesos electorales en México del año 2024, existe una desigualdad en la que se visibiliza a las participantes de los procesos electorales, así como de servidoras públicas en funciones.

Ya hemos mencionado anteriormente los temas de igualdad, así como de paridad de género que debe existir entre las participantes mujeres y hombres, pero los medios de comunicación, en nuestro ámbito local, continúan reproduciendo estructuras de exclusión informativa.

Podemos mencionar que en 15 portadas las mujeres fueron mencionadas en alguna parte del medio, 9 se refirieron a mujeres que participaban en la jornada electoral otras 6 menciones se enfocaron a temas diversos en los que la mujer fue protagonistas. Si bien la participación de las mujeres en el proceso electoral no fue ignorada en su totalidad, si podemos detectar que no se le otorgó suficientes espacios en los titulares. Por lo que su ubicación en un segundo plano, esta ubicación sugiere una jerarquización mediática que sigue considerando como prioridad a otros actores políticos a alguna otra nota acontecida.

En 8 portadas se identificó la presencia de las mujeres, en este caso los titulares fueron exclusivamente de mujeres en la esfera política destacando los temas que ellas mismas generaron durante su campaña ya sea, declaraciones directas a los medios, se retomaron las propuestas realizadas o alguna confrontación política en la que no se detectó ninguna muestra de violencia política de género. Esto indica, que, aunque puede ser un tema positivo para algunos sectores, se sigue poniendo en evidencia que la cobertura mediática continúa sesgada ya que la participación de la mujer sigue siendo una excepción. La forma de dar a conocer estas noticias sugiere que los medios están reconociendo la importancia y relevancia de las mujeres en la contienda electoral.

Es importante destacar que en 19 portadas no hubo ninguna mención sobre la participación de las mujeres en la política, ni en acontecimientos de la vida diaria. Este silencio mediático representa de manera simbólica un obstáculo para la consolidación de una democracia incluyente y equitativa. Este sesgo deja sin representación equitativa a la mujer, en comparación con otras noticias o acontecimientos. La omisión de la participación de las mujeres ya sea en la vida del país o en su discurso político impacta directamente en la percepción ciudadana.

**Tabla 6. Elemento indicativo de importancia de la noticia.**

Mes	Marzo	Abril	Mayo
-----	-------	-------	------

	No	Si	No	Si	No	Si
<b>Periódico</b>						
<b>Sol de Puebla</b>	2	2	3	0	0	1
<b>Milenio</b>	1	2	4	0	0	0
<b>Síntesis</b>	2	1	0	2	2	0

Fuente: Elaboración Propia

Este análisis deja en evidencia, que, aunque se ha avanzado en la protección de los derechos humanos y políticos de las mujeres, la cobertura mediática conserva y perpetúa desigualdades estructurales desde la prensa, que es un actor importante en la construcción de la opinión pública, así como de la reputación mediática, por lo que su responsabilidad en la difusión equilibrada y equitativa es ineludible. Por ello los mecanismos de monitoreo y regulación deben fortalecerse para garantizar una difusión equitativa y libre de sesgos en el espacio informativo.

### 4.3 Ubicación de la Noticia

En un criterio que toma como base la primera vista, se puede identificar y analizar la jerarquización de la información. La disposición de las noticias en la primera plana de un periódico responde a criterios de relevancia informativa y de atracción visual, factores que influyen en la manera en que el lector percibe y prioriza los acontecimientos políticos (García, 2008).

Los resultados obtenidos indican que en 8 primeras planas las notas o noticias que hablan de la mujer ocuparon un espacio destacado, 6 fueron del ámbito político por lo que podemos deducir un reconocimiento importante dentro de la agenda mediática. Las 2 notas restantes fueron noticias generales pero que tocaba tópicos referentes a la mujer. El Sol de Puebla destacó el perfil femenino en 5 ocasiones en comparación con el periódico Milenio y el diario Síntesis al colocarlas en una sola ocasión. Según García (2008), el espacio de la parte superior de las portadas de un diario son las de mayor impacto visual, dado que es la primera que capta la atención del lector y define la jerarquía informativa. Por ello, el medio es consciente y reconoce la relevancia del tema que presenta. Sin embargo, el hecho de que solo un porcentaje reducido de los medios haya

decidido colocar las noticias en esta posición refleja una brecha en la cobertura de género y más en específico dentro del ámbito electoral.

Algo similar se detectó al elegir la zona central para colocar notas, en el análisis se detectó que todas pertenecían al ámbito político. En esta ocasión el periódico Síntesis hizo 4 menciones, mientras que el sol de Puebla y Milenio incluyeron 2 noticias cada uno respectivamente. Esta posición está situada en un área que podría resultar relevante, pero en comparación con las notas que se presenta en la parte superior suelen ser de menor impacto. Según estudios sobre el diseño editorial, la región central se asocia con la ampliación de la información y el contexto adicional, pero no necesariamente con la jerarquía principal de la noticia (García, 2008). La intención del medio es clara, incluir la noticia dentro de la agenda mediática pero no le otorga el mismo peso que a otros acontecimientos.

Con respecto a la parte inferior de la primera plana, un espacio designado para la información complementaria 5 portadas colocaron noticias referentes a la mujer, 4 fueron específicas del proceso electoral y 1 nota estuvo relacionada a un tema universitario. La reducida visibilidad de estos espacios puede reflejarse en una tendencia al minimizar la participación de la mujer en la jerarquía de la información.

La ubicación de las noticias, títulos, fotografías e incluso de la publicidad dentro de las primeras planas no solo es resultado de un criterio de diseño, sino que también responde a decisiones editoriales mismas que reflejan la ideología del medio jerarquizando la información para el debate público.

**Tabla 7. Elemento indicativo de importancia de la noticia**

Mes	Marzo			Abril			Mayo		
	Superior	Medio	Inferior	Superior	Medio	Inferior	Superior	Medio	Inferior
<b>Periódico</b>									
<b>Sol de Puebla</b>	3	1	1	1	1	0	1	0	0
<b>Milenio</b>	1	2	1	0	0	1	1	0	1
<b>Síntesis</b>	1	1	1	0	3	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

## 4.4 Presentación de la Noticia

Este ejercicio de análisis nos ha permitido identificar y por la tanto evidenciar la forma en la que los medios presentan mediante la ubicación de sus elementos la información. Estar en la portada de un medio, no significa que la noticia presentada sea la información más relevante, pero si influye en la visibilidad de la información presentada, a su vez, tiene un impacto sobre el lector y como le asigna interés o relevancia a la noticia. En este sentido, la teoría del encuadre periodístico sugiere que la forma en que se presenta una noticia afecta cómo es comprendida por la audiencia (Tuchman, 1978).

En este apartado, se estableció que 5 planas principales utilizaron únicamente el título de la nota y no se incluyó ninguna información adicional, elementos de contexto o apoyada de alguna fotografía, por lo que podemos determinar que la participación de la mujer durante el proceso electoral se mencionó de manera superficial, esto puede provocar en el lector una visión limitada o sesgada de la noticia y la repercusión en el entorno local o nacional. Para García (2008) la ausencia de contenido adicional en estos titulares demuestra un enfoque que minimiza el impacto de la noticia en la agenda pública.

Por otro lado 8 de las planas principales mostraron la noticia con el apoyo de un pie de foto. Es un recurso que se utiliza para dar contexto a una situación en específico y suele colocarse debajo de una fotografía, aunque puede ayudar a dar una idea general siempre estará limitada en lo que a términos de profundidad se refiere, dejando fuera elementos clave para la correcta comprensión del hecho noticioso. Por ello podemos decir que estas prácticas siguen reforzando la idea de que las mujeres no son una parte o herramienta importante en la narrativa mediática.

En contraste con los datos anteriores, se logró identificar 2 notas con una extensión mayor en comparación con el resto de la portada. Aunque significativo, este resultado nos puede indicar que durante el proceso de armado, la editorial consideró la necesidad de brindar mayor información de un suceso referente a las mujeres en el proceso electoral; sin embargo, aunque hayamos podido detectar notas de éste tipo, su escasez solo deja en evidencia una falta de compromiso por parte de los medios y reporteros en la búsqueda y generación de información que profundicen o que reflejen los retos, logros, propuestas incluso las limitantes o barreras a las que se enfrentan las mujeres que buscan un cargo

de elección popular. Como afirman Tuchman (1978) y García (2008), el periodismo no solo informa, sino que también moldea la percepción social sobre los temas de interés, por lo que la omisión o presentación fragmentada de ciertos temas puede contribuir a su invisibilización.

**Tabla 8. Elemento indicativo de la presentación de la nota**

Mes	Marzo			Abril			Mayo		
Periódico	Titulo	Pie	Nota	Titulo	Pie	Nota	Titulo	Pie	Nota
<b>Sol de Puebla</b>	1	2	1	0	2	0	1	0	0
<b>Milenio</b>	1	1	0	0	1	0	1	0	1
<b>Síntesis</b>	0	0	0	1	2	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

## 4.5 Tamaño de la Noticia

Para este apartado podemos detectar relevancias significativas en la forma de abordar un tema referente al ambiente político y visibilidad de las participantes en el proceso electoral. La forma en que las editoriales distribuyeron la información en la primera plana de los diarios juega un papel importante en la percepción de la opinión pública, sobre la atención de las noticias referentes a las mujeres en la política, durante este análisis podemos detectar una disparidad en la extensión utilizada por la prensa escrita para abordar los temas políticos en México.

Los datos arrojados indican que 8 portadas dedicaron un poco menos de un cuarto de página a la información de temas sobre política y sus figuras femeninas participantes, mientras que solo 7 portadas asignaron un espacio mayor, que abarca desde los dos cuartos de página hasta una página completa. Estos datos reflejan la tendencia de la prensa escrita, como hemos visto en el análisis de los apartados anteriores, de otorgar coberturas a medias o sesgos marcados en la información referente a la participación de las mujeres, en esta ocasión manifestada en la extensión de las noticias mostradas dentro de la primera plana.

Para el portal denominado Aldea de Periodista (2021) determinaron que la cobertura mediática que se hace en México, reveló que solo una de cada tres personas citadas en la prensa mexicana son mujeres, evidenciando así, la subrepresentación de las mujeres en los medios de comunicación.

**Tabla 9. Elemento indicativo tamaño de la noticia**

Mes	Marzo		Abril		Mayo	
	Menor	Mayor	Menor	Mayor	Menor	Mayor
<b>Periódico</b>						
<b>Sol de Puebla</b>	3	1	2	0	0	1
<b>Milenio</b>	1	1	1	0	1	1
<b>Síntesis</b>	0	0	0	3	0	0

Fuente: Elaboración Propia

## 4.6 Apoyo Fotográfico

Las imágenes, ilustraciones o fotografías son elementos de apoyo muy significativos al momento de transmitir o hacer llegar un mensaje. Los hallazgos nos permiten ofrecer una perspectiva más completa sobre cómo es que la sociedad, a través del fotógrafo o reportero, representa a la mujer y su participación política.

De las 42 portadas analizadas, se observó que en 9 ocasiones la fotografía no apoyó el texto de la noticia principal mientras que en 7 ocasiones se pudo determinar la conexión entre la imagen y el texto noticioso. Unas correctas integraciones de textos con imágenes son esenciales para apoyar la narrativa y que el lector pueda situarse en un tiempo espacio determinado, facilitando la comprensión de la noticia. Una adecuada combinación de elementos visuales y textuales en el diseño periodístico enriquece la experiencia del lector y refuerza el mensaje informativo (García, 2008).

Con respecto a los encuadres o planos fotográficos, 4 fotografías en diferentes portadas utilizaron el primer plano, donde se muestra el rostro; y se utiliza principalmente para crear conexiones con el espectador así al destacar únicamente las emociones de una persona.

Para el plano medio, se detectaron 2 fotografías que recurrieron a este recurso. Esta fotografía retrata al sujeto de la cintura al rostro. Este encuadre permite añadir a la composición un poco más de información, dando un ligero contexto del entorno sin restar importancia al sujeto principal.

Continuado con los planos fotográficos, para el encuadre americano se identificaron 2 portadas que utilizaron este encuadre, este plano va de las rodillas hacia el rostro, mostrando al sujeto más dinámico, más abierto al contexto del lugar y puede incluir a otras personas.

Y finalmente, el recurso que más se utilizó, en 6 ocasiones, fueron las fotografías de plano general, que intenta mostrar todos los elementos que interactúan con el sujeto principal por lo que enfatiza su relación y conexión con el entorno retratado. Al ser el este el encuadre más utilizado, podemos determinar que la presencia de la mujer es minimizada, así como su relevancia en el contexto político. El haber utilizado planos más cercano o predominantes se pudo haber logrado mayor carga emocional con el lector y de cercanía con la ciudadanía.

Para finalizar, podemos destacar que en 23 portadas si se incluyó alguna figura femenina. En 13 primeras planos no se incluyó imagen o imágenes, aunque si se mencionaron hechos atribuibles a la mujer, por lo que la ausencia de imágenes en las noticias, específicamente de los periódicos aquí analizados, se interpreta como una omisión de la figura de la mujer reduciendo la visibilidad, así como el reconociendo en la esfera social y de la política. Para el portal del Observatorio de Medios (2023), la inclusión de imágenes femeninas en contextos políticos contribuye a normalizar y promover la equidad de género en la representación mediática.

**Tabla 10. Elemento indicativo apoyo fotográfico**

Mes	Marzo		Abril		Mayo	
	No	Si	No	Si	No	Si
<b>Periódico</b>						
<b>Sol de Puebla</b>	2	2	2	0	1	0
<b>Milenio</b>	1	2	2	0	0	1

<b>Síntesis</b>	0	0	1	2	0	0
-----------------	---	---	---	---	---	---

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 11. Elemento indicativo plano fotográfico**

Mes	Marzo				Abril				Mayo			
	PP	PM	PA	PG	PP	PM	PA	PG	PP	PM	PA	PG
<b>Sol de Puebla</b>	1	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0
<b>Milenio</b>	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0
<b>Síntesis</b>	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 12. Elemento indicativo se habla de mujeres**

Mes	Marzo		Abril		Mayo	
	No	Si	No	Si	No	Si
<b>Sol de Puebla</b>	0	4	3	2	1	3
<b>Milenio</b>	1	2	4	4	2	3
<b>Síntesis</b>	1	1	1	3	0	2

Fuente: Elaboración Propia

## Capítulo 5. Conclusiones de la tesis

El análisis de la identificación de la violencia política en razón de género desde un marco analítico en su forma mediática. Caso: Estado de Puebla. Ha evidenciado una realidad que aún perdura sobre la desigualdad, segregación, minimización y que se traduce en violencia estructural en el ámbito político y retomado por el ámbito de mediático, aún dominado por los medios de comunicación, en este caso, los periódicos en sus primeras planas. A través de la revisión de 42 portadas de medios locales en el estado de Puebla en el periodo del 22 de marzo al 30 de mayo de 2024 y seleccionando a El Sol de Puebla, Milenio y Síntesis, se ha podido documentar que, aunque la participación de las mujeres en el ámbito político ha aumentado, así como el respaldo jurídico a nivel local, nacional e internacional, la forma en la que se les da difusión sigue siendo insuficiente, limitada y en algunos casos, segada la forma de informar.

Por lo que, y con el apoyo de los resultados anteriormente obtenidos en esta investigación han permitido confirmar nuestra hipótesis en donde, la identificación de la violencia política en razón de género desde un marco analítico en su forma mediática para el caso del Estado de Puebla, evidencia que a pesar del incremento de la participación de la mujer en la política y del respaldado jurídico a nivel local, nacional e internacional, los medios de comunicación continúan con la reproducción de dinámicas de segregación, desigualdad y minimización. Estos resultados, alineados a la teoría aquí desarrollada pueden determinar que la hipótesis se ha probado en su totalidad, estableciendo que la forma en la que los medios presentan sus noticias en primera plana refuerzan las formas y manifestaciones de violencia política en razón de género mismas que afectan la percepción pública y su reputación mediática mostrando en menor medida su liderazgo y participación.

Con la literatura que apoya esta investigación, así como el análisis de las portadas seleccionadas podemos establecer que los resultados obtenidos nos indican la jerarquización que las redacciones de los medios les asignan a sus notas, una forma que perpetúan un modelo que minimiza y relegan en espacios secundarios la participación de las mujeres en la política. Se encontró que la cobertura de las mujeres que se postulaban a algún cargo de elección popular eran notas breves mismas, que no contenían la información o la profundidad periodística que ayudara a posicionar adecuadamente la

imagen y fortalecer la reputación mediática de las mujeres en la esfera política. Asimismo, la asignación de espacios pequeños o en una zona no prioritaria de la vista del lector demuestra que los medios continúan priorizando agendas mediáticas que el mismo medio quiere establecer.

Desde la perspectiva de la agenda mediática y apoyados de los elementos indicativos de nuestra investigación, podemos afirmar en un primer ejercicio de análisis, que la escasez en la cobertura mediática enfocada en las mujeres que deciden participar en los comicios de sus respectivas localidades, genera un impacto negativo en la construcción de la realidad social y en la percepción pública. Este primer impacto que generan las primeras planas en el lector va apoyado de las imágenes que se obtienen en el lugar de los hechos, no debemos incluir las fotografías de stock, estas imágenes no respaldan la narrativa de los encabezados o los textos a los que pertenece la imagen. Además, los planos o encuadres elegidos ya sea por el fotógrafo, la redacción e incluso, fotografías enviadas por la misma oficina de comunicación de la candidata, influye en la percepción de su imagen, con una autoridad y protagonismo disminuido. La predominancia de estos planos generales o abiertos diluye la imagen de las mujeres protagonistas, limitando, en un contexto visual, su presencia.

Otro hallazgo representativo es, si bien en 23 medios sí se incluyó la imagen de mujeres en las portadas, en 12 primeras planas, no se acompañaron las noticias, reportajes o encabezados con imágenes su participación en la contienda, lo que refuerza la tendencia de invisibilización de la mujer en el ámbito político. Esta omisión resulta significativa, ya que las imágenes en los medios no solo documentan los eventos, sino que también ayudan a legitimar la presencia de los actores políticos en las diversas etapas a las que están sujetos. Al privar a las mujeres de representación visual, se refuerzan estereotipos de exclusión y se limita su impacto simbólico dentro del imaginario colectivo.

La violencia política de género en México no es un fenómeno aislado sino el reflejo de las estructuradas patriarcales arraigadas en la sociedad, instituciones, medios de comunicación, en la política y en el discurso mediático. A pesar de los avances legislativos como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, la Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género de 2019, el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de 2017, Reforma en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

así como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del INE ambas de 2020 los desafíos en la implementación efectiva de estas medidas no han sido suficiente, la falta de equidad en la cobertura y difusión mediática continúan limitando la información que recibimos. La falta de equidad en la cobertura mediática es un obstáculo para la consolidación de una democracia paritaria, ya que el acceso equitativo a los medios es un factor clave para la legitimación del liderazgo femenino en el ámbito público (Tuchman, 1978).

Con base a lo anterior, es prioritario promover mejores lineamientos que garanticen la correcta representación de la participación de las mujeres, hombres y de las diversas identidades de género que decidan participar en los procesos electorales de México por lo que los medios de comunicación deben de asumir roles que los vuelvan garantes de la cobertura mediática equitativa, imparcial y paritaria, tanto en términos de espacio informativo como en la forma en la que se difunden las candidaturas locales, nacionales y federales. Por lo que, las instituciones responsables de revisar y sancionar estas prácticas, fortalezcan sus mecanismos de monitoreo para que las sanciones puedan estar dirigidas a visibilizar las deficiencias de las redacciones al tratar la información política.

Por último, identificar la violencia política en razón de género desde un marco analítico en su forma mediática. Caso: Estado de Puebla. Han dejado evidencia las diversas manifestaciones en que la violencia política de género en México se manifiesta en los medios de comunicación, en especial sus primeras planas. La omisión del perfil femenino, el sesgo en la representación de género y la falta de coherencia entre noticias, texto e imágenes son estrategias que continúan perpetuando la exclusión de las mujeres en el espacio político por lo que, para garantizar una verdadera equidad no es suficiente la paridad en las candidaturas sino que debe estar respaldado por un papel activo en la difusión equitativa de los discurso, y la paridad en la construcción de narrativas que expongan de manera justa la presencia y contribución de las mujeres en la política mexicana.

## Fuentes bibliográficas

- Alanís María del C. (2018) Violencia Política de Género: las simulaciones. El Universal, México, Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/maria-del-carmen-alanis/nacion/violencia-politica-de-genero-las-simulaciones>
- Albaine L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Iconos. Revista de Ciencias Sociales, (52), 145-162 pp.
- Albaine L. (2017) Marcos Normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina. Biblioteca Virtual Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/8.pdf>
- Albaine, L. (2016). Paridad de género y violencia política en Bolivia, Costa Rica y Ecuador. Un análisis testimonial; Ciencia Política, 11(21), 335-363 pp. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5663367.pdf>
- Albaine, L. (2016). Paridad de género y violencia política en Bolivia, Costa Rica y Ecuador. Un análisis testimonial; Ciencia Política, 11(21), 335-363 pp. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5663367.pdf>
- Albaine, L. (2021). Violencia contra las mujeres en política. Hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla. Atenea—Por una democracia, 50, 50.
- Amaya E. y Palmieri G. (2000). “Debilidad institucional, impunidad y violencia”. En Violencia en una sociedad en transición. El Salvador: PNUD, pp. 75-114.
- Apriza Salgado, Socorro. 2015. Los retos de la prensa escrita en el discurso que produce sobre la violencia contra las mujeres. En Derechos humanos y equidad de género, coord.as Ma. Leoba Castañeda y Patricia Kurczyn, 175-90. México: Porrúa.
- Army A., Tinoco R. y Tuñón E. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México; Revista LiminaR vol.14 no.2 San Cristóbal de las Casas jul./dic. 2016; versión On-line ISSN 2007-8900 y versión impresa ISSN 1665-8027. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-80272016000200057](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272016000200057)
- Arminda MJ. y Casinno M. (2015) Los derechos humanos frente a la violencia institucional; Doctrina Id SAJ: NV12822. <http://www.sajj.gob.ar/derechos-humanos-frente-violencia-institucional-derechos-humanos-frente%20violencia-institucional-nv12822-2015-09-28/123456789-0abc-228-21ti-lpssedadevon>
- Aurora Aguilar. (2019). Violencia Política en razón de género. CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, 12.
- Barreto I. y Borja H. (2007) Violencia política: algunas consideraciones desde la psicología social; Revista Diversitas, v.3 n.1 Bogotá jun. ISSN 1794-9998. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-99982007000100008](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982007000100008)
- Barrientos, Pedro (2016). Violencia Institucional: Hacia un nuevo enfoque. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; Artículo de Enero. <https://www.researchgate.net/publication/289980382>
- Cámara de Diputados. (2020). CPEUM. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

- Cámara de Diputados. (2020). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf)
- Cámara de Diputados. (2020). Ley General de Partidos Políticos. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf)
- Cámara de Diputados. (2020). Ley General en Materia de Delitos Electorales. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_130420.pdf)
- Cámara de Diputados. (2020). Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOFGR\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOFGR_130420.pdf)
- Camil, Jorge, “Las Juanitas de San Lázaro”, La Jornada, México, 2009, en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/09/18/opinion/021a2pol>
- Castillo Durán, J. L., & Torres Gómez, S. (2019). Violencia política de género en la prensa escrita en México. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 4(12), 89-111.
- Castro R. y Riquer F. (2003) La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cad. Saúde Pública* [online]. 2003, vol.19, n.1, pp.135-146. ISSN 1678-4464. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>.
- CEPAL y ONU Mujeres. (2010). Resolución de La Undécima Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Sobre la Nueva Entidad ONU Mujeres. Obtenido de [https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ResolucionONU\\_Mujer\\_ESP.pdf](https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ResolucionONU_Mujer_ESP.pdf)
- Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222), 117-140. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2014.222>
- Cerva, Daniela. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222): 117-139. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182014000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005)
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). (2013). Declaración de los Mecanismos de la Mujer de América Latina y el Caribe frente al 57°. Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). El Salvador. Obtenido de [https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/preparations/Declaracion\\_San\\_Salvador\\_version\\_FINAL\\_es.pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/preparations/Declaracion_San_Salvador_version_FINAL_es.pdf)
- Congreso del Estado de Guanajuato. (2020). Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Obtenido de <https://ieeg.mx/normatividad/>
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2014). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Obtenido de [http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/transparencia/ii/marco\\_normativo\\_estatal/constitucion.pdf](http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/transparencia/ii/marco_normativo_estatal/constitucion.pdf)
- Datacívica (2024) “Votar entre balas: entendiendo la violencia político-criminal en México”, [ Base de datos] Versión de 25 de enero de 2025, [https://votarentrebalas.datacivica.org/app/download\\_zip](https://votarentrebalas.datacivica.org/app/download_zip)

de Oca Ceja, A. G. M. (2016). Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades División de Estudios Políticos y Sociales Departamento de Sociología Licenciatura en Sociología (Doctoral dissertation, Universidad de Guadalajara).

Diario oficial de la Federación, (2020). En: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0)

Diario Oficial de la Federación. (13 de abril de 2020). Decreto. Obtenido de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020)

Diario Oficial de la Federación. (13 de Abril de 2020). Diario Oficial de la Federación. Obtenido de DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020)

DOF (2020) Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 08-05-2020 Versión en línea [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

DOF. (Última reforma: 13 de abril de 2020). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf)

Elizondo, Rafael. (2017). Violencia política contra la mujer. Una realidad en México. Ciudad de México: Editorial Porrúa.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

Espíndola, Anahí y Pérez, Lourdes. (2010). Género y Violencia. México: Observatorio de Violencia Social y de Género, Universidad Iberoamericana Puebla.

FEPADE. (2017). Guía de Atención en Casos de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género en el Estado de México, atribuciones y procedimientos. México. Obtenido de [https://www.ieem.org.mx/pdf/Guia\\_ciudadana\\_violencia\\_genero.pdf](https://www.ieem.org.mx/pdf/Guia_ciudadana_violencia_genero.pdf)

Fernández Jorge (2017) Violencia Institucional contra las Mujeres: Vulnerables y Revictimizadas; Publicación de Amnistía Internacional el 27 de julio de 2017. <https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/07/3195/violencia-institucional-contra-las-mujeres>

Fernández Ruiz Jorge (2023). Capítulo Tercero La Administración Pública, Libro Derecho Parlamentario Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6976/18.pdf>

Fernández, Jorge (2013). Derecho Administrativo y Administración Pública, Editorial Porrúa, UNAM. México.

Foucault, M. (2000). Un diálogo sobre el poder. Madrid; alianza editorial.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. México: Gobierno de la Ciudad de México. Obtenido de [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley\\_Acceso\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia\\_2.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_Acceso_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_2.pdf)

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (2017). Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. México. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo120215.pdf>
- Galtung J, (1998). Tras la violencia: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bilbao: bakeaz.
- García, M. (2008). Diseño y tipografía en la prensa escrita. Editorial Paidós
- Gobierno del Estado de México. (2018). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Obtenido de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>
- Godínez Vázquez, C. (2014). Prensa y construcción semiótica. Las elecciones de 2006 en México y otros espectáculos mediáticos (Tesis de doctorado no publicada). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- González, Héctor, “Alcaldesa de Matamoros libra ataque armado”, Excelsior, México, en: [www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/08/1012332](http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/08/1012332)
- INE, Instituto Nacional Electoral. (2024). Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- INE, T. F. (2015). Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. Obtenido de [https://www.te.gob.mx/protocolo\\_mujeres/Protocolo](https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/Protocolo)
- INE. (2019). Buenas prácticas de los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y las acciones afirmativas. Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- INE. (2020). Buenas prácticas de los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y las acciones afirmativas (Primera ed.). México, México. Obtenido de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/INE-BuenasPracticasParidadOPL.pdf>
- INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
- INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
- INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
- INMUJERES. (2020). INMUJERES. Obtenido de <https://www.gob.mx/inmujeres>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2018). Guía Para la Atención de la Violencia Política por Razones de Género y Derechos Humanos en la Ciudad de México. México: Dirección de Derechos Humanos y Género. Obtenido de [https://incidesocial.org/wp-content/uploads/Gu%c3%ada\\_violencia-pol%c3%adtica-Ciudad-de-M%c3%a9xico-1-ilovepdf-compressed-1.pdf](https://incidesocial.org/wp-content/uploads/Gu%c3%ada_violencia-pol%c3%adtica-Ciudad-de-M%c3%a9xico-1-ilovepdf-compressed-1.pdf)

- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. (2019). Guía para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. Guanajuato. Obtenido de <https://ieeg.mx/wp-content/uploads/2019/03/guia-violencia-politica-contra-mujeres-2019.pdf>
- Instituto Electoral del Estado. (2017). Guía para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en el Estado de Puebla. IEE,, México. Obtenido de [https://www.iee-puebla.org.mx/2017/guias/Guia\\_prevencion\\_atencion\\_de\\_la\\_violencia\\_politica\\_mujer.pdf](https://www.iee-puebla.org.mx/2017/guias/Guia_prevencion_atencion_de_la_violencia_politica_mujer.pdf)
- Interparlamentaria, U. (2016). Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. Issues Brief octubre.
- Jelin E. (2002). El género en las memorias. Los trabajos de la memoria. Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, p. 115
- Jiménez, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. Convergencia, Revista de Ciencias Sociales. (58), pp. 13-52.
- Krook M. y Restrepo J. (2016), Género y violencia política en América latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y Gobierno vol. XXIII, núm. 1, pp. 127-162, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60343614006>
- Krook, M. y Restrepo Sanín, J. (2016b). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y Gobierno, XXIII(1), 127-162.
- Krook, M. y Restrepo Sanín, J. (2016b). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. Política y gobierno, 23(2): 459-490.: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000200459&lng=es&nrm=iso&tlng=es&ORIGINALLANG=es#B61](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200459&lng=es&nrm=iso&tlng=es&ORIGINALLANG=es#B61)
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (1996). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Madrid: Horas y Horas.
- Lopez Olvera Miguel Alejandro (2020) Poderes tradicionales y órganos constitucionales autónomos. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6169/16.pdf>
- López, F. (2019). El periodismo digital y los desafíos de la prensa escrita. Editorial Ariel.
- Machicao Barbery, Ximena, (2004) Acoso político: Un tema urgente que enfrentar. Bolivia, PADEP/GTZ/ACOBOL. <https://www.bivica.org/files/mujeres-acoso-politico.pdf>
- Martín A.L., Valobra A.M, Giordano V. y Ledezma, P. (2019). Antología Dora Barrancos. Devenir feminista. Una trayectoria político-intelectual. CLACSO. Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Buenos Aires, 2019. [hp://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191004095214/Dora\\_Barrancos.pdf](hp://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191004095214/Dora_Barrancos.pdf)
- Observatorio de Medios. (2023). Representación y presencia de la mujer en los medios: avances, limitaciones y beneficios. Recuperado de <https://www.observatoriomedios.pe/representacion-y-presencia-de-la-mujer-en-los-medios-avances-limitaciones-y-beneficios/>
- Ocampo, Sergio, Israel Dávila y Héctor Briseño “Hallan decapitada a precandidata perredista a edil de Ahuacotzingo”, La Jornada, México, en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/12/estados/028n1est>

- OEA. (1953). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_sobre\\_los\\_derechos\\_politicos\\_de\\_la\\_mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf)
- OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- OEA. (2017). Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Obtenido de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>
- OEA. (s.f). Convención de Belém do Pará. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, versión 2015 [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- ONU (20 de diciembre de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- ONU Mujeres (2015). Informe resumido: La declaración y la plataforma de acción de Beijing cumplen 20 años. Nueva York. Recuperado de: [http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/sg%20report\\_synthesis-spfm.pdf?v=1&d=20150318T213454](http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/sg%20report_synthesis-spfm.pdf?v=1&d=20150318T213454)
- ONU Mujeres. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- ONU, M. (1993). Declaración y Programas de acción de Viena. Obtenido de [https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)
- ONU. (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Obtenido de <http://undocs.org/es/A/RES/54/4>
- ONU. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Obtenido de [https://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755)
- ONU. (2015). Infografía: Los derechos humanos de las mujeres. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2015/12/infographic-human-rights-women>
- ONU. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización de las Naciones Unidas, O. (2020). Igualdad de género. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>
- Peláez Mejía, M. M. (abril de 2001). La Política de Género en el Estado Colombiano: Un camino de conquistas sociales. Medellín, Colombia. Recuperado el 1 de julio de 2019, de <http://www.bdigital.unal.edu.co/47458/1/lap01%C3%ADticadeg%C3%A9neroenelestadocolombiano.pdf>
- Periódico la jornada <https://www.jornada.com.mx/2004/09/29/037n1est.php?printver=1&fly=>

- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca. (2009). Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. Obtenido de [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5\\_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Oaxaca/A/Ley%20de%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Oaxaca/A/Ley%20de%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres.pdf)
- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca. (2020). Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género. Obtenido de [https://www.congresoaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion\\_estatal](https://www.congresoaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal)
- Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2019). Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Puebla: Secretaría de Gobernación. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96587.pdf>
- Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 3(1), pp. 1-42. Recuperado de [https://www.ucm.es/data/cont/docs/26-2013-07-29\\_Pinuel\\_Raigada\\_AnalisisContenido\\_2002\\_EstudiosSociolingüistaUVigo.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/26-2013-07-29_Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingüistaUVigo.pdf).
- Ramírez Valles, R., & Montes Loera, S. A. (2021). La violencia política de género: una realidad que afecta a la igualdad y no discriminación de la mujer en el ejercicio de sus derechos político-electorales en el Estado mexicano. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 10(20).
- Romero, A. (2005). Análisis psicosocial y jurídico de la victimización. (Tesis de licenciatura). Universidad Internacional. México.
- SCJN. (2018). Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Obtenido de <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=53E5PvVpljaUSQiybXXEcOQ6A6KTzJx79wzyJcwK2fAkLoygVc7QxYbmdTQC3bbI/hwfkjmm8f9OeDuDzGyesA==>
- Secretaría de Gobernación. (2017). Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer,. México. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2020). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/constitucion-local>
- Secretaría de Gobierno. (2008). Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/constitucion-local>
- TEPJF. (2015). Jurisprudencia 11/2015. Obtenido de <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2015&tpoBusqueda=A&sWord=>
- TEPJF. (2018). Jurisprudencia 11/2018. Obtenido de <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&tpoBusqueda=A&sWord=>
- TEPJF. (2018). Jurisprudencia 21/2018. Obtenido de <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2018&tpoBusqueda=A&sWord=>
- Tuchman, G. (1978). *Making News: A Study in the Construction of Reality*. Free Press.
- Unicef-Conmujer (1998). Equivalencia Parlamentaria, Glosario. Año1, núm. 2, CIMAC, México, agosto-septiembre de 2006, p. 49. Véase Paso a Paso, Guía Metodológica para aplicar el enfoque de género a proyectos, México.

United Nations (1993), Article 1, Declaration on the Elimination of Violence against Women Proclaimed by General Assembly resolution 48/104. Link: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Violencia política (Google Trends, n.d.)

# ANEXOS

Sábado 2 de marzo de 2024

**AUTOS**  
TU PASIÓN POR LOS AUTOS  
¡LEE AQUÍ!  
www.csoldepuebla.com.mx

**NO PUEDE GANAR OTRO FRACASO EN EL CLUB PUEBLA**  
Adrián San Luis aprovechó la tormenta en la dirección técnica de La Farsa para conquistar una contundente victoria de 4-0, los Cancheros van al frente de la tabla.

## El Sol de Puebla

LA PUEBLA DE ZARAGOZA | SÁBADO 2 DE MARZO DE 2024 | AÑO LXVIII | NO. 77,724 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA  
PAGUETA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL \$12.00

### Comenzó la guerra política

En los primeros minutos del viernes arrancaron campaña los candidatos a diputados federales y senadores de las partidos. Mientras los encuestados se pronuncian a favor de la continuidad de los programas sociales de López Obrador, los opositores condenan la inseguridad creciente en el país. **Pág. 5**

### Falta por aterrizar las leyes Ácida y Monzón

**ALBA ESPERL**  
Capacitación de funcionarios y un padrón de menores huérfanos, entre los pendientes

El 2 de marzo del 2023 el Congreso del estado reabrió sus puertas tras una sesión de emergencia y se retomó la agenda legislativa. La primera tarea del gobierno de Claudia Montzón fue aterrizar las leyes Ácida y Monzón. La primera tarea del gobierno de Claudia Montzón fue aterrizar las leyes Ácida y Monzón. La primera tarea del gobierno de Claudia Montzón fue aterrizar las leyes Ácida y Monzón.

### LA NORIA

De rancho a zona comercial de lujo  
A principios del siglo pasado, en este punto estratégico de la ciudad de Puebla todavía se producían granos y vísceras. **Pág. 5**

### Salud Mental

"Atendamos la depresión"  
La psicóloga Fernanda Peña reconoce que la depresión en adolescentes, un problema grave ya que se estima que el 15 por ciento de los jóvenes entre los 10 y 19 años experimentará algún episodio antes de llegar a la adultez. **Pág. 4**

# MILENIO

DIARIO  
Periodismo con conciencia  
SÍMBOLO COMERCIAL  
REG. MAR. MEX. 1000  
ISSN 0190-8525  
www.milenio.com

## EDICIÓN FIN DE SEMANA

### META 2024

Lanza 100 compromisos con énfasis en mujeres y división de poderes político y económico

### Claudia pide que siga "la conquista de la esperanza"

El gobierno estatal en el estado de Puebla en el aniversario del 250 aniversario del nacimiento de Zaragoza. **ROBERTO CÁRREZ**

### KATE WINSLET

EL RÉGIMEN, LA SERIE  
La actriz hace una canciller autoritaria y populista; "es una revelación", dice  
PETER VALDEGONZALEZ / AGS 2023

### VIOLENCIA DE GÉNERO

HAN AGREDIDO A MÁS DE 68 MIL MUJERES DESDE 2013 HASTA EL 2023  
REYES DOMÍNGUEZ

### Con su sangre ofrece México que programas sociales sigan

El gobernador de Puebla, Raúl Gona, pidió que se continúen los programas sociales que han beneficiado a millones de mexicanos. **ROBERTO CÁRREZ**

### ¿Este estará mejor?

Propongo: Álvaro Meyer y particularización y libertad  
ROBERTO CÁRREZ

### Escríben hoy

Xavier Velasco: ¿Llega tarde al primer aniversario de hoy? **P. 11**  
María Estrada: ¿Los jóvenes pueden generar superpoderes? **P. 10**  
A. Pérez Bertrán: ¿La mujer y los dos pillos de Pongepa? **P. 27**

Sábado 9 de marzo de 2024

**Síntesis**  
PUEBLA  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD  
MARTES 19 DE MARZO DE 2024 | AÑO 31

**LEE AQUÍ**

**LEY MONZÓN: UN BÁLSAMO DENTRO DEL DOLOR PROFUNDO**  
A casi dos años del feminicidio de Cecilia Monzón, la justicia no llega a su familia. Autoridades Federales una vez más, demuestran la incapacidad y el abandono legislativo que existe en el país.

**DESTACADAS**

**MILES DE MUJER MARCHAN CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER #8M**  
En Puebla se celebró el Día Internacional de la Mujer, saliendo a las calles de la Capital poblana para celebrar su día y exigir el cumplimiento de sus derechos.

**ARMENTA ESCUCHA**  
El gobernador Armenta escuchó a los ciudadanos en un foro.

**LLAMADOS DE AUXILIO**  
Se realizaron llamados de auxilio por parte de la ciudadanía.

DALE CLICK | sintesis.com.mx | REPORTE CIUDADANO 222 709 4915 EN TU WHATSAPP

Martes 19 de marzo de 2024

**RICY MARTÍ MUESTRA SU VERDADERO VO**  
El puertorriqueño regresa a la competencia con la banda Remy Road, tras seis años de ausencia, y celebra 25 años del éxito 'Lento' la vida loca.

**ANTE EL PEOR TORNEO PUEBLA ESTÁ AL BORDE DEL ABISMO**  
Con solo cinco puntos en el torneo, el cuadro de La Franja está en camino de escribir su capítulo más oscuro desde su regreso a la Primera División en 2007. DEPORTES

**www.elsoldepuebla.com.mx**

**El Sol de Puebla**  
H. PUEBLA DE PARAGUAI | MARTES 19 DE MARZO DE 2024 | AÑO LXXXI | NO. 27273 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA  
PAQUITA RAMOS DE VALDUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

**A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EVITAR EL SAQUEO Y DESPERDICIO Piden reforzar leyes en materia hídrica**  
DANIEL CORTÉS

En la ciudad de Puebla, se está llevando a cabo una campaña de sensibilización sobre el uso responsable del agua. Los habitantes están recibiendo información sobre cómo ahorrar agua en casa y en el trabajo. La campaña incluye carteles, folletos y charlas comunitarias. El objetivo es reducir el desperdicio de agua y garantizar su disponibilidad para las futuras generaciones.

**Esperó 30 años para representar a Jesús**  
Miguel de la Haza, originario de la zona auxiliar de Benito Juárez, de 47 años de edad narra que este papel no es ocupado por cualquier persona que así lo desee. Al ser un personaje muy respetado entre esta comunidad reciente, quien lo realice debe cumplir con una preparación física y espiritual. Pág. 14

**Trenazo en Hueytlalpan que dejó 15 muertos**  
El accidente ocurrió en la tarde del 21 de febrero de 2024, cuando un camión urbano con sobrecarga fue arrollado por el ferrocarril en el antiguo cruce de San Felipe Hueytlalpan. POLICIA

**Karina y El Tigre se disputan el Distrito 10**  
Morán va por la reelección en Chahuá, después de que en 2020 perdió este distrito, mientras que el PAN y sus aliados buscan la reelección. Pág. 4

**MILENIO**  
DIARIO  
ESTABLECIDA EN 1976  
MARTES 19 DE MARZO DE 2024  
MÉXICO UNIDAD DE PUEBLA  
www.milenio.com

**Alberto Rueda**  
"Primer balance de computación al Senado y Cámara federates" p. 10

**Iana Feroohar**  
"El sufragio obrero determinará la elección de EU?" p. 10

**Héctor Aguilar Camín**  
"Una involuntaria concesión aspiracional en el debate" p. 10

**META 2.4** La senadora Nadia Navarro, vocera de la alianza Mejor Rumbo para Puebla asegura que los aspirantes tienen mayor riesgo en su seguridad durante el proceso, por lo que pidió condiciones óptimas

**Candidatos corren riesgo en límites con Veracruz y Morelos**

**Asusan golpeo**  
PSJ señala persecución contra sus líderes de aduana. CIUDAD MEXICO. Pág. 7

**Desalojo de tranquilidad**  
Discrepancias con el plan de seguridad. Toluca, Morelos. CIUDAD MEXICO. Pág. 6

**Impugnan en Coahuila**  
Insisten con organizar una propuesta conjunta. COAHUILA. Pág. 6

**En centenar de ciudades, 50% del voto**  
Gobierno ligados a la IT controlan 50% de la alianza opositora. COAHUILA. Pág. 6

**Corte de Estados Unidos frena ley que criminaliza a migrantes en Texas**  
MEXICANOS. PUEBLA. Pág. 6

**Fuga. Con todo y bata, un detenido escapa del hospital**  
Un hombre identificado como Adán H., luego del hospital de Traumatología y Ortopedia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Puebla, escapó de un hospital de traumatología y ortopedia y robó un coche. Pág. 6

**De acuerdo con el Inegi, ocho de cada 10 poblanos se sienten inseguros en los cajeros ATM**  
MEXICO. PUEBLA. Pág. 6

**Verdían charras de anacar**  
Aduana. México. Puebla. Pág. 6

**Tehuacán. Suman 19 denuncias por perforar pozos de agua en Teotitlán**  
MEXICO. PUEBLA. Pág. 6

**Se. Siete indígenas**  
suicidaron por presión del Viernes Santo. COAHUILA. Pág. 6

# Síntesis

P U E B L A  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

MARTES 26 DE MARZO DE 2024 | AÑO 31



LEE AQUÍ

**INICIÓ JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA**

### DESTACADAS



**ALEJANDRO ARMENTA, PODRÁ ASESORAR AL GOBIERNO**



**HAY QUE TRABAJAR EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA CONTINUAR EN LA ECONOMÍA**



LEE AQUÍ

## CONTINÚA LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN PUEBLA; CASOS DE RINITIS SUBEN

DALE CLICK [sintesis.com.mx](https://www.sintesis.com.mx) REPORTE CIUDADANO **222 709 4915**

Martes 26 de marzo de 2024

MÉXICO VS. ARGENTINA  
**NOCHE MEXICANA EN EL CHAUHTEMOC**  
Santiago Matos y el debate de Ferrer Arce para México en el 1-0 contra su rival argentino en la noche de ayer en el estadio.

40 AÑOS DE CAMERA  
**PERSEVERANCIA POR DELANTE**  
"En mi generación estamos recibiendo un legado que el Partido ha primado oportunamente, desde fuera, para que se siga."

# El Sol de Puebla

EN LA PUEBLA DE ZARAGOZA | MARTES 26 DE MARZO DE 2024 | AÑO LXXXI | NO. 37,279 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA | PAGO: BANCO DE VÍZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL



## Descontento con el servicio de transporte

**Chóferes gusaneros, irrespetuosos de las normas viales y malas unidades, las quejas**  
Cientos de usuarios que cada día se enfrentan a un servicio de transporte público que no cumple con las normas de calidad. En Puebla, cientos de usuarios quejas por el servicio de transporte público. Los usuarios más afectados son los que viajan en las unidades que no cumplen con las normas de calidad. En Puebla, cientos de usuarios quejas por el servicio de transporte público. Los usuarios más afectados son los que viajan en las unidades que no cumplen con las normas de calidad.

**MILENIO**  
DIARIO EN ESPAÑOL  
MARTES 26 DE MARZO DE 2024  
MÉXICO AÑO 51 | NO. 38,000

Jorge Zepeda Patterson  
"Demos descanso a la política y una oportunidad a la lectura".

Rana Foroohar  
"El caso Apple marca un límite a la euforia tecnológica".

Alberto Rueda  
"Las elecciones no se deben ver manchadas por la violencia".

## Morenovallistas y ex priistas, con Armenta; Lalo espera a Xóchitl

**META 2024** Las coaliciones Sigamos Haciendo Historia y Mejor Rumbo para Puebla presentaron a los cuadros que habrán de acompañarlos para pelear el poder Ejecutivo; MC no registró actividades

El ex edil capitalino destacó que el caso de la política es un problema de la inconformidad ciudadana y no de la ciudad política y recibió más de 100 mil votos en las elecciones de la ciudad de Puebla.

Por su parte, el candidato a la gubernatura del estado, Ricardo Rivera Prieto, dijo que el equipo de gobierno que él dirige se compromete a trabajar por el bienestar de todos los pueblanos y a ser transparentes en su gestión.



**Acabángo. Dan familia y amigos último adiós a Jaime González**  
Una legión de familiares y amigos se reunió en un momento de duelo por la partida del actor Jaime González. Los asistentes se emocionaron al despedirse de su querido amigo y actor.

**Denuncian amenaza en Chiconcuatlán**  
El PSE dio a conocer que su candidato a la alcaldía, Francisco Hernández, fue amenazado con la muerte por un grupo de personas en Chiconcuatlán.

**La tregua entre Ardillos y Tlacos redujo en 23% los asesinatos en Guerrero**  
El gobierno estatal informó que la tregua entre los grupos de la zona centro de Guerrero, los Ardillos y los Tlacos, redujo en 23% los asesinatos en el estado.

**Devoción. El Señor de las Maravillas, la imagen más venerada en Viernes Santo**  
En Puebla, la imagen del Señor de las Maravillas es la más venerada durante el Viernes Santo. Los fieles acuden en grandes números a verla en el templo de San Juan Evangelista.



# Sintesis

PUEBLA  
 SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

MARTES 26 DE MARZO DE 2024 AÑO 31



**SE DESPLIEGAN MIL 204 POLICÍAS EN OPERATIVO SEMANA SANTA**

El jueves 28 a las 7:00 horas, comenzó la instalación de las 204 camiones patrulleros en la zona de control de acceso al estado de Puebla.



**SOMOS LA MEJOR OPCIÓN**  
 AFIRMAN LAS FUERZAS ARMADAS LIBERTARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS EN UN VIDEO EN YOUTUBE

DALE CLICK [sintesis.com.mx](https://www.sintesis.com.mx) REPORTE CIUDADANO 222 709 4915

## DESTACADAS

- NO AL BASTURRO!**  
 DE MATAMOROS EN EL REINO SAUVARIO EN CHILLA
- EL 2 DE JUNIO CONSOLIDAREMOS LA TRANSFORMACIÓN DE PUEBLA Y DE LOS NACHOS**
- ARMENTA PONDERA AGRADACIONES Y MOCIONES EN FAVOR DE LA CÁMARA**

Miércoles 3 de abril de 2024



## Avalan a autoridades y un notario de favorecer a particulares anomalías inmobiliarias

**DANIEL COVATZ**  
 En un momento de la sesión de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Puebla, se aprobó la creación de una zona de desarrollo urbano (ZDU) que otorga privilegios a los particulares en materia de vivienda, lo que ha generado polémica entre los ciudadanos. El notario público que representa a los particulares, afirmó que el gobierno municipal avala a autoridades y un notario de favorecer a particulares anomalías inmobiliarias.



**RELLENO SANITARIO CONTAMINANTE**  
 Pueblos Originarios Región Chichila informaron que el relleno sanitario está contaminando el agua de pozos rurales ubicados a más de dos kilómetros de distancia, así como dañando el subsuelo, porque los líquidos que genera la basura están filtrándose a los mantos acuíferos, esto después de analizar cinco muestras de tres pozos norte y de lavaderos acumulados en diferentes puntos del trazo de veredas a la UAM.

**MATAN A TRES HOMBRES EN UNA MISMA NOCHE**  
 El pasado lunes y en partes distintas, tres personas fueron opedatadas a balazos en la región, al momento, no se reportan personas detenidas por estas crímenes. POLICIA

**IZCÁHAR DE MATAMOROS**  
 Matan a tres hombres en una misma noche. El pasado lunes y en partes distintas, tres personas fueron opedatadas a balazos en la región, al momento, no se reportan personas detenidas por estas crímenes. POLICIA



## Error, negociar agua: Armenta; Rivera ofrece Tarjeta de la Salud

**MARTÍN WOLF**  
 "Pase o falle, todavía es mejor democracia que autocracia"  
**Epigmenio Ibarra**  
 "Solo de miedo habla Gálvez, pero no para prevenirlo"  
**Miguel Ángel Vargas**  
 "Los candidatos saben la importancia de este momento histórico"



**Movilidad. Impuestos a las apps pagan significativamente a la economía ibero**  
**Reconocen regalo de tres años en selección de perfiles del Sistema Anticorrupción**  
**Calorón. Sequía afecta a regiones del estado**

**Convallitan en el Senado ingreso de militares de EU para capacitación**  
**Tehuacán. Enjojo por lluvia de marzo y despojo a un campesino**



LEE AQUÍ

**EL 12 DE MAYO SERÁ EL DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS AL GOBIERNO DE PUEBLA**

El representante del IEE en Puebla, Fernando Ruiz, anunció que se desarrollará en el Complejo Cultural Universitario a las 17 horas.

**Síntesis**

PUEBLA SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

Publicación: 9 DE ABRIL DE 2024



**JUSTICIA PARA TODOS PROPONE ARMENTA CONTRA LA DESIGUALDAD Y LOS PRIVILEGIOS**

El doctor Santiago Armenta en Puebla, con un grupo de activistas se comprometió a trabajar para la justicia social, el desarrollo económico y la equidad en el acceso a los servicios públicos.



**PRESENTA MARIO HIESTRA LA RESERVA MUNICIPAL**



**MERCADOS DE LA CAPITAL**



**IEE PUEBLA PREPARA LAS ELECCIONES**

**DESTACADAS**



**LALO RIVERA ANUNCIA LA TARJETA SALUDABLE Y LOS ACUERDOS CALMAGRAMA**



**"NOSOTROS SI QUEREMOS CAMBIAR ES EL ESTADO" FERNANDO MORALES**



**AUTORIDADES LOCALES NEGOCIARÁN EL USO DE CANDIDATOS**

REPORTE CIUDADANO 222 709 4915

DALE CLICK

synthesis.com.mx

REPORTE CIUDADANO 222 709 4915

Jueves 4 de abril de 2024

**ASALTO A LA CREATIVIDAD**  
Artistas piden parar a la TPA. Más de 200 artistas se unieron para una carta en contra del uso de la tecnología en la música, televisión.

**ARREMETE VS. EL OUSO**  
PEOR NO PUEDE ESTAR: EL CHELIS. José Luis Sánchez Solís considera que para el Puebla no hay tal al final del camino porque no tiene una causa comprendida con la historia e identidad del equipo.

**El Sol de Puebla**

**ALCALDES CONDUCEN SUS GOBIERNOS EN OPACIDAD**  
**Quieren reelección, pero reprueban transparencia**

**DANIEL CORTÉS**

Doce de quienes buscan repetir ignoraron la ley y no informaron sobre sus actividades. Fue el punto focal de la reelección en 2024, presidentes municipales de las fuerzas partidistas en Puebla han rechazado la ley de transparencia y acceso a la información pública de 2017 de 20 municipios alabandamente por gobiernos estatales de los partidos del poder y las fuerzas de oposición, y con

alcaldes validan a hacer nuevamente el voto en estos gobiernos se venían que al menos 12 de ellos ignoraron sus responsabilidades. Regule de informar a la ciudadanía sobre sus actividades.

Para ello se identificaron veintidós que, después de haber sido nombrados con la calidad gubernamental y la dirección ciudadana, siendo entre la publicación de datos de calidad, honestidad y transparencia. Incluido el presidente municipal, así como el secretario y el jefe de gabinete.

**AL SALIR DE GIMNASIO**  
**Asesinan a influencer y su novio**  
Vivía en Puebla, conocida en 2018 por su estilo de vida. Fue ultimada cuando salía del Beas Fitness Center en Santa Cruz Buenavista. POLICÍA

**Fonda de la China Poblana, una tradición**  
El restaurante de comida mexicana fue fundado en 1979 por María Campos, una señora muy querida por el sabor de sus platillos. **PAUL**

**SAN PEDRO CHOLULLA**  
**Basura se desbordó en Santiago Moxoxpan**  
Pobladores acusan que el servicio de recolección de basura, comenta dice que desde esta semana fue restablecido de forma regular.

**Le entraron a las gorditas**  
Los candidatos a la alcaldía de Puebla, José Chebarrón Buelo y María Rierita Peña, asistieron a la Feria de la Miel 2024 en la Resurrección. Revisan sus propuestas y aprovecharon para degustar dicho antipasto. **PAUL 4 y 5**

**MILENIO**

**DIARIO**  
PUEBLA  
Publicación semanal  
JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024  
\$6.00 (IVA INCLUIDO) - NO SE RECIBEN SUSCRIPCIONES  
WWW.MILENIO.COM

**Jorge Zepeda Patterson**  
"Corral no habla de una estrategia, sino de una política de Estado" p. 10

**Héctor Aguilar Camín**  
"Prisión preventiva a secas" p. 14

**Arturo Manzano**  
"Cifrado de extremos a extremos, la defensa de la privacidad" p. 14

**META 2024** La Unidad Fiscalizadora del INE reporta que los abanderados recibieron recursos conjuntos por más de 26 millones de pesos, de los cuales han ejercido 85.2 %

**Se gastan unos 23 mdp durante el primer mes de campañas federales**

**Para el calor tradicionales nevados**

**¿Con todo! En la Resurrección celebran 14 feria de la gordita**

**Horacio Franco en Festival Posón**

**Asesinan a influencer y su pareja en Zavaleta; Segob revela nexos con el crimen**

**La banca crea un consorcio para desarrollar su "futuro digital"**

**Tlacuall, Secretario de Salud excluye a la feria contra Gullain-Barré**

**Tragedia. Accidente en la México-San Pedro dejó 5 muertos y 22 heridos**

# Síntesis

PUEBLA  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD  
JUEVES | 4 DE ABRIL DE 2024 | AÑO 30



**SE ACABARÁ EL DISTANCIAMIENTO GOBIERNO-POBLACIÓN: LALO RIVERA**  
El gobernador de Puebla, Lalo Rivera, afirmó que tendrá a disposición a los ciudadanos en cualquier ciudad una de las regiones más acaloradas del país.

## DESTACADAS



**ARMENTA PRESENTA**  
El gobernador de Puebla, Lalo Rivera, presentó el proyecto de ley que modifica el artículo 104 de la Constitución del Estado de Puebla.



**FERNANDO MORALES**  
PINTA DE NARANJA EL MIXTECO



**FUNDADORES DE MORENA**  
SE REUNEN EN EL PROYECTO DE MAR O RIESTRA



**ARROPA JUNTA AUXILIADORA**  
REPRESENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



**DEBATE SERÁ MODERADO POR PATRICIA ESTRADA Y JUAN CARLOS VALERIO**  
Patricia Estrada es periodista y directora de noticias de Oro Noticias, en tanto que Juan Carlos Valerio es conductor de la televisora Imagen Radio.



**LALO COVIÁN ASEGURA**  
EL MIXTECO ARRIBA EN LA CONTIENDA



**TONY GALÍ LÓPEZ SOSTIENE**  
UN DIÁLOGO CON HABITANTES DE LA ZONA BARRANCA HONDA

síntesis.com.mx  
DALE CLICK  
REPORTE CIUDADANO  
222 709 4915  
REDACTORA: PATRICIA ESTRADA

Jueves 18 de abril de 2024

**INCUBAMOS EN EL BOSQUE CINTA DE TERROR A LA MEXICANA**  
La periodista, dirigida por Armando Castañeda y Guillermo González, aborda temas de parangón y superstición, en clave del 1 de mayo.

**UPREP RACING TEAM INTELLECTO Y AUTOMOVILISMO**  
Con la implementación de la ciencia y la tecnología, la escudería Aguilas buscará el campeonato en el Circuito 2024 de automovilismo eléctrico.

# El Sol de Puebla

DIARIO DE PUEBLA  
JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024 | AÑO LXXXV | NO. 27,088 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA  
PUEBLA: RAMÓN DE VÁZQUEZ / PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL

**LA GRAN FAMA**  
Un dulce negocio de más de un siglo de vida  
El negocio de dulces típicos más antiguo de Puebla, es un lugar cargado de historia y tradición. Fundado en 1892 por la señora Genoveva Ortiz. Pág. 14

**CANDIDATOS A LA ALCALDÍA**  
Fracasa intento por realizar un debate  
El único que aceptó fue Mario Riestra Pitta, abanderado de la coalición Mejor Rumbo para Puebla. José Chedraui Bulfo y Rafael Canedo Carrón declinaron. Pág. 5

**ANTE OLA DE CALOR**  
Aumenta 30 por ciento el precio del huevo  
Muchas gallinas, principalmente de los municipios de Tehuacán y Tecamachalco, están muriendo debido a los golpes de calor que se registran en el estado. Pág. 14

## ANTE DESAPARICIÓN DEL CAUDAL POR LA SEQUÍA, EXPERTOS HACEN LLAMADO URGENTE A LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO EN EL MIXTECO

DANIEL CORTÉS Y BRISSELDIA SARABIA  
El gobernador del estado se reúne con los alcaldes de la región para explorar una solución  
La incierta evaporación del río Mixteco en Puebla provocará un desastre ambiental en las comunidades locales que hasta hace unas semanas, acompañaban el curso natural del río. De no agotarse la reserva de agua de



El río Mixteco tiene graves desiccaciones que se han agudizado al paso de los años. Ahora solo pueden observarse algunos charcos.

# MILENIO

DIARIO  
Periodismo con carácter  
El sábado 18 de abril del 2024  
8:00 AM - AÑO 30 - NO. 27,088  
www.milenio.com.mx

**Jorge Zepeda Patterson**  
"Elige al populismo y crisis del capitalismo democrático" Pág. 10

**Viri Bías**  
"Movimiento Ciudadano va dando sorpresas con buena rocha" Pág. 15

**Mariano Soto Antaki**  
"Expusimos ideológico secularizó el concepto ético de lo justo" Pág. 21

## Se cae dictamen de pensiones por colar las cuentas activas

FERNANDO BARRÓN / IFE  
La Comisión de Pensiones suspendió hasta el próximo lunes el dictamen presentado por el Poder Judicial Federal para el otorgamiento de pensiones a los beneficiarios de la Ley de Seguridad Social para la Vejez.  
Después de que la bancada del PAN denunció el "error humano" en el dictamen presentado por el Poder Judicial Federal para el otorgamiento de pensiones a los beneficiarios de la Ley de Seguridad Social para la Vejez, el Poder Judicial Federal suspendió el dictamen hasta el próximo lunes.



Cinco mil millones se incautaron la presencia de funcionarios BDF en el equipaje que subían a la serranía. ESPECIAL

**Detienen GN y Ejército carga de cocaína que iba a Cancún**  
JOSÉ CARLOS / IFE  
En el aeropuerto de Hermosillo, elementos de la Guardia Nacional y el Ejército Mexicano detuvieron a un pasajero que se encontraba viajando a Cancún con una carga de cocaína. El pasajero fue detenido en el aeropuerto de Hermosillo y se incautó una carga de cocaína que iba a Cancún.

**San Pablo del Monte**  
Hombres se salvan al ser llevados a un hospital en Tlaxcala  
MEXICALTEPEC, PUE.  
Jornada violenta registran 5 víctimas de homicidio en 24 horas  
MEXICALTEPEC, PUE.

**Recupera su salud el menor abandonado dentro de una maleta: Gabriela Bonilla**  
VERÓNICA LÓPEZ / IFE  
El niño que permaneció en observación en el Hospital General de Puebla, Gabriela Bonilla, recuperó su salud y fue trasladado al Hospital General de Puebla.

**A pique, Producción de miel de abeja cae 22% en 10 años: Inegi**  
SILVIA GARCÍA / IFE  
La producción de miel de abeja en México ha disminuido un 22 por ciento en los últimos diez años, según el Inegi.

# Síntesis

PUEBLA  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

JUEVES 19 DE ABRIL DE 2024 AÑO 21



## GABY BONILLA VISITÓ AL BEBÉ ABANDONADO EN LA COLONIA LA LOMA

La presidenta del DIF Estatal, Gaby Bonilla, visitó en el Hospital General del Norte al niño de dos años que fue abandonado ayer al interior de una maleta



### NO HABRÁ DEBATE POR ALCALDÍA DE PUEBLA

CONFIRMA EL IEE

### GRACO RAMÍREZ, EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTA SU LECTURA EN PUEBLA



DALE CLICK

sintesis.com.mx

REPORTERÍA CIUDADANA  
222 709 4915  
Envía tu foto, video o texto



### PRESENTALO RIVERA EL SISTEMA ESTATAL DE CUIDADOS

El Gobierno del Estado Regional atiende a los usuarios y personas con discapacidad

### DESTACADAS



### FERNANDO MORALES VISITA EL MERCADO MUNICIPAL Y ESCUELA MUSICAL DE SAN ANTONIO



### ARMENTA A FAVOR DE LA LEY DE TRANSPARENCIA



### PARA LAS FAMILIAS CAPITALINAS, UNA CLÍNICA MUNICIPAL DE PEDIATRÍA EN PUEBLA



### POLICÍA NARANJA GARANTIZARÁ SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN PUEBLA CAPITAL Y DEL ESTADO

Viernes 19 de abril de 2024



## El Sol de Puebla

VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024 | AÑO LXXXI | NO. 27,502 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

### ÚLTIMOS DOS TRIMESTRES Percepción de inseguridad, a la baja en Puebla

La percepción de la inseguridad bajó en la capital poblanca, ya que, de diciembre del 2023 a marzo de este año, pasó del 74.7 al 72.3 por ciento de población que según como perciben el municipio de Puebla. De hecho, los entrevistados no consideran que la delincuencia sea su mayor preocupación, sino que son los hechos de los cuales les ha afectado la inseguridad del Estado de Puebla. Los datos corresponden al primer trimestre de este año, con una participación de 48.3 por ciento, que en el segundo trimestre de 2023 la cifra fue de 79.1, y para marzo de este año llegó al 72.3. Pág. 16

### FALTA DE CUORUM Confirmado: no habrá debate por la alcaldía

La presidenta del IEE, Gabriela Ramírez, confirmó que Chavira y Calero no confirmaron, pero abrió la posibilidad a presentar más solicitudes. Pág. 8



### FAUNA SILVESTRE, EN PELIGRO Animales llegan por agua al río Mixteco

Venados, conejos, ardillas y aves buscan el líquido en el cauce, algunos peces mueren al beberse en el agua encharcada que aún persiste. Pág. 18

## Magistrados cobran más que el gobernador

Alta Estel. Hubo acusaciones de presunta corrupción, venta de sentencias y de "dobletear" puesto. 100 MIL 489.64 pesos fue la remuneración mensual bruta de 18 magistrados. De acuerdo con la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el cuarto trimestre de 2023 se registraron en total de 2 mil 400 años presuntos en la materia de los cuales, tres corresponden a los magistrados presuntamente corruptos. Aunque algunos ya se habían ido, se mantuvo al cargo.



### Alistan nuevos atractivos

Señaló en el nombre del comité reemplazó el Parque Incaul, ubicado en la zona de Ahuapetla, y que pronto ofrecerá nuevos atractivos, entre ellos un carrusel, repeticiones de dos pisos que ya se listan. También volverá la Estrella de Puebla. Pág. 16



## MILENIO

DIARIO DE PUEBLA

### ¿QUÉ HACER EL FIN DE SEMANA?

Distintos deportes en la Capital, Puebla, del fútbol femenino, de una fiesta de rap, de video Mapping en CA, lo que te proponemos. GOSSIP



## Amplia BUAP el registro para admisión al Ecocampus CU2

Movilidad. En entrevista con TelePuebla, Lilia Cedillo dio a conocer que el Sistema de Transporte Universitario contará con una nueva línea gratuita que irá de Ciudad Universitaria al nuevo plantel.

### Homenajea al mole poblano en Huejutzingo

Reconocen autoridades y comunitarios el "mole poblano" que "nos define como pueblo".

### INE revira a aspirantes: "hay condiciones para debates"

META 2-4. Se confirmó su apoyo a la candidatura de Gabriela Ramírez.

### Américas juegan última carta ante la Corte Suprema de Estados Unidos

América Latina y el Caribe se enfrentan a la Corte Suprema de Estados Unidos.

### Represalia. Israelí ataca ciudad iraní

El ejército israelí atacó una base militar iraní en la ciudad de Isfahán.

### Día de calor. Se registran temperaturas de hasta 40 grados en la región Mixteca

Se registraron temperaturas de hasta 40 grados en la región Mixteca.

### Foto del Año

El ejército israelí atacó una base militar iraní en la ciudad de Isfahán.

# Síntesis

P U E B L A

VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024 ADO 31



## CONFIRMA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CANCELACIÓN DE DEBATE PARA ABANDERADOS A LA ALCALDÍA

Preside que el único candidato que presentó respuesta fue la Coalición Mejor Pueblo para Puebla

### DESTACADAS



**CON EQUILIBRATE,** LA UNIVERSIDAD PARA AUMENTAR EL MENTAL DE JÓVENES EN FLEBLA



**SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES Y MUJERES,** PRIORIDAD DE PEPE CHEDRAU



**ACADEMIAS Y CONVENIOS** PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR



**BECAS PARA ACUMULAR EXPERIENCIA LABORAL** PROPONE ARRENTA A JÓVENES



**JÓVENES DE SAN ANDRÉS COTULULA** CIERRAN FILAS CON HUMBERTO AGUILAR



**CHAWARO PIDE A LOS CHIOLTECAS** VOTAR POR UN CIUDADANO COMO EL NO MÁS POLÍTICOS



**DALE CLICK** EN LAS REDES SOCIALES PARA MANTENERSE AL DÍA



**REPORTE CIUDADANO** 222 709 4915 ENVIAR FOTOS, VIDEOS O TEXTO

Sábado 27 de abril de 2024

### AUTOS

**¡LEE AQUÍ!**  
TU PASIÓN POR LOS AUTOS

**UN PUEBLA HISTÓRICO TERMINA EL PEOR TORNEO DE TODOS**  
El América venció 2-1 a La Florida en el Cuahuacán y se headed en el último lugar de la tabla con solo 5 puntos, el registro más bajo para un equipo de fútbol nacional desde el año 1996.

**El Sol de Puebla**

EL PUEBLA DE ZARAGOZA | SÁBADO 27 DE ABRIL DE 2024 | AÑO LXXVII | NO. 27,153 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

## REGRESA LA PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS

# Socavón, de atractivo a un foco de infección

**LEJOS QUEDÓ LA PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS POR EL SOCAVÓN, HAY UNA COMPLETA TRANQUILIDAD**

**EL 29 DE MARZO DEL 2020,** en Santa María Zacatepec la tierra se abrió y nació un socavón.

El agua here en una tonalidad verde y con sargazo, además de que es hogar de insectos.

El acontecimiento que en día a día ha representado una preocupación para los pobladores de Santa María Zacatepec. El 29 de marzo del 2020, en esta comunidad de Puebla, se abrió un socavón que hoy en día sigue siendo un foco de infección.

El agua here en una tonalidad verde y con sargazo, además de que es hogar de insectos.

El acontecimiento que en día a día ha representado una preocupación para los pobladores de Santa María Zacatepec. El 29 de marzo del 2020, en esta comunidad de Puebla, se abrió un socavón que hoy en día sigue siendo un foco de infección.

# MILENIO

DIARIO PUEBLA

SÁBADO 27 DE ABRIL DE 2024

EDICIÓN FIN DE SEMANA

## POP-TARTS A ESCENA

COMEDIA Y HUMOR EN EU

Jerry Seinfeld convierte en cinta un chiste que le llevó madurar 15 años

## ENCUENTRO CON LA VIDA ZOOLOGICA DEL ALTIPLANO

LANDSBERG P. 8

¿Cuánto cuesta? Se acerca la temporada de lluvias y con ella, las lluvias de Socavón. P. 10

¿Cuánto cuesta? Se acerca la temporada de lluvias y con ella, las lluvias de Socavón. P. 10

## META 2024

Las dirigencias pactaron ir por separado en 12 estados para asegurar escarros de mayoría y primera minoría; controlar la próxima Legislatura, el objetivo

# Morena presta candidatos a PT y Verde para sacar plan C

Las dirigencias y equipos de campaña pactaron ir por separado en 12 estados para asegurar escarros de mayoría y primera minoría; controlar la próxima Legislatura, el objetivo

## Amor y confianza, bases para crear buenas infancias: Ibero Puebla

El secretario de Educación Pública, Jaime Torres Blomberg, afirmó que el amor y la confianza son las bases para crear buenas infancias en Ibero Puebla.

## Establecen dos encuentros

Definan TV, temas de debate entre las formaciones al Senado

## Alfaro a MILENIO

"No seré empujador, cumplo el rol que me corresponde"

## Richard Rojas: La contienda está cerrada

Jaime Torres Blomberg, secretario de Educación Pública, afirmó que la contienda por el cargo de gobernador de Puebla está cerrada.

## Mihuacán. Por falta de agua pobladores bloquean la México-Puebla

Los habitantes de la región de Mihuacán bloquearon la carretera México-Puebla por falta de agua.

## Frascón. Termina para la Fianja temporada fatal

Se terminó la temporada fatal de la Fianja en el estado de Puebla.

# Síntesis

P U E B L A  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD  
SÁBADO | 27 DE ABRIL DE 2024 | AÑO 31

**LEE AQUÍ**

## MORENA Y ARMENTA MANTIENEN VENTAJA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ALCALDÍAS MÁS IMPORTANTES DEL CENTRO DEL PAÍS: RUBRUM

Los candidatos de Morena mantienen ventaja en las preferencias electorales tanto en la elección para la presidencia de la República, senadores, así como en las alcaldías más importantes del norte y centro del país revela la última encuesta de RUBRUM.

**RUBRUM**  
Si el día de hoy fuera la elección de Gobernador en el estado de Puebla, ¿por cuál candidato, partido político o alianza votaría usted??

**DESTACADAS**

- FERNANDO MORALES PROPONE EN LA CDMX UN PLAN DE MEJORA PARA LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE LA SIERRA DE LA LLAGUNA**
- MARIO RIESTRA SE REUNIÓ CON LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y VERACRUZ**
- PEPE CEDRAUI RECUPERARÁ ESPACIOS VERDES EN LA UNIDAD HABITACIONAL REVOLUCIONARIA**
- LALO RIVERA SE COMPROMETE A BRINDAR MEJORES CAMINOS A QUIMIXTLÁN**
- ACUDIÓ IEE A LA UNIDAD HABITACIONAL REVOLUCIONARIA PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA UNIDAD**
- UNIDOS CON LOS ARRIEROS LA CLASE MEDIA Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL REVOLUCIONARIA**
- LOS CIUDADANOS SE REUNIÓ CON LOS GOBERNADORES DE OAXACA Y VERACRUZ**

sintesis.com.mx | REPORTE CIUDADANO 222 709 4915

Domingo 28 de abril de 2024

www.elsoldepuebla.com.mx

# El Sol de Puebla

EN PUEBLA DE ZARAGOZA | DOMINGO 28 DE ABRIL DE 2024 | AÑO LXXVIII | NO. 27  
PAQUITA RAMOS DE VAZQUEZ | PRESIDENTA Y DIRECTORA

## novena sinfonía fin 200 años de majestuosidad

### TIGRES BLANCOS DE LA UMAL LO HICIERON DE NUEVA CUENTA

La Universidad Madre pasó por segundo año consecutivo el título nacional de la Asociación de Bolequetol Escolarizado, BOPETES

### NUEVOS MALTRATOS Dispositivos dañan a niños

Zona de alta tecnología de dispositivos tecnológicos causa la sobrepresión en niños que se manifiesta que dañan el desarrollo cognitivo y emocional de los niños

### SUPERINTENDENTE GOBERNADOR AVANZA CAMINO EN HUAQUECHULA

Las obras en la vialidad que conectará con Huixtla de Oaxaca fueron supervisadas por el gobernador Sergio Salomón Cerecotes. Pág. 8

### EN UNA DÉCADA INCREMENTARÁ 2 GRADOS LA TEMPERATURA La tendencia es una Puebla más calurosa

Expertos advierten que esto ocurrirá de mantener un alto consumo energético

### Mihuaacán. Por falta de agua pobladores bloquean la México-Puebla

Habitantes de la región de Xicatlán piden la vialidad en ambos sentidos desde las 6 de la mañana a la altura del puente San Isidro, lo que provoca que el tráfico se estancara por varias kilómetros durante el día

# MILENIO

EDICIÓN DE SEMANA

## POP-TARTS A ESCENA COMEDIA Y HUMOR EN EU

Jerry Seinfeld convierte en ópera un chiste que le llevó madurar 15 años

## ENCUENTRO CON LA VIDA 2001 ÓGICO DEL ALTIPLANO

LAZARUSO, E. R.

DIARIO EN PUEBLA Periódico con circulación SÁBADO 27 DE ABRIL DE 2024 \$10.00 AÑO 31 - NÚMERO 6400 www.milenio.com

¿Cuántos cambios? Seinfeld, el chiste más grande de la historia

Laberinto. Una novela de la vida que se juega en el mundo de los negocios

Escaleras. Una novela de la vida que se juega en el mundo de los negocios

Amor y confianza, bases para crear buenas infancias: Ibero Puebla

Establecen dos encuentros De la FFAV se reunirán para discutir los temas de la agenda entre las firmas al Senado

Alfano a MILENIO "Nuestro compromiso con el país es que no se convierta"

Escaleras. Una novela de la vida que se juega en el mundo de los negocios

Susana Velasco. Hace tiempo perdidos el hábito de cuestionar. Pág. 15

Mónica Estrada. Joga contra el jet lag y otros males. Pág. 20

Arturo Pérez-Reverte. Leer (Además de leer) predica la salud. Pág. 25

Financios. Termina para la Franja temporal fatal al caer el arte de Arce

# Síntesis

P U E B L A

EL LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

DOMINGO

30 DE ABRIL DE 2024

AÑO 31



## LALO RIVERA SE COMPROMETE A HACER DE PUEBLA UN REFERENCIAL EN EL TURISMO

El gobernador Lalo Rivera se comprometió a hacer de Puebla un referencial en el turismo, al firmar el Pacto del Turismo con los sectores empresarial y académico.

LEE AQUÍ

### DESTACADAS



#### FERNANDO MORALES CONVERSA CON LÍDERES DE LAS COMUNIDADES DE ZARATEL

Fernando Morales, gobernador de Puebla, se reunió con líderes de las comunidades de ZarateL para discutir temas de desarrollo y bienestar social.



#### EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL PARQUE DE LOS ANILS

Se promovió el empoderamiento y la participación ciudadana en el Parque de los Anils, fortaleciendo el tejido social y la gobernanza.



#### LA CENTRAL DE ABASTO DE PUERTO VIEJO LA MARCHA DE LOS PAISAJES, PARTICIPACIÓN Y CIUDADES

La Central de Abasto de Puerto Viejo se convirtió en un espacio de participación y desarrollo urbano, impulsando proyectos de infraestructura y servicios.



#### ARMENIA VA POR LA REDERGANIZACIÓN DE CENTRALES DE ABASTO EN EL ESTADO

Armenia se prepara para la reorganización de las centrales de abasto en el estado, buscando mejorar la eficiencia y el acceso a los productos.



#### PRINCIPALES RETOS DEL GOBIERNO EN LA ECONOMÍA, CULTURA Y TURISMO

Se analizaron los principales retos del gobierno en las áreas de economía, cultura y turismo, destacando la necesidad de innovación y desarrollo sostenible.



#### LOS RESULTADOS DEL GOBIERNO EN LA ECONOMÍA, CULTURA Y TURISMO

Se presentaron los resultados del gobierno en las áreas de economía, cultura y turismo, mostrando avances y desafíos.

DALE CLICK

sintesis.com.mx

REPORTE CIUDADANO 222 709 4015

Lunes 6 de mayo de 2024

# MILENIO

DIARIO PUEBLA Periódico con contenido LUNES 6 DE MAYO DE 2024 \$100 IVA INCLUIDA



Víctor Reynoso "Civildad amenazada: la vida privada es sagrada" >>>

Gerardo Esquivel "Hasta dónde debe llegar el aumento al salario mínimo?" >>>

Miguel Ángel Vargas "Al gobierno le toca investigar a fondo y destinar el móvil" >>>

[www.elsoldepuebla.com.mx](http://www.elsoldepuebla.com.mx)

## El Sol de Puebla

EN PUERTO VIEJO DE ZARATEL | LUNES 6 DE MAYO DE 2024 | AÑO LXXV | NO. 21238 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL: FERNANDO MORALES DE LA CRUZ | PRODUCCIÓN Y DISEÑO: ROSA GARCÍA

### AMLO ENCABEZA CEREMONIA POR LA BATALLA DE PUEBLA

# "Hemos recuperado la soberanía, la dignidad"

MARTÍN CASAS

El mandatario señaló que se ha dejado atrás una "época de entreguismo y sumisión" y que, con esta victoria, se reanuda el camino de la soberanía y la dignidad.

En un momento emotivo, AMLO se inclinó ante el monumento a la Batalla de Puebla, recordando el heroísmo de los héroes que defendieron la independencia de México.

El mandatario también reconoció el papel de los pueblos originarios y la importancia de preservar su patrimonio cultural.

La ceremonia fue transmitida en vivo por televisión y se vio en millones de hogares.

El discurso completo se puede encontrar en el enlace: [https://www.elsoldepuebla.com.mx](#)

## Mermas. Autoridades han detectado una serie de problemas que impiden la correcta distribución de este líquido por parte del Soapap y Agua de Puebla

# Se abastecen de agua ilegal más de 456 mil en zona metropolitana

Se ha detectado un problema de distribución de agua potable en la zona metropolitana de Puebla. Las autoridades reportan que más de 456 mil personas se abastecen de agua ilegal.

Las causas principales son:

- Deficiencias de infraestructura:** Falta de mantenimiento en las tuberías y bombas.
- Problemas de gestión:** Falta de control y supervisión en la distribución.
- Alta demanda:** Aumento de la población y crecimiento urbano.

Las autoridades están trabajando para solucionar estos problemas y garantizar el acceso a agua potable para todos los habitantes.

### TERMINA EL MAGISTERIO DE MENOTTI

Después de un año de protesta, el magisterio de Menotti terminó sus actividades.

### Honor. Encabezan López Obrador y Sergio Céspedes su último desfile

Los mandatarios encabezarán el desfile conmemorativo del 50 aniversario de la Batalla de Puebla.

### Color, música y... propaganda

Los asistentes disfrutaron del desfile, pero también escucharon mensajes políticos de los candidatos.

### Atacan a vecinos de Rivera; denuncia trasfondo político

Vecinos de Rivera denunciaron un ataque que tiene un trasfondo político.

### Pericos. La novena verde vino de atrás venció a Conspiradores y ganó la serie

Pericos ganó la novena y venció a Conspiradores, ganando la serie.

# Síntesis

PUEBLA  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

LUNES | 6 DE MAYO DE 2024 | AÑO 31



**CON DESFILE CIVICO-MILITAR, PUEBLA CELEBRA 5 DE MAYO**  
El paso de contingentes estuvo acompañado por 100 años de soldados pueblanos que sobrevivieron a la capital poblana.



**DESTACADAS**



**LLENO TOTAL**  
EN COMERCIO DE ALIMENTOS EN PUEBLA



**DESARROLLO PARA LAS CHULILLAS**  
EN PUEBLA



**PEPE CHEDRAUI**  
EN CAPITAL FEDERAL



**FERNANDO MORALES**  
EN CAPITAL FEDERAL



**CONMEMORA PUEBLA 162 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL 5 DE MAYO**  
Los titulares de los Ejecutivos federal y estatal presidieron el acto y también la toma de protesta a los soldados del Servicio Militar Nacional.



**EXIGE EDUARDO RIVERA**  
**TONY GALI FORTALECE**  
**RAMÓN FERNÁNDEZ**

daleclick.com.mx | sintesis.com.mx | REPORTE CIUDADANO 222 709 4915

14 de mayo de 2024

**El Sol de Puebla**  
H. PUEBLA DE ZARAGOZA | MARTES 14 DE MAYO DE 2024 | AÑO LXXXI | NO. 27,524 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA | \$12.00

**INDICE DE PAZ 2024**  
**Aumenta peligro para políticos en México**

**SON 66.2% DE TRABAJADORES AUMENTA INFORMALIDAD DURANTE ÚLTIMO AÑO**  
Puede ser peor que durante 2023 en la quinta encuesta nacional, como uno de los estados con más empleados sin prestaciones laborales. Pág. 16

**MENTALIDAD JOSÉ CHEDRAUI TENDENCIAS EN LA CAPITAL**

**Zacatlán, escenario de un robo de película**  
En 1978 cinco sujetos robaron dinero destinado al pago de pensiones del IMSS, lo que provocó intensa movilización de los cuerpos policiacos de Puebla y Tlaxcala. PÁGINA 16

**CON ARMA EN MANO BUSCA RECUPERAR SU INVERSIÓN**  
Durante la seguridad del edificio que se encuentra en la Plaza Centro Mayor, en la Calzada Zacatlán, Callescomstrategia este lunes en el quinto piso donde se ubica la empresa de inversiones "Capitán" para recuperar un millón de pesos. El robo de 55 años llevó a cuatro robos y después siguió con resistencia.

**MILENIO**  
DIARIO PUEBLA  
Pueden ser con carácter  
MARTES 14 DE MAYO DE 2024  
\$12.000 (IVA INCLUIDO)  
www.milenio.com

**Jorge Zepeda Patterson**  
"Resalta injasto el embate presidencial contra todo el Poder Judicial" Pág. 10

**Elisa Alamié**  
"Cambiar las reglas para la entrega final de pasajería" Pág. 10

**Alberto Huelsa**  
"Entre golpes al hijado y golpes bajo el cinturón" Pág. 10

**Salud.** Para prevenir infecciones respiratorias o intoxicaciones, la SEP canceló actividades; por su parte las autoridades sofocaron el fuego en Xonotla y Puente Seco por tierra y aire

**Suspenden clases en 7 escuelas de Zacatlán por incendio forestal**

**Cristal es lo de hoy entre los jóvenes**  
Repartan cosas en los centros de integración y claudican por las leyes 20 de los estados de la República. Pág. 10

**Canencia.** Pagan comercios hasta 6 mil pesos por pipa en el Centro  
El gobierno de la Centro, Carlos Alcarán, anunció que los comercios de la zona de Canencia pagarán hasta 6 mil pesos por pipa en el Centro. PUEBLA se cobró entre los cinco municipios con mayor incremento. AL TENDIDO DE 2024 EN PÁG. 17

**Llamar "narcocandidata" a Sheinbaum, "ilícito": INE**  
META 2024  
El INE determinó que el uso de la palabra "narcocandidata" para referirse a Sheinbaum es ilícito. Durante el pasado debate presidencial, PUEBLA 17

**Pacto con rector a Iglesia Católica para el Compromiso por la Paz**  
El papa Francisco y el papa León XIV firmaron un pacto con el papa Francisco y el papa León XIV. Durante el pasado debate presidencial, PUEBLA 17

**Inmemorial a don Jesús D. González, la Prensa 2024 Págs. 14, 15**  
El Inmemorial a don Jesús D. González, la Prensa 2024 Págs. 14, 15

# Síntesis

P U E B L A  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD  
MARTES 16 DE MAYO DE 2024 AÑO 31



## REALIZÓ IEE PRIMER SIMULACRO DEL PREP

Se ejecutó el primer simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). De esta manera el IEE continúa comprometido con la correcta ejecución de cada etapa de este Proceso Electoral.



MÁS DE 300 ATLETAS DE LA BIAMP (COMITÉ INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL 2024) AGUASCALIENTES.

FIRMÓ RAMÓN FERNÁNDEZ COMPROMISO POR EL SANEAMIENTO SUSTENTABLE Y ACCIÓN CLIMÁTICA.

DALE CLICK REPORTE CIUDADANO 222 709 4915 ENVA TU FOTO, VIDEO O TEXTO



**DAR RESULTADOS AL PUEBLO ES MI PRIORIDAD: ARMENTA**  
El gobernador Armenta se comprometió a dar resultados al pueblo en el primer trimestre del presente año.

### DESTACADAS



**LALO RIVERA PLATCÓ** CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA LIBRE DE JURISPRUDENCIA.



**FERNANDO MORALES PINHA** COMPROMISO POR LA PAZ EN IBERO.



**LA JUVENTUD DEBE SER PARTICIPE** EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL FUTURO DEL PUEBLO.



**MARIO RIESTRA PINA, ANUNCIÓ** EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

Miércoles 22 de mayo de 2025

# MILENIO

DIARIO  
PUEBLA  
Periodismo con conciencia  
MÉXICO | FICHA DE CREDITO: 1400  
WWW.MILENIO.COM



Irene Vallejo "Monstruos y su papel esencial; escufores del futuro" p. 12  
Carlos Puig "Una historia de terror: 22 años presos" p. 13  
Miguel Ángel Vargas "La verdadera encuesta es la del domingo 2 de junio" p. 14

**Balance.** La dependencia dio a conocer que el incremento de más de 481 mdp por dicho concepto durante el primer trimestre del año corresponde a recursos federales apasados

## Deuda pública estatal bajó 255.9 mdp, señala Secretaría de Finanzas

La Secretaría de Finanzas y Crédito Público informó que la deuda pública del Estado de Puebla bajó 255.9 millones de pesos durante el primer trimestre del presente año, registrando una reducción de 255.9 millones de pesos en el primer trimestre del presente año, registrando una reducción de 255.9 millones de pesos en el primer trimestre del presente año.

**Saldrán 4 mil narcovigilantes sin la prisión preventiva**  
El gobierno federal anunció que se liberarán 4 mil narcovigilantes sin la prisión preventiva.



**EN SU CANDIDATURA respaldó a Chedraui**  
El candidato de la coalición de izquierda y centro izquierda respaldó a Chedraui.

**¡LLEGA A COMENZAR A APROVECHAR LA OPORTUNIDAD!**  
Para iniciar el primer trimestre del presente año, se debe aprovechar la oportunidad.

www.esoldepuebla.com.mx

## El Sol de Puebla

LA PUEBLA DE ZARAGOZA | MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2024 | AÑO LXXXVIII | NO. 27,551 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA | \$2.00



La Cámara tiene instancias técnicas como personal, traslado de labores, cambio, cambio, cambio, cambio y cambio.

## Río Atoyac agudiza casos de leucemia

Seis municipios situados en la cuenca tienen las tasas más altas de mortalidad del país. Seis municipios situados en la cuenca tienen las tasas más altas de mortalidad del país.

SE DECIAN MINIMALES Suspenden servicio de agua en Carrizosa

SE DECIAN MINIMALES Suspenden servicio de agua en Carrizosa



Ya mero. Hospital que colapsó en 2017 estará listo hasta septiembre

Cobijará Vida Digna hasta 34 personas

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

Descartan más focos rojos

# Síntesis

P U E B L A  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2024 AÑO 31



LEE AQUÍ

## ENCABEZÓ TITULAR DEL EJECUTIVO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE VENUSTIANO CARRANZA

Destacó la importancia de seguir impulsando el legado de "El Barón de Cuatro Ciénegos"



**LUPITA CIUATLE**  
CIERRA CÁMERA EN ANTONOLIA  
LAZARO CÁRDENAS



**EN SAN MATÍAS COCOYOTLA**  
FIDELIDAD Y RESPALDO A LA CANDIDATURA  
VOTAR ESTE 2 DE JUNO

DALE CLICK

sinthesis.com.mx



REPORTE CIUDADANO

222 709 4915  
WhatsApp: 222 709 4915



## LALO RIVERA FIRMÓ AGENDA ANIMALISTA CON ASOCIACIONES

En la Casa de la Cultura, el Movimiento Animalista de Puebla y Amicus Animalia del Consejo Nacional por Principales Impulsadores de esta agenda

### DESTACADAS



**MUJERES REFRENAN APOYO**  
A LA CANDIDATURA DE  
ALFONSO LUNA EN AMATEPEY



**FERNANDO MORALES ES APOYADO**  
POR MUJERES DE CUERPO  
DE MUJERES POBLANAS



**RESPALDA COMUNIDAD LIBANESA**  
A LA CANDIDATURA DE  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



**MARIO RIESTRA FIRMA**  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON EL GOBIERNO DE PUEBLA

Jueves 30 de mayo de 2024

# MILENIO

DIARIO  
PUEBLA  
Periodismo con conciencia  
El 15 de mayo de 2024  
MILÉNIO S. de C. v. c. de México  
www.milenio.com



www.elsoldepuebla.com.mx

## El Sol de Puebla

LA PUEBLA DE ZARAGOZA | JUEVES 30 DE MAYO DE 2024 | AÑO LXXXI | NO. 27542 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL: MEXICANA  
PÁGINA RAMIRO DE VÁZQUEZ | PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL

### ABSLANTA EL GOBERNADOR Investigan a policías por narcolaboratorio

El jefe ha documentado hace casi una semana en el municipio de San Andrés Cholula, del sur-provincia, datos con diversos delitos, de acuerdo con el reportaje. **Pág. 14**

### EN TEBACÁN Roban 500 mil pesos a mapaches del PVEM

Al menos 30 destructivos y diez hechos fueron reportados en el lugar donde presentemente hubo campo de cultivo de mapaches. **Pág. 18**

### UN CLÁSICO DE LA CIUDAD Seis décadas de ofrecer la comida tradicional

El restaurante Los Clásicos es un establecimiento ubicado en la 2ª Sur número 106 del Centro Histórico de Puebla, fundado en 1963 por los hermanos Estrella y Flores Sotelo. **Pág. 20**

## IEE PIDE AL GOBIERNO INTERVENCIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

### Seguridad especial, en alcaldías con reelección

**VICTORIA VENTURA Y MARÍA FLORES**  
Adverten posible actuación parcial de policías municipales: 66 alcaldías no piden licencia

El órgano de gobierno electoral del IEEP pide al gobierno estatal que intervenga durante la jornada electoral del 2 de junio, para garantizar la seguridad especial en las alcaldías con reelección, donde se prevé un alto nivel de tensión y riesgo de violencia.



## Cierran campañas aspirantes a la gubernatura

Tres 90 días de campaña de los candidatos federales y 60 en el caso de los locales, ayer llegó a su fin esta etapa de las elecciones 2024. Ahora, los ciudadanos tendrán tres días para reflexionar por quinta vez el próximo domingo.

### BAIX AL RITMO DE LA CUMBIA SONIDERA

El cumbiero mexicano sigue bajando el ritmo de su música y presenta nuevo disco con el que busca renovar e impulsar a su patria cumbiense con ritmo de la cumbia sonidera. **Pág. 22**



**META 2024** El órgano electoral llamó al gobierno del estado a que aumente la vigilancia en 80 municipios, donde los alcaldes pretenden reelegirse y continúan en el ejercicio de sus funciones

## A 4 días de la elección, IEE pide reforzar la seguridad

El Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEP) pide al gobierno estatal que intervenga durante la jornada electoral del 2 de junio, para garantizar la seguridad especial en las alcaldías con reelección, donde se prevé un alto nivel de tensión y riesgo de violencia.

### Investigarán a alcaldes por narcolaboratorio en Cholula, asegura el Ejecutivo estatal

El gobernador de Puebla, Raúl Gona, aseguró que se investigará a los alcaldes de Cholula por supuestos narcolaboratorios.

### Funciones cuestionadas

Destacó que la PGR, a través de la Fiscalía, cuestiona las funciones de los jueces.

### Universidad: Lobos BUAP obtiene seis preseas por kickboxing en Aguascalientes

El equipo de kickboxing de la Universidad de las Américas Puebla (BUAP) obtuvo seis preseas en el torneo de Aguascalientes.

# Síntesis

P U E B L A  
SIN LIBRE EXPRESIÓN NO HAY LIBERTAD

JUEVES

30 DE MAYO DE 2024

AÑO 32



**PUEBLA SE PERFILO PARA RECUPERAR SU GRANDEZA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS CON ALEJANDRO ARMENTA**  
El gobernador Alejandro Armenta, en representación de los primeros jurados auxiliares en algunas del estado que se convocan a un proyecto que le ayudará a dinamizar a sus pobladores.

## DESTACADAS



**LALO RIVERA**  
EN LA CAPITAL PUBLANA VISITÓ AL SENADOR ASISTIDO



**FERNANDO MORALES**  
SE ACABÓ LA CAMPAÑA DE LAS CALLES DE AHOQUECHIL Y COAHUECAN



**MILITANTES DE MOVIMIENTO CIUDADANO**  
LLEGARON A VOTO ÚTIL EN FAVOR DE MARIO RIESTRÁ



**EN LA CAPITAL PUBLANA**  
PERE-LIBRETALE Y GANARON CONFIRMA LA CIUDADANÍA

## TERMINAN LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE MÉXICO

Con los cierres de campaña completados, México se prepara para las elecciones del próximo domingo, en las que 99 millones de votantes están llamados a las urnas.



**LEY SECA EN PUEBLA**  
DURANTE ELECCIONES



**CULMINÓ CAMPAÑA NACHO MIER**  
EN HUAQUECHIL Y COAHUECAN



sinthesis.com.mx



REPORTE CIUDADANO  
222 709 4915  
#MIS VOTARIOS MANDO NUESTRO